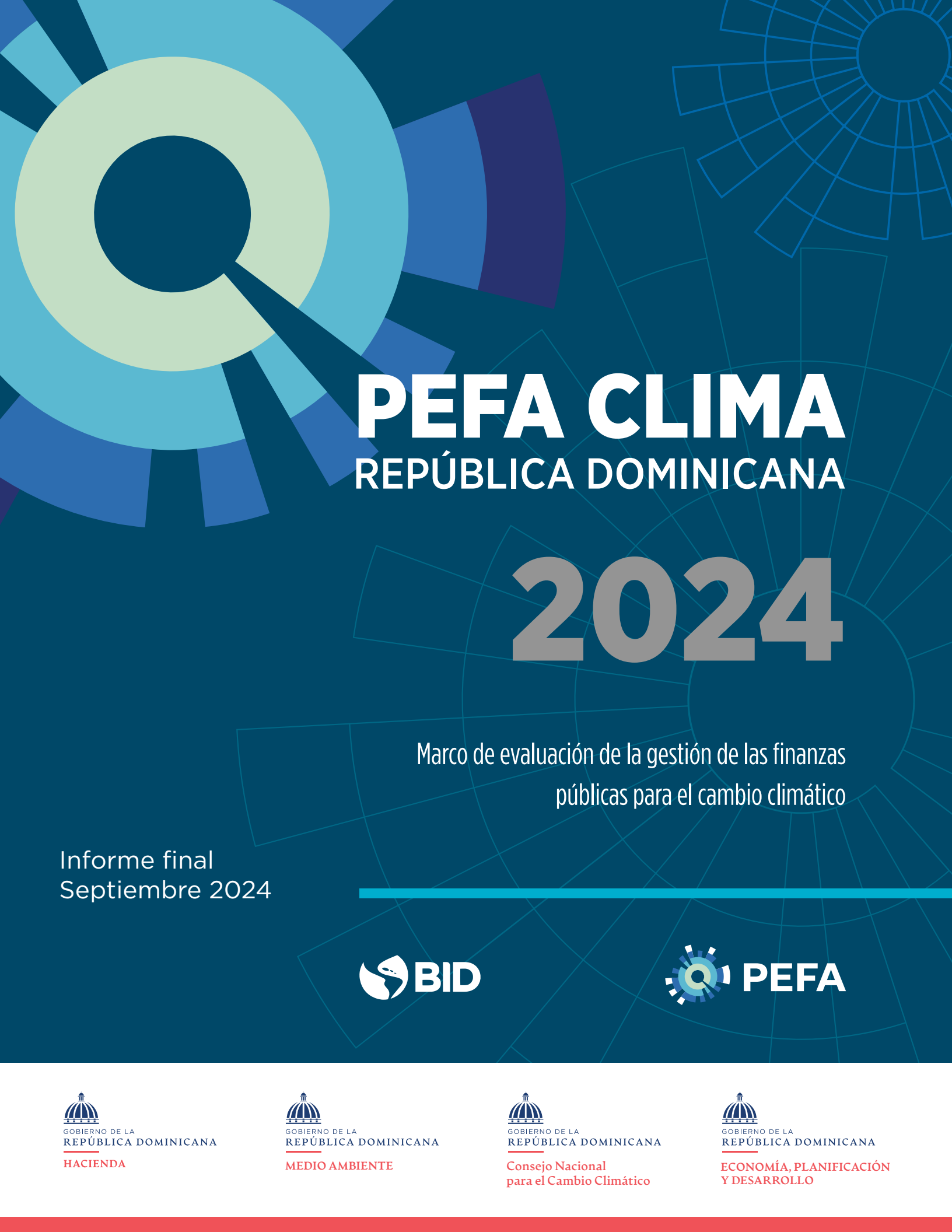




PEFA CLIMA

REPÚBLICA DOMINICANA

2024

Marco de evaluación de la gestión de las finanzas
públicas para el cambio climático

Informe final
Septiembre 2024



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
MEDIO AMBIENTE



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
Consejo Nacional
para el Cambio Climático



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO

PEFA CLIMA

REPÚBLICA DOMINICANA

2024

Marco de evaluación de la gestión de las finanzas
públicas para el cambio climático

Junio, 2025
Santo Domingo, D. N.

PEFA CLIMA REPÚBLICA DOMINICANA 2024



INFORME FINAL

Amelí Torres

Jorge Shepherd

Este es un informe independiente, por tanto, el contenido de esta publicación es responsabilidad única y exclusiva de sus autores y en ningún momento comprometen la opinión o posición de las entidades públicas o agencias de cooperación internacional que lo han comisionado.

AÑO FISCAL

1 de enero – 31 de diciembre

TASA DE CAMBIO

(19 de agosto, 2024)

1 USD = 59.77 pesos dominicanos (RD\$)

PESOS Y MEDIDAS

Sistema métrico decimal

» ÍNDICE

▶ Abreviaciones y acrónimos	7, 8 Y 9
▶ PEFA CHECK	10
▶ 1. Introducción	11
▶ 2. Resumen de los hallazgos preliminares y pasos a seguir	20
▶ 3. Evaluación detallada de la gestión de las finanzas públicas con perspectiva climática.....	24
▶ ANEXOS	78
▶ 1. Cuestionario inicial.....	80
▶ 2. Resumen Indicadores de desempeño.....	100
▶ 3. Fuentes de información.....	101-104, 109

» ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

AFD Agencia Francesa para el Desarrollo

BID Banco Interamericano de Desarrollo

CC Cambio Climático

CEPAL Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe

CGR Contraloría General de la Republica

CIFE Centralización de la Información Financiera del Estado

CMNUCC Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

CNCCMDL Consejo Nacional de Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio

COE Centro de Operaciones de Emergencia

COSEFIN Consejo de Ministros de Hacienda o de Finanzas de Centroamérica, Panamá y República Dominicana

CP Dirección General de Crédito Público

C-PIMA Evaluación de la Gestión de la Inversión Publica en Relación con el Clima

DGAPF Dirección General de Análisis y Política Fiscal

DGBN Dirección General de Bienes Nacionales

DIGECOG Dirección General de Contabilidad Gubernamental

DIGEPRES Dirección General de Presupuesto

DGIP Dirección General de Inversión Pública

END Estrategia Nacional de Desarrollo

» ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

FVC	Fondo Verde del Clima	MMARN	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales
GC	Gobierno Central	MINERD	Ministerio de Educación de la Republica Dominicana
GEI	Gases Efecto Invernadero	MIVED	Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones
GFP	Gestión de las Finanzas Públicas	MOPC	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
GFP	Gestión de las Finanzas Públicas para el Cambio Climático	NDC	Contribuciones Nacionalmente Determinadas
GLP	Gas Licuado de Petróleo	ONE	Oficina Nacional de Estadística
GPC	Gasto Público Climático	PDECCC	Plan de Desarrollo Económico Compatible con el Cambio Climático
GRD	Gestión del Riesgo de Desastres	PIB	Producto Interno Bruto
INESPRE	Instituto Nacional de Estabilización de Precios	PNACC	Plan Nacional de Adaptación para el Cambio Climático
IPCC	Panel Intergubernamental de Expertos de Cambio Climático	PNCC	Política Nacional de Cambio Climático
MAPRE	Ministerio Administrativo de la Presidencia		
MH	Ministerio de Hacienda		

PNPSP	Plan Nacional Plurianual del Sector Público
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente
PNPIP	Plan Nacional Plurianual de Inversión Pública
PROMESE/CAL	Programa de Medicamentos Esenciales / Centro de Apoyo Logístico
PSP	Plan Social de la Presidencia
RD	República Dominicana
SICA	Sistema de Integración Centroamericana
SNIP	Sistema Nacional de Inversión Pública
SUGEP	Sistema Unificado de Gestión de Pagos
TM	Tonelada Métrica



REPÚBLICA DOMINICANA EVALUACIÓN PEFA 2024

El Secretariado PEFA confirma que el informe PEFA Clima cumple con los requisitos de control de calidad y se le otorga el **“PEFA CHECK”**.

Secretariado PEFA
6 de agosto, 2024

Introducción



»1. INTRODUCCIÓN

1.1. Propósito

Este documento presenta los resultados en detalle de la evaluación PEFA Clima o, lo que es lo mismo, de la valoración del desempeño del sistema de gestión de las finanzas públicas como soporte efectivo a la implementación de las políticas públicas sobre Cambio Climático en el país. Tal como lo establece la Nota Conceptual de la Evaluación PEFA Clima, respaldada por el Secretariado PEFA, el objetivo general del ejercicio PEFA Clima República Dominicana 2024 es dotar al Ministerio de Hacienda (MH), al Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN), a otras instituciones públicas vinculadas y a las agencias de cooperación internacional interesadas, de un “estado de situación”, de un análisis independiente sobre el desempeño del sistema de gestión de las finanzas públicas aplicado al cambio climático en República Dominicana, utilizando la metodología de evaluación PEFA Clima (versión 2024). Esto permitirá a las autoridades nacionales establecer:

- Una línea principal de base para medir los progresos y avances logrados en el fortalecimiento del sistema de GFP vinculado al cambio climático los próximos años;
- Identificar y priorizar oportunidades de mejora para reforzar la disciplina fiscal, la asignación estratégica de recursos públicos, y la eficiencia en la provisión de servicios públicos vinculados al cambio climático;
- Abrir un espacio de diálogo entre las autoridades nacionales y las agencias de coope-

ración internacional sobre el acompañamiento técnico y financiero necesario para impulsar acciones de fortalecimiento de capacidades de la GFP relacionadas al cambio climático.

Acorde al manual PEFA Clima (primera edición, mayo 2024), la estructura del reporte consta de tres secciones: 1) introducción al marco de evaluación de la gestión de las finanzas públicas para el cambio climático, incluyendo el propósito y los antecedentes de la evaluación; 2) resumen de los hallazgos preliminares y pasos a seguir; y 3) evaluación detallada del desempeño medido con base en sus 14 indicadores y 29 dimensiones, finalmente, se incluyen los anexos correspondientes al cuestionario inicial (completado por el MMARN, y el Consejo Nacional de Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio), el resumen de los indicadores de desempeño y las fuentes de información.

La principal contraparte técnica de la evaluación fue el Ministerio de Hacienda (MH) a través de su Viceministerio del Tesoro, apoyado por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Viceministerio de Cambio Climático y Sostenibilidad, y el Consejo Nacional de Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL), los cuales formulan y dan seguimiento a la Contribución Nacional Determinada (NDC) y su plan de acción. MEPYD coordina la formulación de la Estrategia de Desarrollo a Largo Plazo Baja en Emisiones 2050. El soporte operativo al proceso de recolección de información y coordinación

con otras entidades estuvo a cargo del MH, el cual se realiza acorde a la planificación y procedimientos del manual PEFA Clima.

1.2 Gestión de la evaluación y control de calidad

El ejercicio PEFA Clima República Dominicana 2024 se inició con la preparación de la nota de concepto y la organización del Grupo de Referencia, para orientar y supervisar la evaluación. El Grupo de Referencia está presidido por el Ministerio de Hacienda (MH), a través del Viceministerio del Tesoro, y compuesto adicionalmente por representantes delegados del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Delegación de la Unión Europea en Santo Domingo. El punto focal de la evaluación es el viceministro del Tesoro del Ministerio de Hacienda.

La evaluación PEFA Clima RD 2024 estuvo a cargo de Ameli Torres, especialista PEFA y jefe de equipo, y Jorge Shepherd, especialista en gestión de las finanzas públicas. La misión de campo tuvo lugar en la ciudad de Santo Domingo, entre el 18 de abril y el 26 de abril de 2024, donde se recogió la información (evidencias) y documentos que respaldan los resultados de la evaluación.

El inicio de la evaluación PEFA Clima de República Dominicana 2024 estuvo precedida por un taller de presentación de la metodología, que se realizó el 18 de abril de 2024, al cual, de manera presencial asistieron las autoridades, funcionarios y evaluadores (previa revisión y validación de listas de participantes por parte del Ministerio de Hacienda).

El alcance de la evaluación PEFA Clima es el Gobierno Central, en conformidad con la metodología general PEFA, y la fecha de corte es el 30 de diciembre de 2023, por lo que los últimos tres años fiscales finalizados son el 2021, 2022 y 2023. El último presupuesto presentado al Congreso para aprobación es el presupuesto para el año fiscal 2024.

El informe preliminar PEFA Clima República Dominicana 2024 fue entregado al Grupo de Referencia en fecha 25 de junio de 2024. En cumplimiento de los requisitos de control de calidad establecidos por el PEFA Check, el punto focal de la evaluación, el Viceministerio del Tesoro, circuló oficialmente y de forma inmediata este documento al Secretariado PEFA y a los revisores designados por el propio Grupo de Referencia para su retroalimentación y comentarios. Estos comentarios fueron recibidos por el Equipo de Evaluación entre el 11 y el 18 de julio de 2024 y valorados debidamente para su incorporación en el presente *Informe final*.

Resumen de la Gestión de la Evaluación y el Control de Calidad del PEFA Clima República Dominicana 2024

Organización de la Gestión de la Evaluación PEFA Clima

Grupo de Referencia: Ministerio de Hacienda (MH), Viceministerio del Tesoro (preside), Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD), Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN), Consejo Nacional de Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL), Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Unión Europea (UE).

Punto focal: Viceministerio del Tesoro (Ministerio de Hacienda), en la persona de Derby Bolívar De Los Santos Abreu y Wanda Araujo.

Equipo de Evaluación: Ameli Torres y Jorge Shepherd.

Nota de Concepto

Nota de Concepto Preliminar: 27 septiembre 2023

Nota de Concepto Final: 7 de febrero 2024

Revisores pares:

1. MH: Derby Bolívar De Los Santos Abreu
2. MEPyD: Alexis Cruz Rodríguez, Mercedes Feliciano y Delio Rincón
3. MMARN: Gilberto Valdez
4. CNCCMDL: Funcionarios delegados
5. Secretariado PEFA: Antonio Blasco
6. BID: Miriam Garza Cortina, Ariel Zaltsman, Benoit Jean Marie Lefevre
7. Unión Europea: Frédérique Same Ekobo

Informe PEFA Clima Preliminar

Informe PEFA Clima Preliminar: 25 de junio de 2024

Revisores pares:

1. MH: DIGEPRES, DGPLT; DIGECOG; DGBN; DGAPF; DGII; DGCP
2. MEPyD: DAES, DGIP
3. MMARN
4. CNCCMDL
5. Secretariado PEFA
6. BID
7. Unión Europea

Informe PEFA Clima Final

Informe PEFA Clima Final:

El Equipo de Evaluación PEFA Clima desea agradecer el apoyo recibido a través de las autoridades y funcionarios técnicos de las instituciones relevantes del Gobierno de República Dominicana con las que se tuvo contacto durante la preparación de este Informe por la información compartida, los comentarios pertinentes y la cordialidad de las reuniones sostenidas. Cabe destacar el valioso aporte realizado por el Sr. Derby Bolívar De Los Santos Abreu, viceministro del Tesoro, y el apoyo por parte de la señora Wanda Araujo Vidal, coordinadora y punto focal de la evaluación, quienes tuvieron a su cargo la organización de la misión de campo, la coordinación con las entidades contrapartes y el seguimiento a la entrega de la información requerida.

1.3. Antecedentes

Con la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030, el país inicia el proceso de construcción de un nuevo paradigma en su visión del desarrollo, enfrentando necesidades y metas que exigen un cambio en los patrones de producción y consumo, a través de políticas, programas y acciones de adaptación y de mitigación, para reducir los riesgos asociados a la variabilidad¹ y al cambio climático, y para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, moviéndose así hacia un desarrollo compatible con el clima, de bajas emisiones y más resiliente ante el cambio climático².

A través de la Ley No. 1-12, reglamento de aplicación, los Artículos 10 y 11 requieren que el marco financiero de mediano plazo y la elaboración y actualización del Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP) guarden coherencia y consistencia intersectorial con los objetivos y lineamientos estratégi-

cos establecidos en la END 2030. Asimismo, en el Artículo 1, incisos d) y e) el MEPyD establece la política transversal relativa a Sostenibilidad Ambiental, en lo referente a gestión integral de riesgos, y la política transversal relativa a Cohesión Territorial, respectivamente.

En la Ley END 2030, en el cuarto eje estratégico se establece “una sociedad de producción y consumo, ambientalmente sostenible, que se adapta al cambio climático”. Asumiendo este desafío, la Constitución también declara, en su Artículo 194, que: “Es prioridad del Estado la formulación y ejecución, mediante ley, de un plan de ordenamiento territorial que asegure el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales de la nación, acorde con la necesidad de adaptación al cambio climático”. En este contexto, el Decreto No. 134-14, específicamente el artículo 20, establece que el MEPyD y la Oficina Nacional de Estadística (ONE) velarán por el cumplimiento de los Objetivos de la END 2030.

El país cuenta con un amplio marco normativo y de planificación, entre los que se desatacan:

Categoría	Marco	Enfoque
• Acuerdos internacionales vinculantes	• Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)	Su enfoque primordial consiste en asegurar que los niveles de gases de efecto invernadero en la atmósfera permanezcan estables, evitando perturbaciones humanas perjudiciales para el sistema climático.
	• Protocolo de Kioto sobre Reducción de emisiones de efecto invernadero (GEI)	La implementación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático insta a naciones industrializadas a restringir y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero según metas acordadas. La Convención requiere adoptar políticas y medidas de mitigación, junto con reportes regulares.

¹ Dada su condición de insularidad, es muy vulnerable a los impactos del cambio climático, tales como el incremento en la temperatura, el aumento del nivel del mar y la variabilidad extrema de las precipitaciones. (SEMARENA y PNUD, Proyecto cambio climático 2009. Segunda Comunicación Nacional, 2009, Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

² Política Nacional de CC. Política-de-cambio-climatico-RD.pdf (cambioclimatico.gob.do) 2024/07/17

	• Acuerdo de París Resolución Nacional No. 122-17	El acuerdo establece una dirección para que las naciones desarrolladas respalden a las economías en desarrollo en su adaptación y mitigación del cambio climático, creando un marco de rendición de cuentas y transparencia en relación con sus metas climáticas.
	• Convención de Viena sobre la Protección de la Capa de Ozono ("Análisis de la convención de Viena para la protección de la capa de ozono")	El propósito radica en formular acciones específicas destinadas a la erradicación del empleo de sustancias agotadoras de la capa de ozono, con miras a prevenir perjuicios medioambientales y salvaguardar la salud.
	• Protocolo de Montreal sobre Sustancias que Agotan la Capa de Ozono ("PNUMA 2022 - Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente")	El tratado demanda la regulación de cerca de 100 compuestos químicos en diversas categorías. Define plazos para reducir gradualmente la producción y consumo de cada grupo, con la meta final de su total erradicación.
Regulaciones y Políticas	• Constitución de la República Dominicana promulgada en 2010, artículo 194.	Establece la incorporación de la adaptación al cambio climático como principio fundamental para formular políticas de ordenamiento territorial, elaborando planes de uso del suelo alineados con la necesidad de adaptación frente a los desafíos del cambio climático.
	• Ley Orgánica No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo al 2030. Sistema Nacional de Planificación, con la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030. • Decreto No. 134-14, que dicta el reglamento de aplicación de la Ley END.	La estrategia traza cuatro pilares esenciales para el desarrollo sostenible en el país: institucional, social, económico y ambiental. Con relación al clima, busca una sociedad que promueva un consumo y producción sostenibles, gestionando equitativamente los riesgos ambientales y fomentando la adaptación al cambio climático. El MEPyD, el MMARN y el CNCCDL deberán incorporar, de manera transversal, en todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas, las medidas que se consideren necesarias para propiciar la mitigación de las causas y la adaptación al cambio climático, a fin de reducir la vulnerabilidad a sus efectos. (Artículo 5)

	Decreto No. 269-15 de la Política de Cambio Climático de la República Dominicana	El propósito fundamental es manejar la variabilidad climática vinculada, directa o indirectamente, con la actividad humana y sus impactos en la población y el territorio nacional, mediante estrategias, programas y proyectos apropiados a nivel nacional. En el Artículo 5 se establece que MEPyD, MMARN y CNCCMDL incorporarán de manera transversal, en todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas, las medidas que se consideren necesarias para propiciar la mitigación de las causas y la adaptación al cambio climático, a fin de reducir la vulnerabilidad a sus efectos.
	-Ley de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos No. 225-20	La intención detrás de la Ley No. 225-20 radica en evitar la producción de residuos y crear un marco legal para su gestión integral, así como incentivar la disminución, reutilización, reciclaje, aprovechamiento y valorización de estos.
Mecanismos institucionales	Decreto No. 23-16 y No. 26-17 (Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible) y No. 26-17 (Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible)	Encargada de guiar la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y fusionar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las herramientas de planificación gubernamental, enfocándose en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
	Decreto No. 601-08 para el Consejo Nacional de Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio	Su objetivo es articular y sumar esfuerzos de las instituciones de los sectores de desarrollo del país para combatir el problema global del cambio climático.

Regulación de Emisiones	• Reglamento Ambiental sobre Calidad del Aire	Este determina la cantidad máxima de concentración de contaminantes permitida. Es aplicable a industrias, negocios, proyectos, servicios o cualquier actividad que pueda causar contaminación y afectar la calidad del aire. Cabe subrayar que este reglamento regula solamente la contaminación del aire y no incluye los gases de efecto invernadero (GEI). El CO₂ no se considera un contaminante del aire en el sentido tradicional de los reglamentos de calidad del aire que se centran en la salud humana a corto plazo; es un contaminante en el contexto del cambio climático, debido a sus efectos negativos a largo plazo). Esto lleva a señalar la distinción entre la agenda de contaminación ambiental con la agenda climática.
	• -Sistema Nacional de Medición, Reporte y Verificación de los Gases de Efecto Invernadero de la República Dominicana (MRV)	Decreto No. 541-20, que crea el Sistema Nacional de Medición, Reporte y Verificación de los Gases de Efecto Invernadero, el Sistema del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y el Sistema Nacional de Registro de Acciones de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, así como la Unidad de Registro de Proyectos de Acción Climática y el Sistema Nacional de Registro de Apoyo y Financiamiento para el Cambio Climático.
	• Reglamento Ambiental sobre Control de Emisiones Atmosféricas de Fuentes Fijas	Este determina la cantidad máxima permitida de emisiones atmosféricas de fuentes fijas.
Otros	• Plan Nacional de Ordenamiento Territorial 2030	Orienta las decisiones de carácter nacional acerca del uso del territorio, compatibilizando las diferentes políticas sectoriales, con el objetivo de gestionar y aprovechar sus recursos para alcanzar el desarrollo sostenible. El eje transversal a) Adaptación al Cambio Climático y Gestión de Riesgo.

	República Dominicana 30x30 PPT-Lanzamiento-de-la-implementacion-del-programa-30x30-1.pdf (ambiente.gob.do)	Es un plan estratégico nacional para posicionar al país como líder en conservación de la naturaleza y desarrollo socioeconómico sostenible. Se dirige al logro de las metas establecidas en el Marco Mundial de Biodiversidad en beneficio de las personas, la biodiversidad y el clima. Uno de sus objetivos es proteger el 30 % del territorio marítimo y terrestre.
	Modelo conceptual Sistema de Identificación y Clasificación del Gasto Público en Cambio Climático y Gestión de Riesgo de Desastres.	Detalla la propuesta, metodología y herramienta para identificar, cuantificar y monitorear el gasto público en cambio climático en la República Dominicana.

Los organismos designados para supervisar y coordinar la implementación de las actividades relacionadas con el cambio climático son: el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través del Viceministerio de Cambio Climático y Sostenibilidad, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD), siendo responsable del diseño y evaluación de políticas, planes, programas y regulaciones en materia de cambio climático que garanticen su transversalización en las políticas públicas nacionales. Los viceministerios de Biodiversidad y Áreas Protegidas, Recursos Forestales y Suelos y Aguas y de Cooperación Internacional recogen y manejan información relevante para la vulnerabilidad y adaptación al cambio climático³.

El Decreto No. 601-08 crea e integra el Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL), el cual está integrado por el presidente de la República, quien lo presidirá, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales,

quien fungirá como secretario del Consejo, el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y ministerios sectoriales y otras entidades.

El país ha desarrollado e implementado un Modelo Conceptual del Sistema de Identificación y Clasificación del Gasto Público en Cambio Climático y Gestión de Riesgo de Desastres, publicado por el Ministerio de Hacienda (2022), que busca identificar, cuantificar y monitorear el gasto público en cambio climático en el país⁴, el cual considera como gasto climático todo aquel que tiene como propósito o causa final enfrentar los fenómenos asociados al cambio climático. Se refieren a: 1) la mitigación, 2) adaptación, 3) actividades mixtas. Sin embargo, existen otros gastos cuyo propósito principal no es la gestión climática que, no obstante, debido al tipo de actividades que se financian o ejecutan, tienen impactos sustantivos en el clima o sus consecuencias. De manera similar, cuenta con otras políticas y planes específicos que se abordarán en cada uno de los indicadores del presente

³ Da Política de cambio climático: el MEPyD, MMARN y CNCCMDL deberán incorporar, de manera transversal, en todos los planes, programas, proyectos y políticas públicas, las medidas que se consideren necesarias para propiciar la mitigación de las causas y la adaptación al cambio climático, a fin de reducir la vulnerabilidad a sus efectos (Art. 5).

⁴ Dirección General de Presupuesto MODELO CONCEPTUAL Sistema de Identificación y Clasificación del Gasto Público en Cambio Climático y Gestión de Riesgo de Desastres Modelo-conceptual-CF-y-CC-v0.pdf (digepres.gob.do) 2024/05/02

Resumen de los

hallazgos preliminares

y pasos a seguir

2

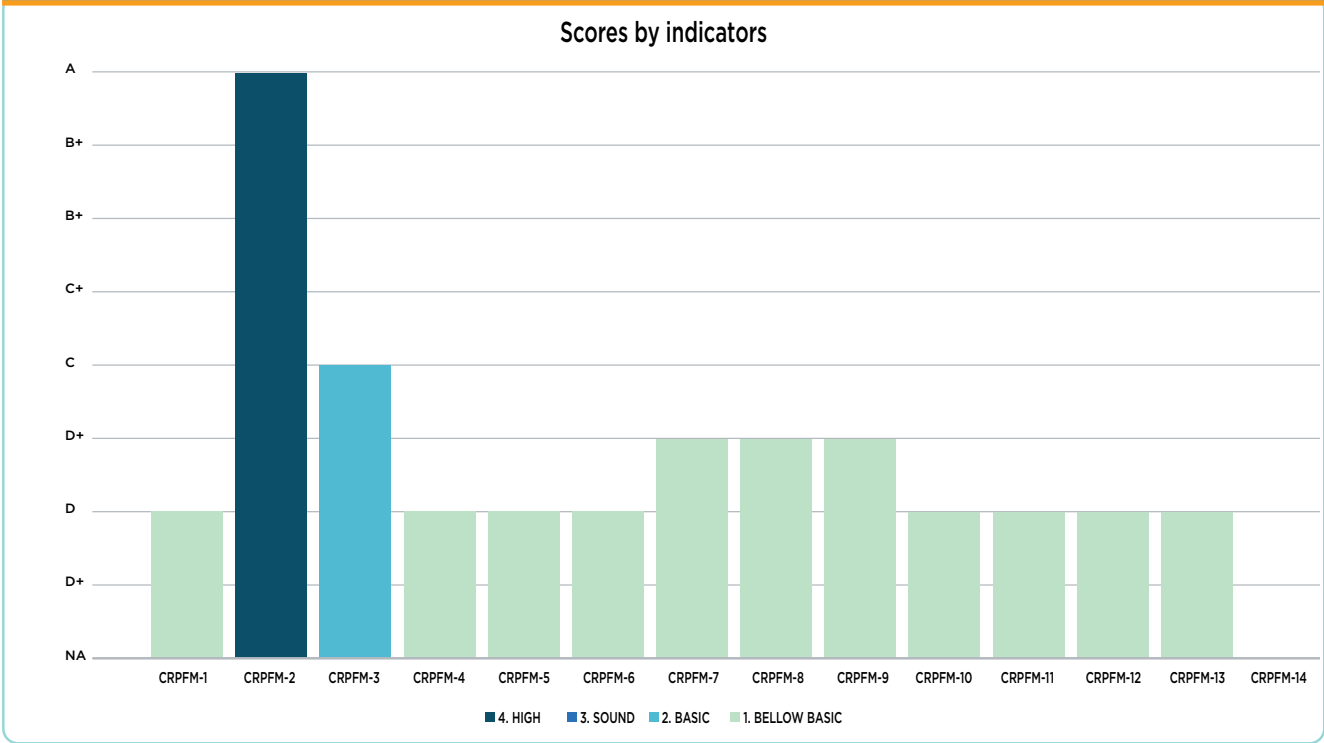
» 2. Resumen de los hallazgos preliminares y pasos a seguir

Los hallazgos que llevan a aplicar los criterios de evaluación del PEFA Clima a las prácticas nacionales de gestión de las finanzas públicas para el cambio climático se presentan resumidos a continuación y en detalle en la sección 3, junto con el respaldo de la evidencia correspondiente.

Los resultados muestran un conjunto de hitos iniciales importantes y fortalezas en algunos elementos básicos del sistema de GFP, en particular aquellos relacionados con la construcción

de clasificadores presupuestales y estructuras programáticas (GFPCC-2), la elaboración de la circular presupuestaria para el cambio climático (GFPCC-3), y más recientemente, con las previsiones de los riesgos fiscales por cambio climático (GFPCC-7) y la política de compras de verdes (GFPCC-8). Se revela, sin embargo, un desempeño inferior al requerido en una mayoría de procesos GFP vinculados al cambio climático, tal como se resume a continuación (ver Figura 1).

Figura 1 - Resumen de los resultados de la evaluación PEFA Clima RD 2024



Fuente: Template. HTR-Automated Excel Charts_Scores_PEFA_Climate RD.

Los resultados de la evaluación PEFA Clima 2024 advierten limitaciones y desafíos importantes en el cumplimiento de la disciplina fiscal y el desempeño en la implementación de las políticas públicas sobre cambio climático —estos, medidos en términos del GFPCC-1, 5, 6, 7, 10 y 14. Estos desempeños se ven influenciados principalmente, según se comprueba en las evidencias recibidas, por la falta de un plan financiero de mediano y largo plazo y, por lo tanto, de la falta de vinculación de las acciones de política tributaria y la asignación de recursos presupuestarios con los objetivos de reducción de emisiones y de otras políticas públicas relevantes, por un lado, y por otro, por la falta de una programación de auditorías anuales más vigorosa, y de controles internos en la ejecución presupuestal. Asimismo, se observan debilidades en relación con la asignación estratégica de recursos para el cambio climático —medidos en términos del GFPCC-1, 5, 10 y 11, e influenciados negativamente por la falta de vinculación del presupuesto con el plan estratégico de cambio climático— y con la eficiencia en la provisión de servicios en la implementación de las políticas públicas sobre cambio climático —medidos en términos del GFPCC-1, 5, 10, 11 y 12.

Entre los aspectos que pueden mejorarse se destaca la coordinación y la vinculación del planeamiento estratégico y la presupuestación basados en las políticas públicas, la simplificación de los procesos administrativos y arreglos interinstitucionales, y las

prácticas y normas de control financiero nacionales sobre cambio climático.

También hay que destacar que se han hecho nuevos e importantes avances en los últimos años, y que muchos de los instrumentos y herramientas en desarrollo y sus avances se reflejarán positivamente en la próxima evaluación PEFA Clima, por ejemplo, en los temas de seguimiento y evaluación.

Como actividades a seguir, el Gobierno de RD espera formular un plan específico y consolidado de acción estratégica GFP vinculado al cambio climático, bajo el Grupo de Referencia establecido en el proceso PEFA Clima 2024 y sumarse a los esfuerzos generales de reforma y fortalecimiento de las capacidades de GFP que el MH ha emprendido y coordinado con el apoyo técnico y financiero de la comunidad internacional.

Finalmente, los resultados del PEFA Clima 2024 son, en general, consistentes con los resultados del PEFA General 2022, aunque evidencian que el sistema de gestión de las finanzas públicas tiene un mejor nivel de desempeño (está mejor alineado con las buenas prácticas internacionales) cuando se trata de apoyar las decisiones que se tomen sobre política fiscal en el país, y es menos efectivo para apoyar la implementación de la política pública de cambio climático como una prioridad nacional.

Evaluación detallada

de la gestión de las finanzas públicas con perspectiva climática

3

» 3. Evaluación detallada de la gestión de las finanzas públicas con perspectiva climática

El Marco PEFA Clima se diseñó y estableció para evaluar, sistemática y sistémicamente, la medida en que el sistema de gestión de las finanzas públicas de un país, en este caso, RD, está preparado para respaldar y fomentar la implementación de políticas gubernamentales en materia de cambio climático. La evaluación se basa en una comparación de estas prácticas nacionales contra una estandarización de las buenas prácticas internacionales conocidas, de manera que se pueda identificar una posible brecha de desempeño. A mayor brecha de desempeño, menor será la integración de las consideraciones vinculadas al cambio climático en las herramientas, técnicas, procesos y procedimiento de gestión de las finanzas públicas.

A continuación, se presenta un análisis detallado de cada uno de los 14 indicadores y 29 dimensiones que identifican los elementos más sensibles del ciclo presupuestario para la integración del cambio climático en la gestión de las finanzas públicas, y que son parte del marco complementario de evaluación de la gestión de las finanzas públicas para el cambio climático (PEFA Clima), junto con las calificaciones asignadas en función de la evidencia recogida por el Equipo de Evaluación durante la misión de campo realizada en Santo Domingo, República Dominicana, entre el 18 de abril al 27 de abril de 2024.

GFPCC-1 Alineación del presupuesto con las estrategias sobre Cambio Climático	D
---	---

Este indicador valora la medida en que las estrategias sobre cambio climático de largo y mediano plazo elaborado por RD se reflejan en planes estratégicos sectoriales, costeados a mediano plazo, y en los presupuestos anuales y multianuales. Es decir, trata de establecer en qué proporción los recursos asignados a las medidas de Cambio Climático en el presupuesto son resultado de la articulación de los instrumentos de planificación estratégica relacionados al cambio climático o a las NDC. El indicador abarca a las entidades del Gobierno Central presupuestario y se valora con información disponible al último ejercicio fiscal finalizado: el año 2023.

GFPCC-1.1 Alineación del presupuesto con las estrategias sobre Cambio Climático	D
---	---

Los doce criterios establecidos por la metodología PEFA Clima para caracterizar la alineación del presupuesto con los planes estratégicos de Cambio Climático son los siguientes, desagregados entre elementos básicos y adicionales:

Elementos básicos

Elemento	Sí/No	Explicación y evidencia
1. Se elaboran planes estratégicos sectoriales a mediano plazo, que reflejan las prioridades establecidas en la política pública y en la estrategia nacional sobre cambio climático o, cuando estas no existen, en las metas estipuladas en las NDC.	Sí	La Política Nacional de Cambio Climático (PNCC) (Decreto No. 269-15⁵), es coherente con la Visión de la Nación a Largo Plazo, establecida en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030 (END 2030) del país, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planificación y con el Plan Nacional Plurianual del Sector Público (PNPSP), a fin de propiciar un marco político e institucional favorable a un desarrollo bajo en emisiones de gases de efecto invernadero y resiliente al cambio climático⁶. Aprobada ya la ley que establece la END 2030, sus objetivos y líneas de acción constituyen el marco de referencia central para la actuación del Sector Público. En primer lugar, para la formulación del Plan Nacional Plurianual de Sector Público 2021-2024⁷, del Presupuesto Plurianual y su marco financiero, de los planes institucionales, sectoriales y territoriales y del Presupuesto General del Estado. Esto implica que todo el accionar de las diversas instancias estatales debe estar orientado al logro de los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y en coherencia con las líneas de acción en ella contenidas⁸. Así mismo, el Plan Nacional de Adaptación para el Cambio Climático (PNACC) 2015-2030⁹ es consecuente con la END, e incluye criterios de selección de las actividades prioritarias, los sistemas y sectores priorizados. El Plan Estratégico para el Cambio Climático (PECC) 2011-2030¹⁰, contiene el marco orientador de las acciones en materia de mitigación y adaptación al cambio climático en el país. El Plan de Desarrollo Compatible con el Cambio Climático (PDECCC-2011¹¹) prepara y comunica estrategias sectoriales, planes y medidas para un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero que reflejen sus circunstancias especiales al 2030 y su aspiración de carbono neutralidad al 2050¹².

⁵ La Política Nacional de Cambio Climático (PNCC) (Decreto No. 269-15)" 2024/05/02

⁶ <https://www.cambioclimatico.gob.do/phocadownload/SobreNosotros/MarcoLegal/DECRETO%20269-15%20POLITICA%20NACIONAL%20DE%20CAMBIO%20CLIMATICO.pdf>

⁷ mepyd.gob.do/wp-content/uploads/drive/DIGEDES/PLAN_PLURIANUAL_SECTOR_PUBLICO_2017-2020/PNPSP-Plan_Nacional_Plurianual_del_Sector_Publico.pdf 2024/05/02

⁸ Ley No. 1-12 END 2030 Microsoft Word - LEY NO. 1-12 LEY ORGANICA DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO 2030 (mepyd.gob.do) 2024/05/01

⁹ Plan-Nacional-de-Adaptacion-para-el-Cambio-Climatico-en-RD-2015-2030-PNACC.pdf (cambioclimatico.gob.do)2024/04/22

¹⁰ Plan Estratégico PECC 2011-2030 en la República Dominicana.pdf (cambioclimatico.gob.do) 2024/05/15

¹¹ Microsoft Word - 20110912_Spanish version_v3.doc (cac.int) 2024/05/02

¹² Contribución Nacionalmente Determinada 2020 -RD 2020 <https://unfccc.int/sites/default/files/NDC/2022-06/Dominican%20Republic%20First%20NDC%20%28Updated%20Submission%29.pdf> 2024/05/15

¹³ PEN2022-2037.pdf (cne.gob.do) 2024/05/15

	Sí	• Los planes sectoriales alineados a la END identificados: Sector energía: • Plan Energético Nacional 2022-2036¹³ • Ley No. 57-07, de Incentivo a las Energías Renovables y Regímenes Especiales, 2007¹⁴. Reglamento de Aplicación de la Ley No. 57-07, de Incentivo al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía y de sus Regímenes Especiales¹⁵, aprobado por Decreto No. 202-08. Está relacionado con la mitigación al cambio climático, pero se considera como parte de la sinergia entre adaptación-mitigación, por favorecer la resiliencia del sector energético. • Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos¹⁶, aborda la gestión sostenible de los residuos sólidos, considerando el impacto del cambio climático en la generación de desechos y la necesidad de reducir la contaminación ambiental. • En consecuencia, los planes sectoriales se alinean con los objetivos nacionales. Un ejemplo es el Plan de Transición Energética de la República Dominicana¹⁷. Asimismo, desde otras áreas, como ha sido el Instituto Dominicano de Aviación Civil, el cual lanzó en 2019 el Plan de Acción sobre Reducción de Emisiones de CO2¹⁸.
2. Los costos de los proyectos y las iniciativas sobre cambio climático se consignan en los planes estratégicos sectoriales a mediano plazo.	No	• Los planes y estrategias sectoriales a mediano plazo relacionados con el cambio climático no incluyen los costos de los proyectos, las iniciativas señaladas en los planes estratégicos sectoriales a mediano plazo relacionados con Cambio Climático no se encuentran costeadas. Sin embargo, cabe señalar que a partir de la planificación estratégica hay una alineación con las estructuras programáticas.
3. Los proyectos relacionados con el cambio climático se registran en los planes de inversión pública.	No	• De manera general, el Plan Nacional Plurianual de Inversión Pública 2023-2026¹⁹, incluye los recursos requeridos de inversión vinculados a la Estrategia Nacional de Desarrollo, específicamente del Eje 4: Sociedad de producción y consumo ambientalmente sostenible que se adapta al cambio climático. Uno de los objetivos del Eje 4 es: 4.3. Adecuada adaptación al cambio climático. Ej. Proyecto 13932 Mejoramiento de Obras Públicas Resilientes para Reducir Riesgos de Desastres en el Contexto del Cambio Climático a Nivel Nacional²⁰.

¹⁴ Ley-57-07.pdf (cne.gob.do) 2024/06/01

¹⁵ PEN2022-2037.pdf (cne.gob.do) 2024/05/15

¹⁶ ambiente.gob.do/portal-transparencia/app/uploads/2023/08/Plan-de-Accion-Nacional-para-la-Gestion-Integral-de-Residuos-Marinos.pdf 2024/05/02

¹⁷ Repositorio CEPAL - https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46482/S2000446_es.pdf?sequence=el%208-07-

¹⁸ IDAC - <https://www.idac.gob.do/es/plan-del-idac-para-reducir-emisiones-del-co2/> 2024/05/17

¹⁹ Plan Nacional Plurianual de Inversión Pública 2023-2026 | Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) 2024/04/29 pág. 37

²⁰ Plan Nacional Plurianual de Inversión Pública 2023-2026 | Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) 2024/04/29 pág.11

		Adicionalmente, la Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06²¹, en su Artículo 13 establece que el Presupuesto Plurianual del Sector Público no Financiero contendrá el marco financiero, los programas y proyectos prioritarios definidos en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público, así como la distribución de gastos por Capítulos, según grandes agregados económicos. Ver Plan Nacional Plurianual del Sector Público 2021-2024²², que incluye el marco plurianual de inversión pública 2021 – 2024. En este marco, la información específica de los proyectos de inversión pública por el cambio climático que se van cargando y vinculando en el sistema END. Por ejemplo, proyectos seleccionados por los municipios y las empresas y registrados en planes anuales o de mediano plazo en temas de acueductos, riego, etc. Tal como se indica después, en las dimensiones del indicador GFPPC-5, no se puede justificar que los proyectos que se registran en los planes se realizan siguiendo un conjunto de disposiciones y criterios en línea con las buenas prácticas.
4. Las propuestas de política de gastos relacionados con el cambio climático incluidas en las estimaciones aprobadas del presupuesto de mediano plazo están alineadas con planes estratégicos sectoriales a mediano plazo que incluyen costos.	No	Al momento de la evaluación no se cuenta con un marco de gasto de mediano plazo, con sus dimensiones de gasto de capital y operativo alineado a los planes estratégicos sectoriales, tal como se subraya en el PEFA General (2022). Si bien el marco de gasto de mediano plazo 2023-2026²³ vincula las proyecciones de recursos con los planes y programas priorizados que parten de la END, en los instrumentos de planificación de mediano plazo, el Plan Nacional Plurianual del Sector Público y los de corto plazo como el presupuesto anual y los Planes Operativos Anuales) de las instituciones, no se evidencia que las propuestas de política de gasto climático sean incluidas. En el Capítulo de Clasificación Funcional del Gasto del Gobierno Central consta el gasto específico de cambio climático, dentro de la finalidad Protección del Medio Ambiente, la cual tiene una participación del 0.8 % del total de gastos y de 0.1 % del PIB.
5. Las propuestas de política tributaria relacionada con el cambio climático incluidas en las estimaciones aprobadas del presupuesto de mediano plazo están alineadas con la estrategia nacional sobre cambio climático.	No	No se cuenta con una política tributaria relacionada directamente con el cambio climático. Por lo tanto, tampoco hay proyecciones de ingresos de mediano plazo para la misma materia que estén alineados a la estrategia nacional sobre CC.
6. Las estimaciones del gasto anual y de los tributos relacionados con el cambio climático están alineadas con las estimaciones aprobadas del presupuesto de mediano plazo para el primer año.	No	Las estimaciones del gasto anual y de los tributos o ingresos relacionados al cambio climático no están alineadas con las estimaciones de mediano plazo.

²¹ Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No (digepres.gob.do) 2024/05/07

²² <https://mepyd.gob.do/wp-content/uploads/drive/DIGEDES/PLAN%20PLURIANUAL%20SECTOR%20PU%CC%81BLICO%202017-2020/PNP-SP-Plan%20Nacional%20Plurianual%20del%20Sector%20Pu%CC%81blico.pdf> 2024/05/07

²³ DIGEPRES 1.2-Informe-Explicativo-2023-y-Marco-de-Gasto-de-Mediano-Plazo-189-234.pdf (digepres.gob.do) 2024/04/23

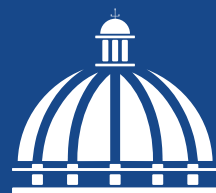
Elementos adicionales

Elemento	Sí/No	Explicación y evidencia
7. Las estrategias sobre cambio climático incluyen a los gobiernos subnacionales, las corporaciones públicas y otros operadores encargados de la implementación.	No	No existen estrategias sobre cambio climático vinculantes con los gobiernos subnacionales o corporaciones públicas. Desde la inversión pública, la Ley General de Planificación No. 498-06, que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, incluye disposiciones de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional, pero no son estrategias específicas de cambio climático. Solo algunos municipios tienen planes piloto, gracias al apoyo brindado por la Agencia Francesa para el Desarrollo (AFD) y coordinado a través del MEPyD y el CNCCMDL.
8. Las estrategias sobre cambio climático o las estimaciones aprobadas del presupuesto de mediano plazo para el cambio climático indican las brechas de financiamiento y las fuentes de financiamiento.	No	Las estrategias o planes sobre cambio climático no se han costeado ni cuentan con las brechas de financiamiento y las fuentes de financiamiento.
9. La estrategia fiscal de mediano plazo hace referencia a las metas sobre cambio climático.	No	La estrategia fiscal de mediano plazo no considera las metas de cambio climático.
10. La estrategia fiscal de mediano plazo hace referencia a los riesgos fiscales relacionados con el cambio climático.	Sí	La estrategia fiscal de mediano plazo previene acerca de los riesgos fiscales vinculados al cambio climático y los desastres por fenómenos naturales ²⁴ .
11. Cuando existe una diferencia entre las estimaciones del gasto anual y de los tributos relacionados con el cambio climático y las estimaciones aprobadas del presupuesto de mediano plazo para el primer año, la explicación correspondiente se consigna en el documento del presupuesto anual.	No	No se evidenció que exista un análisis de diferencia entre las estimaciones del gasto anual y de los tributos relacionados con el cambio climático (Impuesto a las emisiones de CO2) y las estimaciones aprobadas del presupuesto de mediano plazo para el primer año.

²⁴ <https://www.hacienda.gob.do/wp-content/uploads/2024/05/MARCO-FISCAL-DE-MEDIANO-PLAZO-2024-2028-VF.pdf>

12. Existe un órgano operativo, una unidad o un equipo encargado de promover la coordinación de las actividades relacionadas con el cambio climático en consonancia con las políticas públicas en la materia.	Sí	• El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el órgano rector de la gestión del medio ambiente, los ecosistemas y los recursos naturales, para que cumpla con las atribuciones que, de conformidad con la legislación ambiental en general, corresponden al Estado, con el fin de alcanzar el desarrollo sostenible. Es el responsable del cumplimiento de los Acuerdos Multilaterales Ambientales en la RD, en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Dentro del Viceministerio de Gestión Ambiental del MMARN está la Dirección de Cambio Climático. Adicionalmente, el Viceministerio de Educación e Información Ambiental fue designado punto focal para el Artículo No. 6 de la CMNUCC. Los viceministerios de Biodiversidad y Áreas Protegidas, Recursos Forestales y Suelos y Aguas y de cooperación internacional recogen y manejan información relevante para la vulnerabilidad y adaptación al CC. Ver Resolución 0049-2022 • Mediante Decreto No. 601-08, que crea e integra el Consejo Nacional para el Cambio Climático y el Mecanismo de Desarrollo Limpio, cuya misión es establecer políticas públicas y estrategias que lleven a una transversalización del cambio climático y transición justa para la prevención y mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero y la adaptación a los efectos adversos del cambio climático, articulando a las entidades públicas, privadas y actores de la sociedad, de una manera inclusiva, impulsando acciones climáticas que conduzcan al desarrollo socioeconómico y sostenible, garantizando el aumento de la resiliencia territorial. • Decreto No. 269-15, que establece la Política Nacional de Cambio Climático • Decreto No. 23-16, que crea la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible • La Ley No. 589-16, declarada de urgencia y aprobada el 8 de julio 2016, que establece el Sistema Nacional para la Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional. • Decreto No. 786-04, que crea la Oficina Nacional de Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio. • La Ley No. 496-06, que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (hoy MEPyD), establece en las atribuciones y funciones de la institución a través del Artículo 3: "b) Ser el Órgano Rector del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y del Ordenamiento y la Ordenación del territorio". Al respecto, la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Terri-
--	-----------	--

Resumen del indicador



» A continuación, se presenta el resumen del indicador:

INDICADOR		PUNTAJE GLOBAL
GFPCC-1 Alineación del presupuesto con las estrategias sobre cambio climático		D
DIMENSIONES	JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1.1 Alineación del presupuesto con las estrategias sobre cambio climático.	La gestión de las finanzas públicas en República Dominicana aplicada a las políticas de cambio climático cumple con 1 elemento básico y 2 elementos adicionales recomendados según las buenas prácticas internacionales.	D

Reformas en curso:

- República Dominicana trabaja en la elaboración de una estrategia de largo plazo para alcanzar la neutralidad de carbono en el año 2050.
- Se encuentra en fase de actualización de las NDC.
- El país se encuentra en desarrollo de una Ley de Cambio Climático.
- El país se encuentra elaborando una serie de metodologías entre ellas: metodología de planificación estratégica institucional.
- MEPyD ha iniciado la elaboración de planes sectoriales alineados a la Estrategia Nacional de Desarrollo.
- El país se encuentra elaborando la Estrategia Nacional de Financiamiento Climático y la hoja de ruta desde el MMARN

GFPCC-2. Seguimiento del gasto asignado al cambio climático

A

El presente indicador determina en qué medida el sistema de gestión de las finanzas públicas en RD cuenta con las herramientas suficientes (manuales o informatizadas) para hacer un seguimiento sistemático y efectivo al gasto público relacionado con el cambio climático, definiendo "seguimiento" como las capacidades para identificar, clasificar y monitorear este gasto. El indicador abarca a las entidades del Gobierno Central presupuestario y se valora con información disponible al último ejercicio fiscal finalizado: el año 2023.

Los 10 criterios establecidos por la metodología PEFA para un seguimiento sistemático y efectivo del gasto relacionado con el cambio climático son los siguientes, desagregados entre básicos y adicionales:

Elementos Básicos		
Criterio	Sí/No	Cumplimiento
1. El Gobierno usa una metodología en la que se define qué constituye un “gasto relacionado con el cambio climático”.	Sí	En el año 2022, el Ministerio de Hacienda, a través de DIGEPRES presentó el nuevo clasificador del gasto en cambio climático para formulación 2023. En el mismo año se publicó el Modelo Conceptual del Sistema de Identificación y Clasificación del Gasto Público en Cambio Climático y Gestión de Riesgo de Desastres, cuyo marco metodológico fue diseñado e impulsado por el Banco Interamericano de Desarrollo²⁵, luego de celebrar acuerdos y consensos surgidos en reuniones celebradas conjuntamente entre la Dirección General de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, Dirección de Gestión del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (DIGES), Dirección General de Inversión Pública (DGIP), Dirección de Gestión del Riesgo y Desastres (DGRD-CC) y la Dirección General de Desarrollo Económico y Social (DGDES), Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y el CNCCMDL, dependencia de la Presidencia de la República²⁶. En la página 15 de la Ley de Presupuesto 2023 se detalla lo siguiente: “la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) ha desarrollado, con el apoyo del BID, una nueva metodología para la implementación de un nuevo clasificador funcional del gasto en cambio climático y gestión de riesgo de desastres. Este nuevo enfoque metodológico pretende expandir los sistemas de clasificación del gasto vigente, permitiendo la identificación de las tendencias del gasto público como su efectividad en distintas dimensiones que abarcan la gestión de riesgos de desastres como lo son actividades relacionadas a la compresión, gobernanza, reducción, respuesta, preparación e investigación de este riesgo. Se pretende implementar este clasificador por primera vez en la formulación presupuestaria 2023”.
2. El Gobierno aplica la misma metodología en todos los ministerios, departamentos y organismos para identificar el gasto relacionado con el cambio climático.	Sí	El Modelo Conceptual adopta el uso del Clasificador Funcional de Gasto Climático, el cual, por norma actualmente deben registrar: a) El Gobierno Central. b) Las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras. c) Las Instituciones Descentralizadas y Autónomas Financieras. d) Las Instituciones Públicas de la Seguridad Social. e) Los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional. f) Empresas Públicas no Financieras (Subfunción 3.1.03, Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado). Nota: para el uso de la Guía Funcional del Gasto se excluye el ámbito institucional que corresponde a las Empresas Públicas Financieras.

²⁵ El BID a través de la División de Gestión Fiscal y Municipal (IFD/FMM) y la División de Cambio Climático (CSD/CCS), asiste al Gobierno de la República Dominicana, a través del Consejo Nacional de Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio (CNCCMDL) junto con el Ministerio de Hacienda (MH) y el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) para apoyar de manera sistemática la identificación y clasificación de los gastos relativos al cambio climático en el sistema de presupuesto.

²⁶ <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2022/07/Documento-clasificador-funcional-de-Cambio-Clim%C3%A1tico.pdf>. 2024/06/02

3. El Ministerio de Finanzas o las unidades presupuestarias divulgan el gasto relacionado con el cambio climático en los documentos presupuestarios	Sí	En el Proyecto Ley de Presupuesto 2023, específicamente bajo el Clasificador Funcional del Gasto según Grupo Económico y del Gobierno Central, se difunde el gasto en cambio climático. El gasto público climático aprobado para el año 2023 correspondiente a la función 3.3 Cambio Climático asciende a RD\$ 630,904,195. Ver https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2023/02/1.-Ley-Presupuesto-General-del-Estado-2023-2.pdf Adicionalmente, el informe de Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023-2026, en la página 196 se incluye el gasto de CC, así en los Informes de Ejecución Presupuestaria enero-diciembre 2023²⁷ en el acápite III.C.1. Gasto vinculado al Cambio Climático: “la finalidad de protección del medio ambiente devengó recursos con RD\$ 114.0 millones, que representa un 9.2 % presupuesto inicial y 0.5 % del gasto total, que se distribuyó en las funciones de: protección de la biodiversidad y ordenación de desechos con RD\$ 71.7 millones, cambio climático con RD\$ 37.1 millones, protección del aire, agua y suelo con RD\$ 5.2 millones” https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2023/04/Informe-Enero-Marzo-2023-VERSION-WEB.pdf
4. El Ministerio de Finanzas o las unidades presupuestarias divulgan el gasto relacionado con el cambio climático en los informes de ejecución presupuestaria del cierre del ejercicio.	Sí	El informe de Ejecución Presupuestaria enero-diciembre 2023²⁸, en el acápite III.C.1. Gasto vinculado al Cambio Climático, detalla: en relación con el clasificador de Cambio Climático, el Gobierno Central ejecutó recursos por RD\$ 128,747.6 millones, los cuales representan un 98.0 % del presupuesto vigente y un 1.9 % del PIB. En el Informe Explicativo 2023 y Marco de Gasto de Mediano Plazo, página No. 134 se detalla; “De hecho, con estas mejoras es posible determinar la incidencia del gasto público en el cambio climático. Para el presupuesto de 2023, de los RD\$ 117,034.5 millones identificados que afectan de una forma u otra al medio ambiente, RD\$ 42,245.6 millones (36.1 %) tienen incidencia positiva de propósito principal y secundario, mientras que RD\$ 74,788.8 millones (63.9 %) tienen incidencia negativa. Cabe destacar que, del monto con incidencia negativa, prácticamente su totalidad (RD\$ 70,425.2 millones, 94.2 %) está vinculado con el subsidio eléctrico²⁹.

²⁷ Informe-Enero-Diciembre-VF-1.pdf (digepres.gob.do) 2024/05/02

²⁸ Informe-Enero-Diciembre-VF-1.pdf (digepres.gob.do) 2024/05/02

²⁹ <https://www.hacienda.gob.do/wp-content/uploads/2022/09/Informe-Explicativo-2023-y-Marco-de-Gasto-de-Mediano-Plazo.pdf>. 2024/05/12

5. La metodología aplicada por el Gobierno para identificar el gasto relacionado con el cambio climático es examinada por una entidad distinta de aquella que la elaboró.	Sí	La elaboración e implementación de la Metodología, en su etapa de diseño, consideró un modelo conceptual cuya validación/examinación contó con la participación de Dirección General de Presupuesto, Ministerio de Hacienda, Dirección de Gestión del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (DIGES), Dirección General de Inversión Pública (DGIP), Dirección de Gestión del Riesgo y Desastres (DGRD-CC) y la Dirección General de Desarrollo Económico y Social (DGDES), el MMARN, MEPYD y CNCCMDL, con la asistencia técnica del BID. Previo la implementación, el MMARN revisó y examinó de manera específica la matriz de relacionamiento (la cual incluye todos los atributos del cambio climático con el clasificador funcional y es parte de la metodología para estimación del gasto público climático en el país). Cabe mencionar que DIGEPRES, como órgano rector del sistema presupuestario dominicano y en cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06 y en su reglamento de aplicación norma los clasificadores presupuestarios, dentro del cual se encuentra el Clasificador Funcional. DIGEPRES realiza un análisis y revisión del gasto público climático con todas las entidades del gobierno central, para revisión de las vinculaciones presupuestarias al clasificador funcional de gasto climático. En la fase de implementación de la metodología, se realizan talleres de socialización con todas las entidades del Gobierno Central.
--	-----------	--

Elementos adicionales																																											
Criterio	Sí/No	Cumplimiento																																									
6. El gasto relacionado con el cambio climático se identifica usando partidas de gastos específicas, códigos de programa, elementos del catálogo de cuentas del gobierno o indicadores, como los marcadores de Río.	Sí	Estructura: Subfunción 3.3 Cambio Climático <table><tr><th>3</th><th>3</th><th></th><th>Cambio Climático</th></tr><tr><td>3</td><td>3</td><td>01</td><td>Mixtos</td></tr><tr><td>3</td><td>3</td><td>02</td><td>Mitigación</td></tr><tr><td>3</td><td>3</td><td>03</td><td>Conocimiento del riesgo de desastres climáticos</td></tr><tr><td>3</td><td>3</td><td>04</td><td>Gobernanza del riesgo de desastres climáticos</td></tr><tr><td>3</td><td>3</td><td>05</td><td>Reducción del riesgo de desastres climáticos</td></tr><tr><td>3</td><td>3</td><td>06</td><td>Respuesta y recuperación de desastres climáticos</td></tr><tr><td>3</td><td>3</td><td>07</td><td>Otras medidas de adaptación</td></tr><tr><td>3</td><td>3</td><td>98</td><td>Investigación y desarrollo relacionado con el cambio climático</td></tr><tr><td>3</td><td>3</td><td>99</td><td>Planificación, gestión y supervisión de cambio climático</td></tr></table> El actual Clasificador Funcional del Gasto de República Dominicana tiene una estructura de 3 niveles y 4 dígitos. El nivel 1 corresponde a la Finalidad (1 dígito), el nivel 2 es el de Función (1 dígito) y el tercer nivel es el de Subfunción (2 dígitos).		3	3		Cambio Climático	3	3	01	Mixtos	3	3	02	Mitigación	3	3	03	Conocimiento del riesgo de desastres climáticos	3	3	04	Gobernanza del riesgo de desastres climáticos	3	3	05	Reducción del riesgo de desastres climáticos	3	3	06	Respuesta y recuperación de desastres climáticos	3	3	07	Otras medidas de adaptación	3	3	98	Investigación y desarrollo relacionado con el cambio climático	3	3	99	Planificación, gestión y supervisión de cambio climático
3	3		Cambio Climático																																								
3	3	01	Mixtos																																								
3	3	02	Mitigación																																								
3	3	03	Conocimiento del riesgo de desastres climáticos																																								
3	3	04	Gobernanza del riesgo de desastres climáticos																																								
3	3	05	Reducción del riesgo de desastres climáticos																																								
3	3	06	Respuesta y recuperación de desastres climáticos																																								
3	3	07	Otras medidas de adaptación																																								
3	3	98	Investigación y desarrollo relacionado con el cambio climático																																								
3	3	99	Planificación, gestión y supervisión de cambio climático																																								

Adicionalmente, la metodología de estimación del gasto climático incluye una Matriz de relacionamiento que vincula cada función / subfunción del clasificador con atributos del Cambio climático, entre los que se incluye: propósito principal y secundario, categoría: mixtos, mitigación y adaptación, incidencia: positiva y negativa. La automatización del registro se encuentra en el Sistema de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda.

El sistema de clasificación para los gastos de incidencia climática adaptado para República Dominicana es:

1. Mixtos	3. Adaptación
1.1 Administración de la Gestión del Cambio Climático	3.1. Gestión de riesgos de desastres climáticos
1.2 Instrumentos Financieros	3.1.1 Comprensión del riesgo
1.2.1 Seguros no de vida/generales; 1.2.2 Servicios Financieros	3.1.2 Fortalecimiento de la gobernanza
	3.1.3 Reducción del riesgo
	3.1.4 Respuesta a los desastres
	3.1.5 Recuperación de desastres
	3.2 Otras medidas de adaptación (SC)
1. Mixtos	3.2.1 Administración
2.1 Administración e información para la Gestión de la Mitigación	3.2.2 Procesos productivos ajustados o transformados (Asuntos económicos)
2.2 Reducción de contaminantes provenientes de procesos productivos	3.2.3 Medio Ambiente y Biodiversidad
2.2.1 Agricultura, ganadería, pesca; 2.2.2 Silvicultura; 2.2.3 Minería	3.2.4 Vivienda y Urbanismo
2.2.4 Manufacturas; 2.2.5 Gas y Agua; 2.2.6 Construcción; 2.2.7 Otros n.e.p	3.2.5 Investigación y desarrollo para la adaptación
2.3. Energía y eficiencia energética.	3.2.6 Otras medidas de adaptación n.e.p.
2.3.1 Eficiencia energética; 2.3.2 Energía eléctrica transformada	
2.3.3 Energías renovable; 2.3.4 Emisiones fugitivas; 2.3.5 Combustibles; 2.3.6 Otros n.e.p	
2.4 Transporte	
2.5 Medio ambiente y biodiversidad	
2.5.1 Residuos y descontaminación	
2.5.1.1 Agua; 2.5.1.2 Suelo; 2.5.1.3 Aire; 2.5.1.4 Industria y/ o tecnología de captura de CO2 o GEI	
2.5.2 Biodiversidad y Áreas Protegidas	
2.5.3 Cambio de Uso de Suelo	
2.6 Investigación y Desarrollo	
2.7 Otros n.e.p	

Fuente: adaptación a (BID, 2021) y Marco de SENDAI (UNDRR, 2015)

7. El gasto relacionado con actividades que son contrarias a la política del cambio climático se divulga en los documentos presupuestarios y en los informes de ejecución presupuestaria del cierre del ejercicio.		El Informe de ejecución presupuestaria enero-diciembre 2023 difunde la información referida a actividades que son contrarias a la política de CC: estos recursos se distribuyeron de manera tal que, RD\$ 43,297.8 millones (33.6 %) tienen incidencia positiva, mientras que RD\$ 85,449.7 millones (66.4 %) tienen incidencia negativa. Cabe destacar que, del monto con incidencia negativa, prácticamente su totalidad RD\$ 84,836.7 millones (99.3 %) está relacionada a la subfunción de energía eléctrica de fuentes termoeléctricas. Es relevante mencionar que, la finalidad con mayor ejecución es servicios económicos representado el 92.7 % (RD\$ 119,376.9 millones) del total de gastos. Estos recursos se distribuyeron en diversas funciones, siendo asignados de la siguiente manera: energía y combustible con RD\$ 86,635.5 millones, transporte con RD\$ 31,530.0 millones, agropecuaria, caza, pesca y silvicultura con RD\$ 611.8 millones y minería, manufactura y construcción con RD\$ 599.5 millones³⁰. Adicionalmente, en el Informe Explicativo 2023 y en el Marco de Gasto de Mediano Plazo, página No. 134 se detalla: “De hecho, con estas mejoras es posible determinar la incidencia del gasto público en el cambio climático. Para el presupuesto de 2023, de los RD\$ 117,034.5 millones identificados que afectan de una forma u otra al medio ambiente, RD\$ 42,245.6 millones (36.1 %) tienen incidencia positiva de propósito principal y secundario, mientras que RD\$ 74,788.8 millones (63.9 %) tienen incidencia negativa. Cabe destacar que, del monto con incidencia negativa, prácticamente su totalidad (RD\$ 70,425.2 millones, 94.2 %) está vinculado con el subsidio eléctrico³¹.
8. El gasto relacionado con el cambio climático se divulga en los informes presupuestarios del ejercicio en curso, incluidos los ajustes presupuestarios realizados en el curso del ejercicio.	Sí	Formulación 2023 https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2022/07/Circular-011-2022-Lineamientos-formulaci%C3%B3n-2023.pdf (ver acápite 3.6) Ejecución 2023 (trimestral y anual) https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2024/01/S-CIRCULAR-2023-2199-Circular-y-lineamientos-ejecuci%C3%B3n-f%C3%ADsica-financiera-GGN-2024.pdf (ver acápite 9.0) Formulación 2024 https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2023/07/S-CIRCULAR-2023-1309-1.
9. Las transferencias presupuestadas relacionadas con el cambio climático realizadas a gobiernos subnacionales y sus resultados se identifican.	No	No existen transferencias condicionadas para cambio climático a los gobiernos subnacionales en el presupuesto. En la Ley de Presupuesto General 2024, en el artículo No. 47, sobre la contribución por cada Tonelada Métrica (TM) de Gas Licuado de Petróleo, se establece un monto de contribución (TM) de GLP, que será depositado en el Fondo Especial de Solidaridad para la prevención y reconstrucción en las provincias impactadas por los efectos del cambio climático, en el marco de lo establecido en las Leyes Nos. 243-17; 61-18; 506-19, 237-20 y 345-21, 366- 22 de Presupuesto General del Estado de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, respectivamente.

³⁰ DIGEPRES. Informe-Enero-Diciembre-VF-1.pdf (digepres.gob.do) 2024/04/22

³¹ <https://www.hacienda.gob.do/wp-content/uploads/2022/09/Informe-Explicativo-2023-y-Marco-de-Gasto-de-Mediano-Plazo.pdf>

10. Las transferencias presupuestadas relacionadas con el cambio climático realizadas a unidades extra-presupuestarias y corporaciones públicas a cargo de la implementación de medidas vinculadas al cambio climático y sus resultados se identifican.	No	No existen transferencias condicionadas para cambio climático a las entidades extrapresupuestarias o corporaciones públicas en el presupuesto.
---	----	--

» A continuación, se presenta el resumen del indicador:

INDICADOR		PUNTAJE GLOBAL
GFPCC-2 Seguimiento al gasto relacionado con el cambio climático		A
DIMENSIONES	JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN	PUNTAJE
2.1 Seguimiento al gasto relacionado con el cambio climático	Se cumple con 8 elementos, 5 elementos básicos, incluido el elemento 1 y 3 elementos adicionales. Ello indica que el sistema de gestión de las finanzas públicas en RD cuenta con las herramientas suficientes para hacer un seguimiento sistemático y efectivo al gasto público relacionado con el cambio climático, definiendo "seguimiento" como las capacidades para identificar, clasificar y monitorear este gasto.	A

Reformas recientes

- Al momento, existe interés por parte del Ministerio de Hacienda en ampliar la capacitación a más entidades del Gobierno Central, para el correcto uso del Clasificador Funcional de Gasto Climático (incluido inversión pública). Asimismo, se está trabajando en la reportería de información, para uso de otras entidades y también en el uso de la información en la aplicación del marco de transparencia reforzado según el Acuerdo de París, juntamente con el Consejo Nacional de Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio.
- La Dirección General de Presupuesto, en el área de evaluación, se encuentra elaborando una metodología para el seguimiento y evaluación del gasto climático, a partir de la definición de indicadores.
- Adicionalmente, el país se ha incorporado a la Plataforma Regional de Cambio Climático de Ministerios de Hacienda, Economía y Finanzas. Con ello, se pretende fortalecer el diálogo regional, aumentar la sinergia y estandarización de información entre países. Para los fines, esta plataforma servirá como un medio para focalizar recursos técnicos y financieros ante iniciativas ministeriales que se vean alineadas a la agenda.

GFPCC-3. Circular presupuestaria con perspectiva climática

C

El presente indicador valora la forma en que se incluyen o toman en cuenta las políticas de Cambio Climático en la preparación del presupuesto público. Evalúa, por tanto, la medida en que la Circular Presupuestaria proporciona orientaciones claras a las entidades presupuestarias sobre: i) cómo incorporar en

el proyecto de presupuesto medidas de mitigación y adaptación, en línea con la Estrategia Nacional de Cambio Climático, ii) la definición de una metodología para lograr la trazabilidad del gasto relacionado al cambio climático, y iii) la determinación de metas de gasto para el cambio climático.

GFPCC-3.1 Circular presupuestaria con perspectiva climática

C

En el país, la circular presupuestaria contiene orientaciones sobre cómo incluir en las propuestas presupuestarias el gasto planificado relacionado con la mitigación o la adaptación al cambio climático: Mediante Ley No. 366-2022³², que aprueba el Presupuesto General del Estado del año 2023, en el Artículo No. 57.- Clasificación funcional de acciones climáticas y género: especificando que “los entes y órganos que dentro de sus estructuras ejecuten acciones dirigidas a proteger y utilizar de manera sostenible los recursos del medio ambiente, así como atender los aspectos relativos a la biodiversidad, el cambio climático y gestión de riesgos y desastres no climáticos, además de aquellas tendientes a promover la equidad de género”.

En específico, para el proceso de formulación como de ejecución, dentro de los lineamientos emitidos se instruye al uso de los clasificadores presupuestarios incluido el clasificador funcional de cambio climático, acompañado del enlace del Modelo Conceptual del Sistema de Identificación y Clasificación del GPC y Gestión de Riesgo de Desastres, publicado en el portal de DIGEPRES³³.

En cada (sub)función del Clasificador Presupuestal se vinculan los atributos relacionados con cambio climático, biodiversidad y gestión de riesgos de desastres (a través de una matriz ampliada de clasificación de las funciones de gobierno), detallada en la metodología vigente, como se aprecia en la siguiente ilustración:

Matriz Ampliada de Clasificación de Funciones de Gobierno

FINALIDAD	FUNCIÓN	SUB-FUNCIÓN	DESCRIPCIÓN	PROPÓSITO CC	INCIDENCIA CC	TIPOLOGÍA DE ACTIVIDADES CC	CATEGORÍA CC	SUBCATEGORÍA CC	CLASE CC	CLASE CC	CATEGORÍA INCIDENCIA NEGATIVA	SUBCATEGORÍA INCIDENCIA NEGATIVA
3	3		Cambio Climático	Sin relación	Sin relación	Sin relación	Sin relación	Sin relación	Sin relación	Sin relación	Sin relación	Sin relación
3	3	01	Mixtos	Principal	Positivo	Directas	1 Mixtos	Sin relación	Sin relación	Sin relación	Sin relación	Sin relación
3	3	02	Mitigación	Principal	Positivo	Directas	2 Mitigación	Sin relación	Sin relación	Sin relación	Sin relación	Sin relación
3	3	03	Conocimiento del riesgo climático	Principal	Positivo	Habilitantes	3 Adaptación	Sin relación	Sin relación	Sin relación	Sin relación	Sin relación
3	3	04	Gobernanza del riesgo de desastres climáticos	Principal	Positivo	Habilitantes	3 Adaptación	Sin relación	Sin relación	Sin relación	Sin relación	Sin relación
3	3	05	Reducción del riesgo climático	Principal	Positivo	Directas	3 Adaptación	Sin relación	Sin relación	Sin relación	Sin relación	Sin relación
3	3	06	Respuesta y recuperación de desastres climáticos	Principal	Positivo	Directas	3 Adaptación	Sin relación	Sin relación	Sin relación	Sin relación	Sin relación
3	3	07	Otras medidas de adaptación (SC)	Principal	Positivo	Directas	3 Adaptación	Sin relación	Sin relación	Sin relación	Sin relación	Sin relación

³². DIGEPRES. 366-22 | Presidencia de la República Dominicana 2024/04/22

³³. DIGEPRES Modelo-conceptual-CF-y-CC-v0.pdf (digepres.gob.do) 2024/04/22

Las definiciones y alcance incluidos en el Modelo conceptual principalmente son:

3.3 Cambio Climático: son aquellas acciones, procesos, servicios o generación de productos que, por la naturaleza de los productos finales, tipo de proceso o servicios que generan, inciden o responden al cambio climático.

3.3.01 Mixtos: actividades que mitigan y reducen la vulnerabilidad de los sistemas humanos o naturales a los impactos del cambio climático y riesgos relacionados con el clima, mediante la conservación o aumento de la capacidad de adaptación y resiliencia, pero no se pueden diferenciar entre sí. Incluye:

- Administración de la Gestión del Cambio Climático • Instrumentos financieros climáticos.
- Seguros no de vida/generales para hacer frente a futuras reclamaciones debido a actividades de adaptación y mitigación.
- Servicios financieros realizadas para cubrir y/o paliar actividades relacionadas con acciones de adaptación y mitigación al cambio climático.
- Aspectos regulatorios acciones relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático.

3.3.02 Mitigación: se define como aquella actividad que contribuye a estabilizar la concentración de gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera en niveles que impidan una perturbación antropogénica peligrosa del sistema climático, a través de la promoción de esfuerzos para la 40 reducción o limitación de emisiones de GEI o para el secuestro de las emisiones de GEI. Incluye:

- Administración de gestión de la mitigación.
- Reducción de contaminantes provenientes de procesos productivos con el objetivo de la mitigación al cambio climático.
- Reducción de emisiones contaminantes provenientes de la agricultura, forestería y cambio de usos de suelo con el objetivo de la mitigación al cambio climático.
- Energía y eficiencia energética con el objetivo de la mitigación al cambio climático.
- Transporte más eficiente y menos contaminante con el objetivo de la mitigación al cambio climático.
- Investigación y desarrollo relacionados con mitigación.

3.3.03 Conocimiento del riesgo de desastres climáticos Actividades encaminadas a lograr mayor comprensión del riesgo de desastres debido

a fenómenos meteorológicos extremos y alteraciones en el ciclo hidrológico; en todas sus dimensiones de vulnerabilidad, capacidad, grado de exposición de personas y bienes, características de las amenazas y entorno.

3.3.04 Gobernanza del riesgo de desastres climáticos: actividades orientadas a la creación de la institucionalidad, mecanismos, políticas, marcos legales y otros mecanismos para guiar, coordinar y supervisar la gestión del riesgo de desastres debido a fenómenos meteorológicos extremos y alteraciones en el ciclo hidrológico.

3.3.05 Reducción del riesgo de desastres climáticos: actividades de prevención para evitar que surjan nuevas situaciones de riesgos climáticos (prospectiva); y medidas y acciones para disminuir o reducir las condiciones de amenaza y la vulnerabilidad de la sociedad (correctiva). Incluye mecanismos o instrumentos financieros de retención o transferencia del riesgo climáticos como son seguros y servicios financieros de cobertura que permitan contar con recursos para la atención y la recuperación.

3.3.06 Respuesta y recuperación de desastres climáticos: dicha respuesta comprende actividades para la preparación y ejecución ante emergencias debido a fenómenos meteorológicos extremos y alteraciones en el ciclo hidrológico. Las actividades relacionadas con la preparación están encaminadas para la determinación de las funciones y responsabilidades; difusión de documentación técnica y estadísticas, modelamiento estadístico y/o matemático de la información, diseño, análisis, evaluación y creación de sistemas tecnológicos y operativos para la respuesta/monitoreo y el desarrollo de políticas y procedimientos y la planificación de actividades para alcanzar un nivel de preparación que permita fortalecer las capacidades de adaptación.

Formulación 2023

- <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2022/07/Circular-011-2022-Lineamientos-formulaci%C3%B3n-2023.pdf> (ver acápite 3.6)

Ejecución 2023

- <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2024/01/S-CIRCULAR-2023-2199-Circular-y-lineamientos-ejecuci%C3%B3n-f%C3%AD-sica-financiera-GGN-2024.pdf> (ver acápite 9.0)

Formulación 2024

- <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2023/07/S-CIRCULAR-2023-1309-1.pdf> (ver acápite 3.5)

» A continuación, se presenta el resumen de indicador:

INDICADOR		PUNTAJE GLOBAL
GFPCC-1 Alineación del presupuesto con las estrategias sobre cambio climático		C
DIMENSIONES	JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN	PUNTAJE
3.1 Circular presupuestaria	La circular presupuestaria contiene orientaciones generales sobre cómo incluir en las propuestas presupuestarias el gasto planificado relacionado con la mitigación y la adaptación al cambio climático. Falta estipular en la circular que las unidades presupuestarias deben proporcionar justificación de respaldo y, si el gobierno opera un programa intersectorial de presupuestación y seguimiento con base en resultados, vinculando a los ejes relevantes de la END. Tampoco se incluyen los resultados previstos, tanto para las asignaciones presupuestarias existentes como para la propuesta de cambios.	C

GFPCC-4. Escrutinio legislativo	D
---------------------------------	---

El presente indicador determina en qué medida las políticas, proyectos y acciones requeridas para la adaptación o mitigación del Cambio Climático se han incluido en el escrutinio, análisis o examen que realiza el Poder Legislativo de República Dominicana para la aprobación, por un lado, del presupuesto público y, por el otro, de los informes de

auditoría que rinden cuentas sobre el uso de los recursos y el desempeño de la gestión fiscal. El indicador cubre a las entidades del Gobierno Central presupuestario para la primera dimensión, y al Gobierno Central para la segunda. Se valora con información disponible para el último ejercicio fiscal finalizado: el año 2023.

GFPCC-4.1 Escrutinio legislativo del presupuesto	D*
--	----

La valoración del escrutinio legislativo de las políticas, proyectos, acciones de cambio climático que se financian con recursos del presupuesto se basan en cinco (5) criterios establecidos por las buenas prácticas internacionales, los cuales se presentan a continuación:

Criterio	Sí/No	Cumplimiento
1. La existencia de mecanismos de apoyo a este proceso, como comités especializados, respaldo técnico y científico, asesoramiento experto de grupos activistas, consejos independientes y otros actores interesados en el combate contra el cambio climático. Los informes sobre el trabajo y las conclusiones de estos mecanismos de apoyo se publican.	No	No se cuenta con información completa y documentada sobre la existencia de mecanismos de apoyo, como comités especializados, si bien en el Senado de la RD, existe la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, la cual tiene a su cargo el conocimiento de los temas relativos a la preservación de los recursos naturales, hay información parcial publicada, por ejemplo: https://cambioclimatico.gob.do/transparencia/phocadownload/Proyecto %20CNCCMDL-AECID.pdf
2. El análisis de las evaluaciones de desempeño o de impacto realizadas a: i) los ingresos relacionados con el cambio climático y ii) los programas sobre cambio climático; además de los resultados esperados de futuras evaluaciones específicas previstas, tanto de impacto como de información de desempeño.	No	No se encontró evidencia respecto a evaluaciones de impacto realizadas en la temática. Únicamente la Cámara de Cuentas de la República, en el Informe al Congreso Nacional. Análisis y Evaluación de la ejecución presupuestaria y la rendición de cuentas generales del Estado, Año fiscal 2023, incluye de manera general una mención del gasto en cambio climático a partir del detalle del clasificador funcional. Ver enlace: https://camaradecuentas.gob.do/index.php/areas-sustantivas/direccion-de-analisis-presupuestario/informes-al-congreso-nacional
3. El análisis de la contribución positiva, neutral o negativa al cambio climático de: i) los ingresos y ii) los programas o actividades, que no están directamente relacionados con el cambio climático.	No	No se encontró evidencia al respecto.
4. El análisis de los riesgos fiscales relacionados con el cambio climático.	No	El Congreso Nacional recibió información del análisis de los riesgos fiscales vinculados al cambio climático, como parte de la documentación presupuestaria 2024, pero no se ha encontrado evidencia de que el órgano legislativo haya efectuado un análisis o un escrutinio de estos.
5. Espacio para la consulta pública focalizada específicamente sobre el cambio climático. El informe con las sugerencias y comentarios recibidos durante la consulta pública se publica.	No	No se encontró evidencia de la realización de consultas públicas focalizadas para el Cambio climático y sus informes.

Como se recoge de la tabla anterior, no es posible recoger evidencia a cabalidad de los cinco (5) criterios establecidos en esta dimensión de escrutinio legislativo para el cambio climático.

GFPCC-4.2 Escrutinio legislativo de los informes de auditoría y evaluación

D*

Los seis criterios establecidos por la metodología PEFA para el análisis legislativo de los informes de auditoría y evaluación son los siguientes:

Criterio	Sí/No	Cumplimiento
1. La existencia de mecanismos de apoyo a este proceso, como comités especializados, respaldo técnico y científico, asesoramiento experto de grupos activistas, consejos independientes y otros actores interesados en la lucha contra el cambio climático.	No	No se encontró evidencia documentada acerca de la existencia u operación de estos mecanismos de escrutinio legislativo y de sus alcances en el contexto del cambio climático.
2. Un análisis de los ingresos y gastos relacionados con el cambio climático que se han ejecutado en un formato comparable con el presupuesto aprobado. El análisis específico de la ejecución de los ingresos y gastos relacionados con el cambio climático está publicado.	No	No se encontró evidencia que el Congreso Nacional haya efectuado un análisis reciente de los ingresos y gastos relacionados con el cambio climático y que ese rol se ejecuta con base en algún formato como el que se señala en el criterio. La Cámara de Cuentas de la República, en el Informe al Congreso Nacional. Análisis y Evaluación de la ejecución presupuestaria y la rendición de cuentas generales del Estado, Año fiscal 2023, incluye de manera general una mención del gasto en cambio climático a partir del detalle del clasificador funcional. Ver enlace: https://camaradecuentas.gob.do/index.php/areas-sustantivas/direccion-de-analisis-presupuestario/informes-al-congreso-nacional . Pero es incierto si el Poder Legislativo haya usado esa información para los fines de escrutinio externo.
3. Un examen de los informes de auditoría o de los informes de evaluación sobre el desempeño de los programas o actividades sobre cambio climático alineado con los productos y resultados previstos.	No	programas o actividades vinculadas al cambio climático.



4. Un examen de los informes de auditoría o de los informes de evaluación sobre los impactos del presupuesto ejecutado en lo referente al cambio climático.	No	No se encontró evidencia de este escrutinio legislativo.
5. Recomendaciones formuladas por el Poder Legislativo acerca de las medidas que debe implementar el Poder Ejecutivo..	No	No se encontró evidencia de recomendaciones.
6. Seguimiento de su implementación.	No	No se encontró evidencia de acciones o audiencias de seguimiento.

La tabla anterior muestra que no existe evidencia de cumplimiento de los criterios establecidos para el escrutinio legislativo para el cambio climático y la

rendición de cuentas a través de la revisión de los informes de auditoría y evaluación de los logros de la gestión fiscal.

» A continuación, se presenta el resumen de indicador:

INDICADOR		PUNTAJE GLOBAL
GFPCC-1 Alineación del presupuesto con las estrategias sobre cambio climático		D
DIMENSIONES	JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN	PUNTAJE
4.1 Escrutinio legislativo del presupuesto	No hubo ninguna evidencia posible para poder justificar una calificación de al menos C.	D
4.2 Escrutinio legislativo de los informes de auditoría y evaluación	No hubo ninguna evidencia posible para poder justificar una calificación de al menos C.	D

GFPCC-5. Gestión de la inversión pública para el cambio climático

D

El presente indicador valora la inclusión del cambio climático en la gestión de la inversión pública. Esta inclusión implica que los marcos regulatorios que orientan el sistema nacional de inversión pública contemplan los temas de Cambio Climático y, a su vez, que aplican criterios en el proceso de priorización de proyectos que permitan seleccionar iniciativas de inversión relacionadas al cambio climático.

Es necesario contar con metodologías específicas para complementar el proceso de formulación y evaluación de proyectos que permitan evaluar los

impactos del cambio climático y tomar medidas de adaptación y mitigación para la infraestructura pública. De igual manera, las entidades descentralizadas y las corporaciones públicas, a cargo de la ejecución de los proyectos de inversión pública, deben seguir los lineamientos de inversión establecidos para abordar el cambio climático, y documentar las metas alcanzadas. El indicador tiene cuatro dimensiones, que se promedian para definir la clasificación global, alcanza al Gobierno Central presupuestario y utiliza la información para el último ejercicio fiscal finalizado: el año 2023.

GFPCC-5.1 Disposiciones relacionadas con el cambio climático incluidas en el marco regulatorio de la gestión de la inversión pública

D

Esta dimensión evalúa si se ha establecido un marco legal y regulatorio, con objetivos y requisitos relacionados a mitigación y adaptación al Cambio Climático para garantizar que la infraestructura sea adecuada para enfrentar condiciones de variabilidad climática, establecer criterios de diseño para aumentar la resiliencia ante fenómenos climáticos extremos, el nivel eficiencia energética de la infraestructura, y la contribución a la emisión de gases de efecto invernadero. Actualmente, la gestión de proyectos de inversión pública se rige, en general, por la Ley No. 498-06, con la creación de la Dirección General de Inversión Pública (DGIP), así como las Normas Técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública y la Guía Metodológica General de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública. Estos documentos instruyen a las instituciones formuladoras del sector público como presentar sus proyectos, cualquiera sea su tipología y sector.³⁴

Las Normas Técnicas tienen por objeto regular la organización, funciones y relaciones del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) como conjunto articulado de organizaciones públicas y estable-

cer lineamientos de formulación de proyectos para su inclusión en el Plan Nacional Plurianual de Inversión Pública (PNPIP) y en el SNIP.

Entre otros, se establece que las instituciones deben velar por que los proyectos de inversión que soliciten recursos del presupuesto del sector público se enmarquen en los objetivos y metas establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo (END), especificando el Eje Estratégico, Objetivo General, Objetivo Específico y las Líneas de Acción asociadas al objetivo del proyecto, siendo responsabilidad de la DGIP verificar y certificar su cumplimiento, a través del dictamen de admisibilidad. Así, la revisión para el dictamen de admisibilidad que realiza la DGIP constituye el único mecanismo formal que permite verificar que la inversión pública, incluye dentro de sus objetivos contribuir al logro de los compromisos ambientales. Para postular a financiamiento, la DGIP requiere que las instituciones elaboren un documento a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad, según corresponda, el que es sometido a revisión de la DGIP para su aprobación, los que se elaboran de acuerdo con las orientaciones entregadas en la Guía Metodológica General.

³⁴. DGIP es el ente rector responsable de analizar, evaluar y otorgar la no objeción a los proyectos de inversión pública para ser incluidos en el Plan Nacional Plurianual y el Presupuesto Plurianual del Sector Público, independientemente de su fuente de financiamiento; pudiendo el

Actualmente la Guía Metodológica no incluye lineamientos específicos para incorporar consideraciones climáticas en la formulación y evaluación de los proyectos o de blindaje de proyectos. Sólo en el capítulo referido a los Estudios Técnicos, junto con el análisis de tamaño, localización e ingeniería, entre otros aspectos técnicos del

proyecto que se deben estudiar, se incluye el análisis de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), orientado a identificar acciones encaminadas a prevenir, reducir y controlar los factores de riesgo de desastre en los proyectos de inversión, como una medida para reducir los riesgos de desastres que suceden en el territorio nacional.

³². DGIP es el ente rector responsable de analizar, evaluar y otorgar la no objeción a los proyectos de inversión pública para ser incluidos en el Plan Nacional Plurianual y el Presupuesto Plurianual del Sector Público, independientemente de su fuente de financiamiento; pudiendo el Ministerio de Hacienda asignar recursos en el anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos, únicamente a aquellos proyectos de inversión priorizados e incluidos en el Plan Nacional Plurianual de Inversión Pública.

Reformas en curso:

- Con la asistencia del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la DGIP tiene previsto el apoyo para adecuar el marco normativo actual para responder a los requerimientos de gestión de la inversión pública para el cambio climático.
- Con el apoyo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el MH y el MEPyD participan en el Proyecto de Reducción

de Riesgos de Desastres y Adaptación Sostenible e Incluyente al Cambio Climático en la Inversión Pública, una iniciativa que busca el “Fortalecimiento de capacidades para la incorporación del riesgo de desastres y la adaptación sostenible e incluyente al cambio climático en la inversión pública en los países miembros del Consejo de Ministros de Hacienda o Finanzas de Centroamérica, Panamá y República Dominicana (COSEFIN/SICA)”.

GFPCC-5.2 Priorización de proyectos de inversión para el cambio climático

D

Esta dimensión determina si los métodos de priorización de proyectos de inversión pública están claramente definidos y consideran el contexto de cambio climático.

Además de establecer normas y procedimientos para la formulación y la ejecución de los planes, programas y proyectos de inversión pública para el sector público, la DGIP es responsable de priorizar, a partir del Plan Nacional Plurianual de Inversión del Sector Público, los planes, programas y proyectos de inversión pública que son incluidos en el Presupuesto Plurianual y en los presupuestos anuales del Sector Público. En general, la priorización de proyectos se realiza mediante una metodología de multicriterio, en la cual se incluyen los siguientes elementos:

- Horizonte temporal del proyecto;
- Grado de financiamiento externo;
- Densidad poblacional del área de influencia del proyecto;
- Nivel de pobreza extrema en el área de influencia del proyecto;
- Adjudicación histórica de proyectos –monto de inversión per cápita en los cinco años anteriores– en el área de influencia del proyecto;
- Grado de contribución del proyecto al logro de objetivos nacionales del Plan Nacional Plurianual del Sector Público;
- Alineación con los Consejos de Desarrollo.

Reformas en curso:

- El MEPyD ha planeado adecuar las guías técnicas generales para responder a las necesidades de selección y priorización por el cambio climático, con el apoyo del BID (aún no ha comenzado).
- El MMARN está trabajando en el desarrollo de la Estrategia Nacional Dominicana 30x30, la cual

es una estrategia organizacional y operativa con la que se busca conservar y gestionar el 30 % de la superficie terrestre y marina bajo la categoría de áreas protegidas y otros mecanismos de protección, conforme al Marco Global para la Biodiversidad.

GFPCC-5.3 Disposiciones relacionadas a la evaluación de proyectos de inversión para el cambio climático

D

Esta dimensión evalúa si se cuenta con métodos de evaluación de proyectos de inversión que incluyan los impactos de las medidas de mitigación cuantificables a través de estimaciones de las emisiones de gases de efecto invernadero, y la resiliencia de la infraestructura ante impactos físicos frente a escenarios de riesgos.

Para evaluar esta dimensión se deben considerar los siguientes requisitos: i) las directrices nacionales para la evaluación de proyectos exigen una evaluación de los impactos referidos al Cambio Climático de los nuevos proyectos de inversión; ii) se proporciona una metodología para la evaluación de los impactos referidos a Cambio Climático; iii) se exige que el diseño del proyecto incluya medidas de adaptación para abordar los riesgos climáticos; iv) la evaluación de los impactos relacionados con el Cambio Climático es examinada por un organismo distinto del que patrocina el proyecto; y v) los resultados de la evaluación se publican.

Actualmente, la evaluación de proyectos de inversión pública se rige por la normativa que establece la DGIP. Adicionalmente, una de las herramientas establecidas es la Guía Metodológica General, la cual orienta el proceso de formulación y evaluación de las iniciativas de inversión. Sin embargo, estos instrumentos normativos no incluyen lineamientos específicos para incorporar consideraciones climáticas en la formulación y evaluación de los proyectos o de blindaje de proyectos.

En materia de mitigación, los proyectos de inversión pública no consideran en su evaluación el efecto sobre las emisiones de GEI. Aunque se ha calculado un precio social del carbono, este aún no se ha oficializado y, por lo tanto, aún no se puede avanzar en la identificación y cuantificación del impacto de los proyectos de inversión pública en las emisiones de GEI.

Reformas en curso:

- El MEPyD ha planeado adecuar la guía técnica general para responder a las necesidades de evaluación por el cambio climático con el apoyo del BID (aún no ha comenzado). Se ha avanzado en la elaboración de un documento de pro

puesta para la incorporación de elementos de cambio climático a las normas técnicas de los proyectos de inversión pública, así como en la Guía Metodológica General para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.

GFPCC-5.4 Informes de las entidades a cargo de la implementación

D

Esta dimensión evalúa en qué medida existe un sistema de reporte por parte de las entidades descentralizadas y corporaciones públicas que ejecutan proyectos de inversión pública.

Para evaluar esta dimensión se deben considerar los siguientes requisitos: i) el Gobierno Central requiere que las entidades descentralizadas y las corporaciones públicas a cargo de la ejecución de proyectos de

inversión incorporen objetivos, metas e indicadores climáticos específicos en sus contratos de desempeño o en su declaración de intenciones corporativas; ii) todas las entidades presentan informes al gobierno dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal; y iii) los informes abarcan el uso del financiamiento relacionado con el Cambio Climático que las entidades recibieron del gobierno para ejecutar proyectos de inversión y los resultados comparados con los objetivos, las metas y los indicadores establecidos.

Actualmente no existe una disposición específica que requiera que las entidades descentralizadas del gobierno y las corporaciones públicas a cargo de la implementación de proyectos reporten periódicamente a una entidad central acerca de los avances del desempeño con base en un sistema de reporte acordado previamente. Lo que existe son informes que emiten por separado cada entidad ejecutora de proyectos por cambio climático, en cumplimiento a los requerimientos de los organismos financiadores.

» A continuación, se presenta el resumen de indicador:

INDICADOR		PUNTAJE GLOBAL
GFPCC-5 Gestión de la inversión pública para el cambio climático		D
DIMENSIONES	JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN	PUNTAJE
5.1 Disposiciones relacionadas con el cambio climático incluidas en el marco regulatorio de la gestión de la inversión pública	Actualmente no existe un marco regulatorio que describa los objetivos y los requisitos en materia de mitigación y adaptación al cambio climático para la gestión de proyectos de inversión pública.	D
5.2 Selección de proyectos de inversión para el cambio climático	Ni en el dictamen de “admisibilidad” ni en el de “viabilidad” se establecen criterios de selección de proyectos de inversión relacionados al cambio climático.	D
5.3 Disposiciones relacionadas a la evaluación de proyectos de inversión para el cambio climático	Ni el marco regulatorio, metodologías ni directrices del Sistema Nacional de Inversión Pública exigen una evaluación de los impactos referidos al cambio climático de los nuevos proyectos de inversión. Únicamente se establece, si corresponde, evidenciar que el proyecto cuenta con las licencias ambientales y elaborar un plan de manejo ambiental del proyecto.	D
5.4 Informes de las entidades a cargo de la implementación	Ni en el marco regulatorio ni en las metodologías del Sistema Nacional de Inversión Pública se establece la obligatoriedad para que las entidades descentralizadas y corporaciones públicas que ejecutan proyectos de inversión incorporen objetivos, metas e indicadores climáticos. Tampoco estas entidades presentan informes financieros al gobierno acerca de la ejecución de los proyectos vinculados al cambio climático, y con base en un formato acordado y de manera sistemática y consolidada.	D

GFPCC-6. Gestión de activos para el cambio climático

D

El presente indicador valora en qué medida los activos públicos no financieros son gestionados considerando los riesgos físicos existentes asociados al cambio climático, y si frente -a raíz de la identificación de un impacto potencial- a estos activos físicos (como tierras, bosques, principales edificaciones, infraestructura pública, infraestructura de servicios,

infraestructura en red, entre otros) se definen medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, se incorporan a la estrategia gubernamental y a la reglamentación de su uso, enajenación y transferencia. El indicador utiliza la información disponible para el Gobierno Central presupuestario para el último ejercicio fiscal finalizado: el año 2023.

GFPCC-6.1 Gestión de activos no financieros para el cambio climático

D

Las buenas prácticas internacionales sobre gestión de activos no financieros en un contexto de cambio climático requieren que: (i) se cuente con información relevante sobre su exposición y predisposición a la variabilidad climática; (ii) sus riesgos de transición se identifiquen de forma sistémica; (iii) esta información esté disponible en un registro, (iv) se identifique su contribución a las emisiones y la captura del GEI; y (v) que los procedimientos para su uso, transferencia y enajenación incorporen criterios y especificaciones sobre cambio climático que se aplican y se cumplen.

Según lo prescrito en la Ley No. 1832, del 8 de noviembre de 1948, Artículos 3, 14 y 15, la Dirección General de Bienes Nacionales (DGBN) tiene la obligación de “mantener al día el catastro de los inmuebles y el inventario de los bienes muebles nacionales y velar por la conservación de estos”³⁵.

La Dirección General de Bienes Nacionales también tiene la competencia de reparar edificios y construcciones ella misma. Aunque esta norma general no le quita a cada entidad pública la responsabilidad de administrar sus bienes, ni tampoco contempla la obligación de asegurar los bienes públicos, claramente establece una responsabilidad por parte del Estado para identificar, registrar y administrar aquellos activos no financieros vulnerables al cambio climático, tales como las tierras, las obras de infraestructura y edificaciones, lo cual, en caso de desastres naturales implicaría la reconstrucción o rehabilitación de estos,

convirtiendo así los bienes públicos en pasivos contingentes explícitos en caso de desastres.

Con el fin de mantener la información de activos no financieros lo más actualizada posible, se firmó un acuerdo tripartito entre la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la Dirección General de Catastro y la Dirección General de Bienes Nacionales, a través del cual se coordinan acciones para identificar y compartir información sobre los bienes inmuebles del Estado dominicano, con miras a su verificación y registro en la contabilidad de gobierno. Asimismo, con las informaciones levantadas del Censo de Bienes Inmuebles, la DIGECOG está impulsando acciones para recibir los datos de la Dirección General de Bienes Nacionales, para proceder a su verificación, validación y registro contable.

Tal como consta en el PEFA General (2022), indicador de desempeño 12.2 (Seguimiento de los activos no financieros), el gobierno no cuenta aún con un registro central actualizado y completo de las tierras, edificaciones y otros activos fijos y bienes públicos, incluyendo información pública sobre su uso y antigüedad. Esta situación no ha variado al momento de la evaluación PEFA Clima 2023.

En este contexto, y según se revela en entrevistas de campo con los oficiales de la DGBN y de la DIGECOG, el gobierno central no ha identificado de manera sistemática la exposición de la

³⁵. https://camaradecuentas.gob.do/transparencia/phocadownload/Transparencia/Base_legal_institucional/Leyes/Ley_1832.pdf

información pertinente, y no se cuenta con un registro completo y valorizado de las tierras, infraestructura de redes de riego, cuencas y edificaciones, activos del subsuelo y otros activos fijos y bienes públicos vulnerables al deterioro por los embates

del cambio climático y objeto de las políticas de protección medioambiental. No se cuenta tampoco con normas y procedimientos en materia de enajenación, transferencia y uso de los activos no financieros arriba señalados.

Reformas en curso:

- Autoridades de la Dirección General de Bienes Nacionales manifiestan que en el 2024 se completó un proceso de levantamiento georreferenciado de información de activos y

bienes físicos del Estado con la elaboración de un inventario o censo. Pero al momento de la evaluación PEFA, los evaluadores no disponían de la evidencia documentada de este avance.

» A continuación, se presenta el resumen de indicador:

INDICADOR		PUNTAJE GLOBAL
GFPCC-6 Gestión de activos no financieros para el cambio climático		D
DIMENSIONES	JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN	PUNTAJE
6.1 Gestión de activos no financieros para el cambio climático	Desempeño inferior a los requerimientos de las buenas prácticas internacionales, porque no dispone de un registro centralizado de los activos no financieros. Tampoco existe actualmente una normativa de control de Bienes Nacionales que requiera identificar los riesgos climáticos a los que están expuestos los activos fijos relevantes, por antigüedad y uso.	D

GFPCC-7. Pasivos relacionados con el cambio climático	D+
---	----

El presente indicador valora la capacidad institucional para identificar y gestionar los riesgos que genera el cambio climático para las finanzas públicas, especialmente para los pasivos contingentes. Asimismo, evalúa los arreglos establecidos para emitir

deuda y garantías necesarias para financiar medidas de adaptación y mitigación al cambio climático. El alcance de esta evaluación es el Gobierno Central y la información utilizada proviene del último ejercicio fiscal finalizado: el año 2023.

La sistematización de las buenas prácticas internacionales en función de la que se valora el desempeño de este indicador requiere que las instituciones del Gobierno, en especial aquellas que han sido asignadas con la tarea en específico, preparen y publiquen de forma regular un informe de los riesgos fiscales asociados al cambio climático, con estimaciones cualitativas y cuantitativas de los pasivos contingentes y sus impactos en la trayectoria futura de los ingresos y gastos.

En el informe para la Evaluación de la Gestión de la Inversión Pública en Relación con el Clima 2023 (C-PI-MA, por sus siglas en inglés) se subraya la necesidad, por parte de las instituciones públicas formuladoras de proyectos, de incorporar un análisis y gestión de riesgo de desastres en todos los proyectos a nivel de perfil, prefactibilidad y factibilidad, que por su naturaleza y alcance deriven en acciones de mitigación, sea por amenazas o peligros existentes o posibles condiciones de vulnerabilidad. El análisis y gestión del riesgo tiene tres perspectivas: (i) la gestión prospectiva del riesgo, para evitar la acumulación de nuevos riesgos y la prevención de mayor gasto fiscal; (ii) la gestión correctiva del riesgo, procurando reducir los riesgos existentes; y (iii) la gestión compensatoria del riesgo, que permita respaldar la resiliencia frente a un riesgo residual.

En este sentido, el país ha realizado avances notables en su compromiso para medir los riesgos por el cambio climático. Como una de las primeras medidas el gobierno ha ordenado la realización de análisis de riesgos por desastres naturales, como parte de la fase

de preinversión. Esta información requiere un análisis de la localización del proyecto y visitas al sitio; identificación de las amenazas y desastres ocurridos en el sitio del proyecto; análisis y calificación del grado de amenazas durante la vida del proyecto, es decir, estudiar si una amenaza podrá presentarse durante la vida del proyecto, y en caso de ser así, se estima la frecuencia (baja, media, alta) y la severidad (baja, media, alta) para definir una calificación del grado de amenaza (baja, media, alta); análisis y calificación del grado de vulnerabilidad por exposición, por fragilidad y/o por resiliencia; evaluación del nivel de riesgo (bajo, medio, alto) mediante la combinación del nivel de amenaza con el nivel de vulnerabilidad obtenidos en los dos pasos anteriores; e identificación de medidas de reducción de riesgo, que permitirían reducir la vulnerabilidad y el impacto de las amenazas de tal forma que sean incluidas en el proyecto.

No obstante, no hay un planteamiento de cómo incorporar los efectos del cambio climático en el análisis de las amenazas climáticas. Asimismo, el MH emitió a través de la Resolución No. 146-2017 las directrices para la gestión fiscal de pasivos contingentes asociados a desastres originados por fenómenos naturales, con la finalidad de “asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas (Artículo 1). Se establece que este mecanismo será administrado, ejecutado y monitoreado por la Dirección General de Análisis y Política Fiscal (DGAPF)³⁶ y la Dirección General de Crédito Público (DGCP), que podrán solicitar la colaboración de otras instituciones que consideren relevantes para el ejercicio de sus funciones”³⁷. En apoyo a la ejecución de estas disposiciones, la DGAPF recibió asistencia

³⁶ DGAPF es la unidad responsable de informar al MH sobre las potenciales pérdidas fiscales cuantificadas por el daño por desastres naturales y el cambio climático.

³⁷ https://www.creditopublico.gob.do/Content/marco_legal/2017/res_146-2017_MH.pdf

técnica por parte de CAPTAC-DR en 2018³⁸, con el fin de desarrollar capacidades para medir y analizar el impacto fiscal de los pasivos contingentes asociados a desastres naturales. Este es considerado un primer paso importante, que convoca a diferentes actores e industrias que vienen siendo afectados por el cambio climático y que permitirá medir los elementos de pasivos contingentes implícitos y explícitos que faltan aún por instrumentarse.

En la Resolución No. 146-2017 también se establece que la DGCP deberá “diseñar una estrategia de cobertura antes los pasivos contingentes asociados a desastres por fenómenos naturales, contribuyendo con la minimización de los costos financieros de las respuestas posdesastres, en congruencia con el Plan de Financiamiento Anual y la Estrategia de Endeudamiento de Mediano Plazo”. Tal como se reporta en el PEFA 2022. Recientemente, en junio 2024, se publica la Estrategia de Gestión de Deuda Pública de Mediano Plazo.

Por otro lado, la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, Capítulo IV, Artículo 40³⁹, establece que todo proyecto, obra de infraestructura, industria o cualquier otra actividad que por sus carac-

terísticas pueda afectar, de alguna manera, el medio ambiente y los recursos naturales debe obtener del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN), previo a su ejecución, el permiso o la licencia ambientales, según la magnitud de los efectos que pueda causar. Faltan, sin embargo, los procedimientos específicos para incorporar los efectos del cambio climático, por lo cual, en la evaluación para entregar la autorización ambiental de un proyecto, no se considera este aspecto.

El gobierno emitió en el 2023 un estudio sobre impacto fiscal del cambio climático (Sección III.3), como parte del Informe de Riesgos Fiscales 2022 y como un documento suplementario del Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2023⁴⁰. Este documento no abarca, sin embargo, la medición del impacto fiscal de otros pasivos contingentes explícitos o implícitos vinculados al cambio climático— como, por ejemplo, la medición del costo por reclamos efectuados por sectores económicos y grupos y organizaciones civiles ante los daños ocasionados por sequías, lluvias e inundaciones u otros desastres en las cosechas agrícolas, cobro de deudas bancarias, y otros proyectos de inversión.

Reformas en curso:

- Con ocasión de la presentación del Proyecto de Presupuesto General del Estado 2024, el MH emitió el estudio de riesgos fiscales, que incluye un apartado de impacto por el cambio climático⁴¹. A diferencia del estudio de 2023, ahora se resaltan los aspectos implícitos relacionados a las potenciales pérdidas económicas y el uso de recursos financieros por imprevistos y

contingencias ocasionadas por desastres naturales vinculados al cambio climático. Ver, por ejemplo, el uso de líneas de crédito de acceso a sectores económicos vulnerables y diseñadas por el gobierno y bancos internacionales de desarrollo para responder ante contingencias y emergencias provocadas por el cambio climático.

³⁸ Análisis de Pasivos Contingentes Asociados a Desastres en República Dominicana.

³⁹ Ver en <https://mem.gob.do/wp-content/uploads/2019/01/Ley-No.-64-00-que-crea-la-Secretaria-de-Estado-de-Medio-Ambiente-y-Recursos-Naturales.pdf>

⁴⁰ <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2023/03/8.-Informes-de-Riesgos-Fiscales.pdf>

⁴¹ <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2024/01/9.-Riesgos-Fiscales.pdf>

GFPCC-7.2 Deuda y garantías relacionadas con el cambio climático

D

La valoración de esta dimensión se basa en el marco legal vigente para la contratación o emisión de deuda pública. Las buenas prácticas internacionales establecen que un marco legal para el endeudamiento público que favorece la implementación de las políticas nacionales de cambio climático cumple con los siguientes criterios: i) incluye claramente que el financiamiento de las accio-

nes de cambio climático es un objetivo de la política de endeudamiento; ii) incluye a los gobiernos subnacionales y corporaciones públicas en estas disposiciones; iii) hace referencia a una metodología que permite identificar los proyectos que pueden recibir financiamiento para el cambio climático; y iv) se producen los informes requeridos de forma oportuna (y son públicos).

Criterio	Sí/No	Cumplimiento
1. Incluye claramente que el financiamiento de las acciones de cambio climático es un objetivo de la política de endeudamiento.	No	Solo en el 2024 el gobierno creó, por disposición ministerial, el programa de Taxonomía Verde y las bases del marco de política de endeudamiento y de emisión de bonos verdes (y azules).
2. Incluye a los gobiernos subnacionales y corporaciones públicas en estas disposiciones.	No	No existe evidencia de un marco regulatorio con disposiciones específicas para los municipios y empresas públicas. No hay operaciones específicas con niveles subnacionales, sin embargo, la ley si los considera. La Ley de Emisión y Colocación de Deuda Pública no aplica a empresas públicas financieras e instituciones descentralizadas y autónomas financieras.
3. Hace referencia a una metodología que permite identificar los proyectos que pueden recibir financiamiento para el cambio climático.	No	No existe un mecanismo normativo financiero central o una metodología específica, con criterios técnicos que permitan evaluar los proyectos del gobierno central, municipios y empresas públicas elegibles de contraer préstamos para financiar el cambio climático.
4. Un examen de los informes de auditoría o de los informes de evaluación sobre los impactos del presupuesto ejecutado en lo referente al cambio climático.	No	No existen.

Durante el período octubre-diciembre de 2023, el Congreso Nacional aprobó nuevas contrataciones por US\$ 1,855.1 millones. La principal contratación fue compuesta por el Proyecto de Construcción de la Línea 2C del Metro de Santo Domingo, Proyecto de Apoyo al Programa Nacional de Viviendas, Programa de Apoyo al Siste-

ma Flexible de Empleo RD-Trabaja, Segundo Préstamo para Políticas de Desarrollo de Gestión de Riesgos de Desastres (GRD) con Opción de Desembolso Diferido para Catástrofes de la República Dominicana, Proyecto de Construcción de Obras Complementarias de Riego y Suministro de Agua de la Presa Montegrande.

Reformas en curso:

- Desde 2023, se ha venido trabajando en la emisión de bonos verdes, como un mecanismo de endeudamiento para financiar proyectos verdes elegibles (proyectos denominados sostenibles). Para que sean elegibles y los proyectos reciban la certificación “verde”, los fondos deberán destinarse a categorías relacionadas a las energías renovables, eficiencia energética, prevención y control de la contaminación, y otras categorías comprendidas en los Principios de Bonos Verdes⁴² y que además estén alineados a la visión climática del Acuerdo de París, del cual RD es signatario. El marco nacional de referencia fue recientemente publicado por el MH en junio del 2024, antes de la emisión de bonos verdes en el mismo mes⁴³.
- La emisión de bonos verdes está regulada por un marco legal comprendida en la Ley de Mercado de Valores No. 249-17 y la Ley de Fomento de Energías Renovables y Regímenes Especiales No. 57-07. Aparte, hay todo un programa de incentivos para el sector de energías renovables que incluye una exención de Impuestos sobre la Importación de Equipos y Materiales para proyectos de energía renovable y la posibilidad de solicitar financiamiento con tasas de interés preferenciales.
- Recientemente, el MMARN y el MH diseñaron un instrumento de bonos sostenibles para una emisión de deuda soberana, en el sistema Taxonomía Verde. Este instrumento se creó con la Resolución No. 017/2024, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Resolución No. R-NE-SIMV-2024-04-MV del 4 de junio del 2024. Esta iniciativa fue desarrollada con la asistencia de la Corporación Financiera Internacional y cofinanciada con recursos del Ministerio de Economía y Transformación Digital del Gobierno de España⁴⁴. Con esta facilidad se espera que parte o todos los fondos recaudados se destinarán a proyectos de inversión pública que contribuyan a la adaptación al cambio climático, entre los que destacan infraestructuras basadas en la naturaleza, restauración y conservación de manglares y protección de las cuencas hidrográficas.

INDICADOR		PUNTAJE GLOBAL
GFPCC-7 Pasivos relacionados con el cambio climático		D
DIMENSIONES	JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN	PUNTAJE
7.1 Riesgos fiscales relacionados con el cambio climático	El gobierno prepara un informe general en el que se presentan los riesgos fiscales, el cual incluye mayormente el impacto por desastres naturales –falta incluir los pasivos contingentes relacionados a las garantías estatales para préstamos agrícolas, construcción de infraestructura física y otros proyectos de inversión relevantes.	C
7.2 Deuda y garantías relacionadas con el cambio climático	Los fines o propósitos para los cuales el gobierno puede contraer préstamos, como están especificados en el marco legal, incluyen los pasivos relacionados con el cambio climático Para la emisión de deuda pública relacionada al cambio climático no se cuenta con disposiciones legales o regulatorias que incluyan a los municipios y empresas públicas.	D

⁴² Para más información, ir a <https://www.greenbond.org/> 2024/04/28

⁴³ https://www.creditopublico.gob.do/Content/emisiones_de_titulos/asg/marcodereferencia/01Marco%20de%20Referencia%20Bonos%20Verdes,%20Sociales%20y%20Sostenibles%20de%20la%20Repu%CC%81blica%20Dominicana.pdf

⁴⁴ Para más información ir a <https://simv.gob.do/taxonomia-verde-rd/> 2024/05/15

GFPCC-8. Adquisiciones públicas para el cambio climático

D+

El presente indicador valora en qué medida se incluyen criterios y requisitos relacionados con las iniciativas de adaptación y mitigación del cambio climático en los procesos y procedimientos de adquisiciones públicas. Por lo tanto, el indicador verifica si la compra de bienes y/o servicios y la contratación de obras

se realiza con el menor impacto adverso posible sobre el cambio climático. Además, se considera si el sistema de adquisiciones públicas es capaz de enfrentar situaciones de riesgo derivadas del cambio climático, dando respuesta oportuna frente a desastres causados por fenómenos naturales.

GFPCC-8.1. Marco de políticas para las adquisiciones públicas para el cambio climático

D

Este indicador permite evaluar las características del marco de políticas para el cambio climático a través de los siguientes elementos:

Criterio	Sí/No	Cumplimiento
1. El marco establece criterios claros para determinar qué productos o servicios se considerarán relacionados con el cambio climático.	Si	- El país cuenta con la Política nacional de compras verdes⁴⁵ expedida en el año 2023, cuyo objeto (Art 1) es "Fomentar en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas la incorporación de mejores prácticas, instrumentos y herramientas de gestión que permitan a las instituciones públicas la adquisición de bienes, servicios y obras de menor impacto" y el Artículo 12 Párrafo II: "Siempre que el objeto del contrato afecte o pueda afectar al medio ambiente o incidir en el cambio climático, las especificaciones técnicas se definirán aplicando criterios de sostenibilidad, acción climática y protección ambiental, de acuerdo, como mínimo, con lo establecido por la legislación, regulaciones y normativas vigentes en materia ambiental". - El Decreto No. 617-22⁴⁶, en su Artículo 1 declara de interés nacional la promoción de las compras públicas sostenibles e inclusivas, entendidas como la adquisición de bienes, obras y servicios por parte de las instituciones del Estado. que a la vez generan un menor impacto sobre el medio ambiente y maximizan los impactos socioeconómicos. - El Anexo No. 3 de la Política de Compras Verdes contiene el listado de bienes y servicios priorizados y recomendaciones para compras verdes⁴⁷. La finalidad de este anexo es proporcionar recomendaciones respecto a bienes y servicios que contratan con frecuencia las instituciones públicas, a fin de que puedan incluirse de manera gradual y conforme las necesidades a ser suplidas por la institución, aspectos medioambientales y climáticos que favorecen a una compra más eficiente, que maximiza los costos beneficios y disminuye su impacto sobre el ambiente. El inventario fue revisado en noviembre del 2023. Adicionalmente, se cuenta con la Guía de Compras Públicas Sostenibles Compra y ahorro de papel⁴⁸.

⁴⁵ Elaborada en colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Dirección General de Contrataciones Públicas, en sus atribuciones y facultades otorgadas por el marco legal nacional y en cumplimiento al mandato del Decreto No. 617-22, del 24 de octubre de 2024. <https://comprasverdes.gob.do/wp-content/uploads/page/politica-de-compras-verdes.pdf> 2024/04/22

⁴⁶ <https://comprasverdes.gob.do/wp-content/uploads/2023/02/decreto-617-22.pdf> 2024/07/25

⁴⁷ 123 POLITICA DE COMPRAS VERDES página7. 2024/04/25

⁴⁸ <https://comprasverdes.gob.do/wp-content/uploads/2023/02/decreto-617-22.pdf> 2024/07/25

2. Establece el alcance de las operaciones de contratación sujetas a los principios de contratación con perspectiva climática	Si	El Decreto No. 617-22, en su Artículo 1, declara de interés nacional la promoción de las compras públicas sostenibles e inclusivas, entendidas como la adquisición de bienes, obras y servicios por parte de las instituciones del Estado, que a la vez generan un menor impacto sobre el medio ambiente y maximizan los impactos socioeconómicos.
3. Establece objetivos cuantitativos, prioridades y plazos	No	El marco de políticas de compras verdes no incluye objetivos cuantitativos o plazos. Las principales cifras agregadas se publican en el Portal de Compras verdes y en los Boletines de estadísticas institucionales.
4. Existe un organismo operativo, unidad o equipo encargado del desarrollo del marco y del apoyo a los usuarios.	Si	E Decreto No. 617-22⁴⁹, en su Artículo 3, crea el Gabinete de Compras Públicas Sostenibles e Inclusivas, para incorporar progresivamente las mejores prácticas, herramientas de gestión y el fomento de las compras públicas sostenibles en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, con el fin de eficientizar el gasto público, a la vez que se logran maximizar los impactos sociales y medioambientales positivos de las contrataciones públicas. Asimismo, la Dirección General de Contrataciones Públicas y el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, facilitarán un listado de bienes priorizados y sus respectivas fichas técnicas con parámetros mínimos, para contribuir a la elaboración de las especificaciones técnicas relacionadas al criterio de sostenibilidad ambiental. El listado y las fichas serán revisados anualmente pudiendo incorporar nuevos aspectos y bienes. Dentro de la Dirección General de Contrataciones Públicas se encuentra la Dirección de Fomento y Desarrollo del Mercado Público con el Departamento de Compras Sostenibles. Ver el organigrama institucional⁵⁰. También existe otra dirección operativa de monitoreo preventivo, cuyos analistas en compras verdes se encargan de revisar los ítems verdes.

⁴⁹ <https://comprasverdes.gob.do/wp-content/uploads/2023/11/ahorropapel.pdf> 2024/06/15

⁵⁰ <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/organigrama/> 2024/04/25

Reformas en curso:

- Priorización de la aplicación del valor por dinero en las contrataciones públicas.
- Implementación de un sistema de medición de las emisiones de CO2.
- Implementación de indicadores asociados a compras sostenibles.
- Expansión del catálogo de bienes y servicios con fichas técnicas verdes.
- Hay un sistema integral de datos, con alertas preventivas para procesos de compras.

GFPCC-8.2 Operación de las Adquisiciones Públicas para el Cambio Climático

C

Esta dimensión permite evaluar si los procedimientos operativos y herramientas relacionadas a las adquisiciones públicas dan soporte a la inclusión de los factores de Cambio Climático en las fases de planificación, adjudicación y ejecución de las compras y contrataciones públicas.

Criterio	Sí/No	Cumplimiento
1. Se utilizan estándares climáticos para ayudar a determinar los requisitos y especificaciones de licitación, o los criterios de adjudicación.	No	Al momento de la evaluación, no se dispone de estándares climáticos que determinen los requisitos de licitación.
2. Se incluyen criterios climáticos en las cláusulas de evaluación del contrato.	No	En las cláusulas de evaluaciones de contrato, no se incluye criterios climáticos específicos. La política de compras verdes incluye, en el Artículo 16, Cláusulas Mínimas Obligatorias de Responsabilidad Ambiental pero no específicas de CC. Así mismo, no se considera como buena práctica en las etapas de evaluación y adjudicación criterios climáticos específicos (Art. 15).
3. Se incluyen ejemplos o plantillas de contratación con perspectiva climática en acuerdos marco para bienes comúnmente adquiridos.	No	No se cuenta con plantillas de contratación climática. Hay esfuerzos específicos. Por ejemplo, dentro de la Guía de Compras Públicas Sostenibles existe un acápite específico de Pautas sobre el criterio valor por dinero en la contratación pública ⁵¹ , el cual busca fomentar las capacidades de las unidades de compras, áreas requerientes y todos los involucrados en los procesos de compras para garantizar la incorporación de este criterio en sus adquisiciones.

⁵¹ https://www.dgcp.gob.do/new_dgcp/documentos/guias/PAUTAS%20SOBRE%20EL%20CRITERIO%20VALOR%20POR%20DINERO.pdf
2024/04/25

4. El costo del ciclo de vida se incluye como un elemento de costo en la etapa de adjudicación de un procedimiento de contratación.	Sí	Uno de los criterios de adjudicación es la Adjudicación basada en menor costo. Se adjudicará la oferta de menor costo atendiendo al ciclo de vida, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones. A fin de calcular el costo del ciclo de vida, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: los costos relativos a la adquisición, los costos de utilización, como el consumo de energía y otros recursos; los costos de mantenimiento, los costos de final de vida, como los costos de recogida y reciclado; y los costos imputados a externalidades ambientales vinculadas a los bienes, servicios u obras durante su ciclo de vida, bajo la condición de que su valor monetario pueda determinarse y verificarse.⁵²
5. Hay procedimientos simplificados y plantillas para agilizar la contratación en respuesta a desastres climáticos.	Sí	Existe el documento Guía para las compras y contrataciones declaradas de emergencia. Autorizadas mediante Decretos No. 133-20 y 144-20, en el cual establece que puede ser aplicado para el sector de obras en los procesos de compras y contrataciones declarados en emergencia. Enlace:https://www.dgcp.gob.do/wp-content/uploads/2020/04/guia-para-compras-contrataciones-declaradas-de-emergencia-v3.pdf Las situaciones de emergencia, según el reglamento de la Ley 340-06 modificada mediante Ley 449-06, se definen como aquellas *circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional^

⁵² Ley 340-06, sobre compras y contrataciones con modificaciones de la Ley núm. 449-06 y su reglamento de aplicación núm. 416-23.

GFPCC-8.3 Seguimiento de las adquisiciones públicas para el cambio climático

D

Esta dimensión permite evaluar la existencia de un sistema de seguimiento de las operaciones de adquisiciones públicas para verificar que los proveedores cumplan con los requisitos de cambio climático establecidos.

Criterio	Sí/No	Cumplimiento
1. Se verifica el cumplimiento de las recompensas en los contratos y la implementación con las especificaciones climáticas licitaciones y contratos	No	No se identificó evidencia al respecto.
2. Existe un sistema operativo para garantizar el cumplimiento de los procedimientos de emergencia utilizados en caso de desastres climáticos	Sí	Se cuenta con el Indicador de monitoreo en el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas -SFISCOMPRAS-. El mismo incluye el seguimiento al cumplimiento de los procedimientos (incluidos los de emergencia), y fue desarrollado para monitorear el cumplimiento de la Ley No. 340-06⁵³, su modificación y normativas vinculadas. https://dgii.gov.do/legislacion/leyesTributarias/Documents/Leyes %20de %20Instituciones %20y %20Fondos %20de %20Terceros/340-06.pdf  También el Portal de Transparencia de la Dirección General de Contrataciones Públicas, contiene los módulos que recopilan toda la información de los procedimientos (incluidos los de emergencia).

⁵³ Mediante la Ley No. 340-06, además de garantizar la transparencia en el procedimiento de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones de las entidades que manejan fondos públicos, también fortalece la libre competencia, ya que los proveedores del Estado tendrán la posibilidad de competir en igualdad.

3. Las operaciones de contratación relacionadas con desastres climáticos cumplieron con los procedimientos de emergencia.	No	No se identificó la evidencia en el cumplimiento específico para las operaciones relacionadas con desastres climáticos, a pesar de que todos los procedimientos (incluidos los de emergencia) cumplen con la normativa de Contratación Pública. Dentro del SISCOMPRAS existe el módulo de Gestión de Procesos que verifica que los procesos publicados se encuentran gestionados en el portal transaccional, agotando cada una de las etapas establecidas del cronograma.
4. Las bases de datos o registros de contratación capturan información específica sobre la contratación con perspectiva climática e incluyen la contratación de emergencia.	Sí	En el portal de “Compras verdes en cifras” se puede consultar los procedimientos y las principales estadísticas generada por el Sistema Electrónico de Compras Públicas . El repositorio incluye datos de compras verdes por unidad de compra, procesos publicados, referencia del proceso, modalidad, estado, monto, y descripción, entre otros. La Resolución No. 157-2022, establece la integración automática entre el Módulo de Gasto del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) y el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - Portal Transaccional, en el marco de ejecución de un procedimiento de contratación en las instituciones públicas.  Figura 2. Portal Compras Verdes
5. Las bases de datos o registros de contratación están completas y son precisos	Sí	En el portal de “Compras verdes en cifras” es posible consultar los procedimientos y las principales estadísticas generada por el Sistema Electrónico de Compras Públicas⁵⁴ en línea. El repositorio incluye datos de compras verdes por: Unidad de compra, procesos publicados, referencia del proceso, modalidad, estado, monto y descripción, entre otros. En la Política de Compras verdes, en el artículo 2: Seguimiento, monitoreo y control de compras detalla: “La Dirección General de Contrataciones Públicas promoverá mecanismos de evaluación y seguimiento de indicadores que permitan cuantificar la eficiencia de las compras verdes, no solo en su objeto inmediato de adquisición de bienes, servicios u obras, sino también en lo que concierne al logro de objetivos de desarrollo económico sostenible y objetivo mediano de contratación”.

⁵⁴ <https://comprasverdes.gob.do/> 2024/05/03

⁵⁵ Ibid 2024/05/03

		Adicionalmente, en el Sistema Integral de Monitoreo y Análisis de Datos se dispone de tablas de datos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas⁵⁶, en las cuales se pueden definir como un conjunto de colecciones de datos sobre una etapa del proceso de contratación de acuerdo con la normativa dictada por la Ley No. 340-06 y su modificación y al registro de proveedores interesados en participar en el mercado público. Estas se publican con periodicidad diaria, con base en los datos del Portal Transaccional desde el año 2018. (incluyen adquisiciones en emergencia).
	Sí	 Boletín Contrataciones en Cifras. Datos de contratos, ofertas y artículos al 11 de noviembre del 2022. Procedimientos de Compras de Emergencias para hacer frente a los daños ocasionados por el huracán Fiona. María 17 Octubre 2022 Boletín Contrataciones En Cifras, Datos Estadísticos, Huracán Fiona Boletín En esta edición del Boletín Contrataciones en Cifras, presentamos datos sobre los procesos de compras y adjudicaciones realizadas en el marco del Decreto num. E-27-22 que declara de emergencia las compras y contrataciones de bienes y servicios para ser utilizados en las labores de ayuda humanitaria, rescate, construcción y reconstrucción de las zonas, como consecuencia de los daños ocasionados por el huracán Fiona. DESCARGAR PUBLICACIÓN  Boletín Contrataciones en Cifras. Datos de contratos, ofertas y artículos al 11 de noviembre del 2022. Procedimientos de Compras de Emergencias para hacer frente a los daños ocasionados por el huracán Fiona. FECHA: 17/10/2022 PÁGINA: 8.8 MB

GFPCC-8.4 Informes sobre las adquisiciones públicas para el cambio climático	D
---	----------

Esta dimensión evalúa el desarrollo de los informes sobre adquisiciones para el cambio climático, los cuales deben contener datos estadísticos para la comparación de los resultados reales con las metas y prioridades para adquisiciones públicas que puedan

generar efectos sobre el cambio climático.

Esta dimensión, basada en las buenas prácticas internacionales sobre adquisiciones públicas, establece los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Sí/No	Cumplimiento
1. Se publica un informe sobre la contratación con perspectiva climática, que incluye estadísticas y se refiere a los objetivos y prioridades establecidos en el marco nacional, y se presenta ante el Poder Legislativo.	No	No existe un informe con perspectiva climática que se presente al Poder Legislativo.

⁵⁶ <https://datosabiertos.dgcp.gob.do/opendata/tablas> 2024/04/25

2. Se ha evaluado al menos una vez en los últimos tres años fiscales completos los beneficios y resultados de la contratación con perspectiva climática	No	No se evidencian acápites específicos de evaluación con perspectiva climática en el Portal de Transparencia de la Dirección General del Compras Públicas Oficina de Libre Acceso a la Información Pública - Portal de Transparencia DGCP .
3. Los indicadores de rendimiento para la contratación pública incluyen indicadores sobre la contratación con perspectiva climática	No	A la fecha no se han elaborado indicadores de rendimiento con perspectiva climática, los avances en el Indicador de Monitoreo del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas -SISCOMPRAS- https://dgii.gov.do/legislacion/leyesTributarias/Documents/Leyes%20de%20Instituciones%20y%20Fondos%20de%20Terceros/340-06.pdf tiene subindicadores establecidos, pero no incluye la temática climática en específico. Sub-Indicadores Planificación de Compras Gestión de Procesos Tiempo de Gestión de Procesos Administración de ontratos Compras a Mipymes y Mujeres
3. Se publica un informe sobre el cumplimiento de los procedimientos y reglas que requieren operaciones de contratación de emergencia.	Sí	Adicionalmente, existe la obligación de producción de un informe de rendición de cuenta en caso de procedimientos de compras públicas en situaciones de emergencia, denominado "Informe sobre Procesos de Emergencia". En atención a lo establecido en el numeral 9 del artículo 8 del Reglamento de aplicación aprobado mediante Decreto núm. 543-12, 15 días calendarios después de satisfecha la necesidad provocada por la situación de emergencia nacional, las instituciones contratantes deberán rendir un informe detallado a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, para los fines correspondientes, y difundirlo a través del portal administrado por el Órgano Rector y en el portal de la institución. Ejemplo del Huracán Fiona en 2022: https://www.dgcp.gob.do/informes-de-rendicion-de-cuentas-procedimientos-de-emergencia/ Adicionalmente, el Artículo 151 del Reglamento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece lo siguiente: "Informe de rendición de cuentas. En los procedimientos de excepción por seguridad nacional, emergencia nacional y urgencia, una vez satisfecha la necesidad, la máxima autoridad ejecutiva remitirá un informe motivado sobre todas las contrataciones realizadas y el gasto público vinculado, a la Cámara de Cuentas y a la Contraloría General de la República, en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles. En los casos de seguridad nacional, este informe también deberá ser remitido al presidente de la República" (https://www.dgcp.gob.do/transparencia/documentos/base_legal_institucional/Ley-340-su-reglamento-aplicacion-Nov-2023.pdf)

» A continuación, se presenta el resumen de indicador:

INDICADOR		PUNTAJE GLOBAL
GFPCC-8 Adquisiciones públicas para el cambio climático		D+
DIMENSIONES	JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN	PUNTAJE
GFPCC-8.1 Marco de políticas para las adquisiciones públicas para el cambio climático	Se cumple con los elementos 1, 2 y 4. El país cuenta con un marco de políticas para las adquisiciones públicas, estableciendo el alcance de las operaciones con perspectiva climática, pero no se establecen objetivos cuantitativos.	C
GFPCC-8.2 Operación de las adquisiciones públicas para el cambio climático	Se cumple con el elemento 4, al incluir el costo del ciclo de vida como un elemento de costo en la adjudicación, y el elemento 5 de los requisitos metodológicos establecidos, en el sentido de que existen algunos mecanismos que permiten agilizar las contrataciones públicas, en caso de emergencias y desastres naturales.	C
GFPCC-8.3 Seguimiento de las adquisiciones públicas para el cambio climático	Se cumple con tres elementos básicos el 2, 4 y 5, sin embargo, no cumple con el elemento 1 relacionado con el cumplimiento de las recompensas en los contratos y la implementación con las especificaciones climáticas, licitaciones y contratos.	D
GFPCC-8.4 Informes sobre las adquisiciones públicas para el cambio climático	Se cumple con el elemento 4, respecto a la publicación de informe sobre los procedimientos que se requiere para operaciones de contratación de emergencia; no se cumple con los otros elementos.	D

GFPCC-9. Administración de los ingresos para el cambio climático

D+

El presente indicador valora la gestión de los impuestos relacionados con el cambio climático, definidos como aquellos cuya base imponible es una unidad física emitida (o proxy) que tiene un impacto negativo específico y comprobado sobre el medio

ambiente, entre ellos los impuestos al carbono, a la energía, a las emisiones de gases efecto invernadero (GEI) o los mecanismos de ajuste transfronterizo a las emisiones de carbono.⁵⁷

GFPCC-9.1 Administración, auditoría y fiscalización tributaria para el cambio climático

C

» La valoración del indicador se basa en los siguientes

Criterio	Sí/No	Cumplimiento
1. Los riesgos de incumplimiento con los impuestos relacionados con el cambio climático se evalúan y priorizan con el uso de una metodología estructurada y sistemática	Sí	El sistema tributario dominicano dispuso la creación del impuesto a las emisiones de CO₂ y la obligatoriedad de su pago por parte de todos los vehículos de motor, nuevos o usados, al momento de su primer registro o inscripción. El monto del impuesto estará sujeto a las emisiones de CO₂ por kilómetro que emita, según porcentajes y tasas previstas en el Artículo 16 de la Ley No. 253-12. El impuesto deberá ser pagado en adición al impuesto del 17 % establecido en el Artículo 22 de la Ley No. 557-05 para la expedición de la primera placa, y aplicará sobre el valor CIF declarado en la Dirección General de Aduanas (DGA), según los porcentajes y tasas previstas en el citado artículo. A la fecha, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) emite reportes sobre el monto recaudado por el pago de impuestos a las emisiones CO₂. El pago del impuesto por emisiones de CO₂ está asociado a la emisión de la primera placa. Sin el pago del referido impuesto, no es posible la emisión de la placa y matrícula del vehículo, el cual es el documento que acredita la propiedad del bien en RD; por ende, los riesgos de incumplimiento de emisión de primera placa abarcan el riesgo de impago del impuesto por emisiones de CO₂, considerados incumplimientos de deberes formales (uso y pago indebido de placas); sin la placa, los vehículos no pueden legalmente circular por el país. Actualmente, el departamento de vehículos de Motor de la DGII cuenta con una metodología para evaluar los riesgos de incumplimiento arriba señalados. Este consiste en realizar cruces entra la base de datos de los vehículos registrados en DGII y los vehículos importados en la Dirección General de Aduanas (DGA) e identificar aquellos vehículos que están en poder de las agencias de vehículos que aún no han sacado la primera placa, por lo que aún no han realizado el pago de CO₂. Con base en esa información se realizan las auditorías, se emiten sanciones o se realizan los levantamientos correspondientes. En el Informe de Ejecución Presupuestaria 2023, dentro de los ingresos corrientes, en el rubro “impuestos” consta los impuestos ecológicos cuya recaudación asciende a RD\$ 1,370.4 cuya participación en el total de ingresos es apenas del 0.1 %.

⁵⁷ El indicador no alcanza para valorar otros impuestos ambientales no relacionados directamente con el Cambio Climático, como los que gravan los desechos, el agua o los contaminantes químicos.

2. Los emisores de GEI están registrados en una base de datos precisa, exhaustiva y vinculada con la base de datos de contribuyentes.	Sí	Actualmente se cuenta con una base de datos de emisores de GEI que es mantenida en la DGII con información de vehículos de motor u otros operadores emisores de GEI. La evidencia de la base de datos de emisores de GEI es el Registro Nacional de Vehículos de Motor⁵⁹, el cual según la Ley No. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana en sus Artículos 159 y 160 se establece que dicho registro estará bajo la dependencia y administración de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y que esta institución es la encargada de expedir el certificado de propiedad de vehículo de motor denominado “matrícula”, únicamente cuando lo haya inscrito en el Registro Nacional de Vehículos de Motor. Esta base de datos guarda información precisa, exhaustiva y está vinculada con la base de datos de contribuyentes. La evidencia de esto está en la consulta disponible en el portal web de la DGII, en el cual introduciendo los datos del RNC/Cédula del contribuyente propietario del vehículo y el número de placa de cualquier vehículo de los que circulan a nivel nacional el sistema le indicara las especificaciones del vehículo (marca, modelo, color, año, y estado físico) ver evidencia siguiente enlace Consulta de datos de vehículos en la base de datos de DGII. En ese mismo orden pueden obtener la emisión de CO2 de esos vehículos introduciendo la marca y modelo consultando y viendo el año de este, ver evidencia en el siguiente enlace: Consulta de emisión de CO2 de un vehículo. Visto lo anterior mediante consultas a las bases de datos⁶⁰ se puede determinar la emisión de gases de efecto invernaderos de los contribuyentes en función emisión de CO2 de los vehículos que poseen a su nombre, puesto que cada vehículo tiene registrada su emisión de CO2 en gramos por kilómetro, el cual es el impuesto que se tiene para tales fines y cada vehículo está asociada a un contribuyente como propietario de dicho vehículo. La base de datos es tan precisa que para que un contribuyente pueda acreditarse como propietario de un vehículo en el país debe hacer el registro en la DGII y con este registro la emisión de CO2 pasa al contribuyente propietario del vehículo. Es tan amplia como todos los vehículos terrestres que circulan a nivel nacional.
3. La base de datos de emisores de GEI es amplia y precisa.	Sí	Se cuenta con la base de datos de emisores de GEI operando en la actualidad bajo la administración de DGII.⁶¹ En el Registro Nacional de Vehículos de Motor, cada vehículo tiene registrada su emisión de CO2 en gramos por kilómetro. Además de esto, el Departamento de VHM tiene una tabla de valores por emisiones de CO2 que, como indica la Norma General núm. 06-12 en su artículo 3, párrafo I, está disponible para consultas en el portal web de la DGII:⁵⁹ https://dgii.gov.do/vehiculosMotor/consultas/Paginas/consultaPlacas.aspx

⁵⁹ <https://dgii.gov.do/vehiculosMotor/consultas/Paginas/valoresCO2.aspx>

⁶⁰ Consulta de datos de vehículos en la base de datos de DGII, y Consulta de emisión de CO2 de un vehículo cualquiera

⁶¹ Para cualquier consulta a la base de datos ingresar al enlace <https://dgii.gov.do/vehiculosMotor/consultas/Paginas/default.aspx>

4. Existe un plan documentado para mejorar el cumplimiento tributario, que incluye actividades de mitigación de los riesgos que se consideran elevados y que afectan a los impuestos relacionados con el cambio climático.	No	No existe un plan documentado para mejorar el cumplimiento tributario, en las auditorías e investigaciones se colocan las recomendaciones con el fin de mitigar los riesgos identificados, los cuales son trabajados por las áreas. En Vehículos de Motor se realizan auditorías recurrentes para garantizar el pago correcto de los impuestos de primera placa incluyendo CO2.
5. Las auditorías e investigaciones planificadas se han llevado a cabo según lo previsto.	No	No existe un plan anual documentado para la realización de auditorías internas. Con respecto a Vehículos de Motor, se realizan auditorías recurrentes para garantizar el pago correcto de los impuestos de primera placa incluyendo CO2. Estas auditorías pueden prepararse a solicitud. La periodicidad de estas auditorías era mensual, y a partir del 21/6/2024, DGII desarrolló una consulta de validación automática para revisar diariamente los pagos de primera placa y emisión de CO2.
6. Existen penalidades para el incumplimiento tributario relacionado al cambio climático que son efectivas.	No	Existen multas por el pago indebido de placas, que incluye CO2, por incumplimiento de deberes formales entre 10 a 50 salarios mínimos. De igual forma, el Artículo 250 del Código Tributario dominicano establece una multa equivalente al duplo del impuesto omitido y, finalmente, la Norma General No. 11-2021, en su Artículo 7, que establece el pago de recargos por mora e intereses indemnizatorios del Impuesto Ad-Valorem del 17 % sobre el valor CIF por concepto de la primera placa, del Impuesto por emisión del CO2 y del impuesto a la circulación de vehículos de motor, dispuestos en los artículos 26, 27 y 252 del Código Tributario y sus modificaciones.⁶²

⁶² Para mayor información referirse a la Norma General No. 06-12, para la aplicación del Impuesto por Emisión de CO2 En Vehículos De Motor, Artículo 7. Ver también la Ley No.11-92, Código Tributario, artículo 26, 27 y 250; la Norma General No. 11-2021, que establece las características, procedimiento de emisión y uso de las placas provisionales y las placas de traslado para los vehículos de motor y remolques, Artículo 7; y la Ley No. 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana, Artículo 189, numeral 1, párrafos I, II, III.

GFPCC-9.2 Deuda tributaria vinculada al cambio climático

D

Si bien la DGII tiene identificados a todos los contribuyentes a los cuales se ha asignado una placa provisional y que no han realizado el pago de la primera placa, en la cual está incluido el pago del impuesto por emisión de CO₂, esta información se encuentra registrada en la base de datos de la DGII y se envía

notificaciones automáticas vía sistema⁶³, Como parte del proceso de gestión de atrasos se emite una notificación electrónica por no pago. Adicionalmente se envían notificaciones por parte del Departamento de Deberes Formales cuando detecta un incumplimiento en las operaciones de los contribu-

» A continuación, se presenta el resumen de indicador:

INDICADOR		PUNTAJE GLOBAL
GFPCC-9 Administración de los ingresos para el Cambio Climático		D+
DIMENSIONES	JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN	PUNTAJE
9.1 Administración, auditoría y fiscalización tributaria para el cambio climático	Se cumple con los elementos 1, 2, 3 y 6, las capacidades de administración, auditoría y fiscalización tributaria específica para la temática de cambio climático son relativamente fuertes.	C
9.2 Deuda tributaria vinculada al cambio climático	Al momento de la evaluación no se identificó información sobre el monto el volumen de atrasos del final del período para determinar la deuda en la recaudación de impuestos	D

Reformas en curso:

- No se han identificado reformas recientes o en curso.

GFPCC-10. Controles para el gasto relacionado con el cambio climático

D+

El presente indicador valora en qué medida se incluyen criterios y requisitos relacionados con las iniciativas de adaptación y mitigación del cambio climático en los procesos y procedimientos de adquisiciones públicas. Por lo tanto, el indicador verifica si la compra de bienes y/o servicios y la contratación de obras

se realiza con el menor impacto adverso posible sobre el cambio climático. Además, se considera si el sistema de adquisiciones públicas es capaz de enfrentar situaciones de riesgo derivadas del cambio climático, dando respuesta oportuna frente a desastres causados por fenómenos naturales.

⁶³ Como evidencia de la gestión de atraso, ver adjunto archivo la notificación electrónica por no pagar placa definitiva que se le remite a los contribuyentes que poseen las placas provisionales (PP), antes de vencerse el plazo que tienen estos para solicitar y pagar los impuestos a la emisión de la placa definitiva. Además, esta como evidencia de la gestión de cobros por incumplimiento las notificaciones enviadas por el Departamento de Deberes Formales cuando detecta incumplimiento en las operaciones de los contribuyentes. Ver adjunto Resolución de Comprobación de Cumplimiento de Deberes Formales.

GFPCC-10.1 Eficacia del sistema de control

D

Esta dimensión evalúa en qué medida el establecimiento de controles previos en el sistema de gastos permite garantizar la finalidad de las transacciones relacionadas al cambio climático.

Al momento de la evaluación no existe un sistema de control **ex ante** operando que garantice que las transacciones relacionadas con el cambio climático se ajustan a su intención. No se ha desarrollado aún el marco legal y regulatorio específico que establezca un sistema de controles para las transacciones, en las etapas de compromiso y de pago, con criterios referidos al cambio climático.

Solo en casos de emergencia y efectos por el cambio climático tales como tormentas, lluvias e inundaciones y cualquier desastre natural, una vez se emite el decreto de emergencia por parte del presidente de la República, recién la Contraloría General de la República (CGR) ejecuta un procedimiento expedito de autorizaciones de órdenes de pago, un seguimiento a los informes realizados por las unidades ejecutoras relacionados y al mismo tiempo realiza un protocolo de seguimiento y monitoreo de las ejecuciones presupuestarias a través de la Dirección de Análisis Financiero, tal como se especifica en el siguiente cuadro:

Decreto No.	Descripción	Institución	Fecha
537-22 y 589-22	Huracán Fiona	Ministerio Administrativo de la Presidencia (MAPRE)	10-julio-2023
537-22 y 589-22	Huracán Fiona	Ministerio de Educación (MINERD)	10-julio-2023
537-22 y 589-22	Huracán Fiona	Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVED)	14-julio-2023
537-22 y 589-22	Huracán Fiona	Plan Social de la Presidencia (PSP)	10-julio-2023
537-22 y 589-22	Huracán Fiona	Instituto Nacional de Estabilización de Precios (INESPRE)	03-julio-2023
537-22 y 589-22	Huracán Fiona	Centro de Operaciones de Emergencias (COE)	Febrero, 2024
638-22	Lluvias torrenciales del 4 de noviembre, 2022	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)	04-enero-2024
638-22	Lluvias torrenciales del 4 de noviembre, 2022	Programa de Medicamentos Esenciales / Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL)	02-enero-2024

Reformas en curso:

- En la actualidad se está llevando un proyecto que contempla la elaboración de las normativas en el aspecto climático con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con las normas de segundo grado que están dentro del componente de las Normas Básicas de Control Interno: Ambiente de Control.
- Asimismo, la Dirección de Análisis Financiero viene fortaleciendo sus capacidades con la actuación de un equipo de analistas de datos que monitorean el comportamiento

del gasto asociado al cambio climático. En años recientes la CGR ha realizado esfuerzos para aumentar el número de Unidades de Auditoría Interna en las entidades públicas y actualmente un total de 279 unidades han sido instaladas. En entrevistas con la CGR, se señaló que estas cuentan con acceso al Sistema Unificado de Gestión de Pagos (SUGEP) las cuales vienen facilitando la digitalización y automatización de las órdenes de pago, incluidas aquellas que se esperan estarán vinculadas al cambio climático.

GFPCC-10.2 Auditoría del cumplimiento en las transacciones

D

Esta dimensión evalúa en qué medida se cuenta con un sistema de controles del gasto ex post para las transacciones vinculadas al cambio climático, que permiten verificar el uso correcto de los fondos públicos.

En ausencia de los controles financieros internos específicos citados en la dimensión 10.1, se ha com-

probado que no se han realizado auditorías e investigaciones sobre fraude que se hayan realizado a las transacciones vinculadas con el cambio climático.

Las auditorías e investigaciones sobre fraude no se realizan a las transacciones relacionadas con el cambio climático.

» A continuación, se presenta el resumen del indicador:

INDICADOR		PUNTAJE GLOBAL
GFPCC-10 Controles para el gasto relacionado con el cambio climático		D
DIMENSIONES	JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN	PUNTAJE
10.1 Eficacia del sistema de control	El sistema de control de transacciones vigente y en operación para el Gobierno Central en República Dominicana no incluye criterios referidos a las transacciones vinculadas al cambio climático.	D
10.2 Auditoría del cumplimiento en las transacciones	Las auditorías e investigaciones sobre fraude no se realizan a las transacciones relacionadas con el cambio climático.	D

GFPCC-11. Descentralización fiscal para el cambio climático

D

El presente indicador valora en qué medida los arreglos institucionales para la descentralización fiscal impulsan a los Gobiernos Municipales a implementar medidas de adaptación y mitigación alineadas

con las políticas y estrategias nacionales de cambio climático. El indicador tiene tres dimensiones y se valora sobre la información existente y disponible para el Gobierno Central.

GFPCC-11.1 Arreglos institucionales de descentralización fiscal para el cambio climático

D

Esta dimensión evalúa en qué medida los arreglos institucionales para la descentralización fiscal tienen en cuenta el cambio climático.

República Dominicana es un Estado altamente centralizado. El Título IX de la Constitución vigente del año 2010, referido al ordenamiento del territorio y la administración local, define someramente las características de las entidades subnacionales. Reitera que RD es un Estado unitario, cuya organización territorial tiene como finalidad propiciar su desarrollo integral y equilibrado. De acuerdo con la Constitución de la República Dominicana, los gobiernos locales son las instituciones responsables de la administración del territorio en su nivel de organización más básico: El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales. En el ejercicio de sus funciones, estos gobiernos locales desarrollan un conjunto de servicios, programas y acciones que definen la gestión del territorio de ámbito municipal.

La Constitución indica que el Estado propiciará la transferencia de competencias y recursos hacia los gobiernos locales, lo que conllevará políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de los recursos humanos.

El marco legal y regulatorio no identifica con claridad los mandatos y las competencias de los gobier-

nos subnacionales en relación con la mitigación y la adaptación para el cambio climático

La aprobación de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) 2030 (Ley No. 1-12) plantea la necesidad de promover una adecuada descentralización como medio para lograr una administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados, sin embargo, en materia climática, los servicios mínimos en el nivel Municipal, como lo dispone la Ley de Municipios⁶⁴ (Artículo 20), contempla la protección del medio ambiente en general, sin especificaciones en cambio climático.

En la Ley de Ordenamiento Territorial, en el acápite de competencias institucionales, define que la gestión del ordenamiento territorial a nivel municipal es responsabilidad de los gobiernos locales, en coordinación con las entidades sectoriales del gobierno localizado en su territorio. (Art 16). En la misma ley, párrafo I.- Los gobiernos locales que cuenten con la capacidad productiva, económica y de recaudación en su demarcación con una población mayor a quince mil habitantes conforme al Censo Nacional de Población y Vivienda realizado en el año 2010, gestionan y autorizan el uso de suelo, a través de la Oficina de Planeamiento Urbano creada para tales fines, y en coordinación con el MEPyD para el ordenamiento territorial.

GFPCC-11.2 Transferencias fiscales para el cambio climático

D

Esta dimensión evalúa en qué medida el sistema de transferencias condicionadas desde el Gobierno Central a los Gobiernos Municipales considera las metas relacionadas con cambio climático y fomenta una alineación territorial con la estrategia nacional.

No existen subvenciones económicas u otra clase de incentivos en la forma de transferencias condicionadas a los municipios vinculadas a objetivos de cambio climático.

El porcentaje legal asignado en RD a los municipios es del 10 % del total de recursos internos, de acuerdo con lo indicado en la Ley No. 166-03. Según se comprueba en el Presupuesto de Gobiernos Locales 2023,⁶⁵ que incluye información de 381 entidades, representando un 96.9 % con relación al total de las municipalidades. Al respecto, para el año 2023, la asignación establecida en el presupuesto 2023 asciende a RD\$ 23,022.8⁶⁶.

⁶⁴ <https://docs.republica-dominicana.justia.com/nacionales/leyes/ley-176-07.pdf> 2024/06/01

⁶⁵ Libro-de-Formulacion-2023-version-final.pdf (digepres.gob.do) 2024/06/03

⁶⁶ Asignaciones Establecidas por Ley Proyecto de Presupuesto General del Estado 2023 Valores en RD\$ millones Informe-Explicativo-2023-y-MG-MP-vf.pdf (digepres.gob.do) 2024/07/18

La disposición contenida en la Ley No. 366-22, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2023, la cual modifica excepcionalmente en su artículo 58 la proporción de recursos por destino de fondos de los gobiernos locales, pre-

vista en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los municipios No. 176-07, establece la distribución de fondos recibidos de transferencias del gobierno central, en un 70 % para corriente y un 30 % para capital.

GFPCC-11.3 Mecanismos de GFP para el cambio climático aplicados por gobiernos subnacionales

D

Esta dimensión evalúa en qué medida los mecanismos de gestión de las finanzas públicas del Gobierno Central abarcan a los Gobiernos Municipales. Los criterios de evaluación son los siguientes:

Criterio	Sí/No	Cumplimiento
4. Los mecanismos nacionales utilizados para hacer el seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático se aplican también a los gobiernos subnacionales.	No	No existe evidencia de alguna capacidad en el MH y/o el MMARN responsable del seguimiento del gasto por el cambio climático realizado por los municipios.
5. El marco de inversiones relacionadas con el cambio climático abarca también a los gobiernos subnacionales.	No	No existe un plan de inversiones municipales relacionados con el cambio climático, acordado entre el MH, el MEPyD la Liga Municipal en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.
5. Las reglas y procedimientos para la transferencia y enajenación de activos no financieros para el cambio climático se aplican también a los gobiernos subnacionales.	No	No se encontró evidencia sobre existencia de reglas y procedimientos.
5. El marco legal o regulatorio de las deudas y las garantías relacionadas con el cambio climático incluye disposiciones específicas para los gobiernos subnacionales.	No	No se encontró evidencia sobre existencia de reglas y procedimientos.
5. El marco de adquisiciones públicas relacionadas con el cambio climático abarca también a los gobiernos subnacionales.	Sí	La Ley No. 340-06 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 sobre Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones,⁶⁷ que tiene por objeto establecer los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad puedan considerarse. El Sistema de Contratación Pública está integrado por estos principios, normas, órganos y procesos que rigen y son utilizados por los organismos públicos. En este marco la aplicabilidad específica del marco de políticas de compras verdes incluye a los ayuntamientos y es parte del portal de compras verdes. https://comprasverdes.gob.do/

⁶⁷ Ley No (hacienda.gob.do) 2024/06/01

» A continuación, se presenta el resumen de indicador:

INDICADOR		PUNTAJE GLOBAL
GFPCC-11 Descentralización fiscal para el cambio climático		D
DIMENSIONES	JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN	PUNTAJE
11.1 Arreglos institucionales de descentralización fiscal para el cambio climático	No se cuenta con un marco legal regulatorio que defina las competencias de los gobiernos subnacionales en temas de Cambio Climático.	D
11.2 Transferencias fiscales para el cambio climático	No existen transferencias condicionadas vinculadas a objetivos de cambio climático.	D
11.3 Mecanismos de GFP para el cambio climático aplicados por gobiernos subnacionales	Los mecanismos de gestión de las finanzas públicas para el cambio climático del Gobierno Central no han sido aplicados por el momento a los Gobiernos locales. Únicamente se cumple el elemento 5.	

Reformas en curso:

- No se han identificado reformas recientes o en curso.

GFPCC-12. Información de desempeño para el cambio climático

D

El presente indicador evalúa si el presupuesto (o la documentación presupuestaria) incluye información de desempeño sobre los programas de adaptación y mitigación al cambio climático, que se utiliza para rendir cuentas sobre la asignación de recursos. Esta evaluación se realiza en dos mo-

mentos, por un lado, el indicador evalúa si la información de desempeño se incluye en la fase de programación del presupuesto y, por el otro, si en la ejecución del presupuesto se reporta sobre el logro de los productos y los resultados originalmente planificados.

GFPCC-12.1 Planes con información de desempeño para el cambio climático

D

El país cuenta actualmente con un Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2010-2030 con una narrativa extensa de los objetivos generales y áreas específicas de enfoque programático en un total de ejes de acción estratégica. Se ha podido comprobar incluso que el Presupuesto General del Estado 2024 incluye apropiaciones presupuestarias de gasto del Gobierno Central por Programa de Gasto, entre los que se encuentra el Programa 24: Formulación de Políticas para la Mitigación y Adaptación al Cambio Climático a cargo del Ministerio Administrativo de la Presidencia de la República y un conjunto de programas a cargo del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Cuadro No. 8). Al momen-

to de la evaluación, sin embargo, este marco de acción no cuenta con información de planes de desempeño físico-financiera para el cambio climático, que incluyan indicadores de desempeño por actividad, producto y resultado.

Como se señala anteriormente, el planeamiento del desempeño vinculado al cambio climático es un esfuerzo reciente que se inició con la formulación de los clasificadores programáticos. A partir de esta base se espera como pasos siguientes la construcción de matrices y cadenas programáticas que vinculen las asignaciones presupuestarias a actividades, productos y resultados vinculados al cambio climático.

GFPCC-12.2 Reportes con información de desempeño para el cambio climático

D

DIGEPRES cuenta con la metodología e informe de seguimiento al desempeño físico financiero⁶⁸ el cual incluye información objetiva que permite valorar el desarrollo de los programas presupuestarios, así como de los bienes y servicios ofrecidos a través de estos; de conformidad con lo que establecen los artículos 49 y

50 del Decreto No. 492-07 que aprueba el reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, por el momento el país no cuenta con reportes específicos de desempeño y resultados alcanzados para programas y actividades relacionadas con el cambio climático.

» A continuación, se presenta el resumen de indicador:

INDICADOR		PUNTAJE GLOBAL
GFPCC-12 Información de desempeño para el cambio climático		D
DIMENSIONES	JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN	PUNTAJE
12.1 Planes con información de desempeño para el cambio climático.	El país no cuenta con planes con información de desempeño para el cambio climático.	D
12.2 Reportes con información de desempeño para el cambio climático.	No existen reportes con información de desempeño para el cambio climático.	D

⁶⁸ Informe-enero-marzo-2023-Final-1.pdf (digepres.gob.do) 2024/07/12

Reformas en curso:

- El MMARN se encuentra en procesos de desarrollo de la Estrategia Nacional de Financiamiento Climático, la cual entre sus objetivos se encuentra generar información, datos y análisis para la

evaluación de gravámenes, exenciones y subsidios coherentes con los objetivos climáticos del país, las prioridades de crecimiento económico y la responsabilidad fiscal.

GFPCC-13. Evaluación para el cambio climático

D

El presente indicador valora si el Gobierno Central presupuestario realiza evaluaciones regulares, por un lado, de los planes y programas relacionados con el cambio climático y, por el otro, del impacto que tienen otros

programas - de ingresos y de gastos - sobre el cambio climático. El indicador tiene dos dimensiones y se utiliza la información existente y disponible en los últimos tres ejercicios fiscales finalizados: los años 2021, 2022 y 2023.

GFPCC-13.1 Evaluación del gasto para el cambio climático

D

A la fecha, el país no cuenta con una metodología de evaluación del gasto climático, que incluya los programas que por su origen contravienen la política de cambio climático, como por ejemplo los subsidios a los combustibles fósiles.

GFPCC-13.2 Evaluación de los impuestos para el cambio climático

D

Esta dimensión valora la medida en que la política tributaria establecida contribuye a las acciones de adaptación y mitigación del cambio climático. Como en el caso de la dimensión anterior, esta valoración se basa sobre un conjunto de criterios que establecen la existencia de evaluaciones públicas regulares sobre la contribución de los impuestos, exoneraciones y subvenciones implementados sobre el cambio

climático, especialmente aquellos que contravienen sus objetivos.

En la actualidad RD no ha definido la incorporación de estrategias de evaluación de impuestos que graven actividades que afecten la política de cambio climático, por lo que no se puede identificar evidencias sobre la contribución al logro de los objetivos propuestos.

» A continuación, se presenta el resumen de indicador:

INDICADOR		PUNTAJE GLOBAL
GFPCC-13 Evaluación para el cambio climático		D
DIMENSIONES	JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN	PUNTAJE
113.1 Evaluación del gasto para el cambio climático	En los últimos 3 años no se ha realizado una evaluación de actividades y programas relacionados al cambio climático y se han publicado sus resultados.	D
13.2 Evaluación de los impuestos para el cambio climático	No se cumplen los requisitos mínimos para la calificación de esta dimensión, tampoco se conocen de evaluaciones que definan la contribución de las exenciones y subsidios existentes a servicios y productos que contravienen los objetivos de las acciones de cambio climático.	D

Reformas en curso:

- DIGEPRES se encuentra elaborando una metodología para la evaluación del Gasto Público Climático.

GFPCC-14. Resultados del gasto para las iniciativas de cambio climático

N/A

El presente indicador valora la medida en que los gastos planificados o programados relacionados con el cambio climático que se incluyen en el presupuesto aprobado se respetan durante su fase de ejecución, tanto a nivel agregado, como en su composición al interior de las diferentes categorías de gasto utilizadas. Esta es una valoración cuantitativa que utiliza las desviaciones porcentuales entre el monto programado - como se presenta en el presupuesto (o su documentación de respaldo) y el monto efectivamente ejecutado (devengado) - como aparece en

los informes de liquidación presupuestaria al cierre del ejercicio fiscal - para calcular los resultados del gasto.

Dado que la evaluación alcanza al Gobierno Central presupuestario y la información proviene de los tres últimos años fiscales finalizados: 2020-2021-2022, y la implementación de la Metodología de Identificación y Estimación del Gasto Público Climático es a partir del 2023, no es posible evaluar este indicador, sin embargo, a futuro el país puede realizar estas mediciones.

GFPCC-14.1 Resultados del gasto agregado para las iniciativas de cambio climático

N/A

En la medida que la metodología de estimación del gasto público climático rige desde el año 2023, no es posible establecer el porcentaje de gasto agregado aprobado en el presupuesto para iniciativas de cambio climático, en por lo menos dos de los últimos tres ejercicios fiscales. Por consiguiente, esta dimensión no es aplicable.

En el Anexo 4 se analizan los resultados del cálculo de la desviación del gasto presupuestal agregado relacionado con el cambio climático para el año 2023. El análisis indica que el gasto agregado ejecutado representa el 101.7 % del presupuesto inicial aprobado.

GFPCC-14.2 Resultados de la composición del gasto para las iniciativas de cambio climático

N/A

A partir del 2023 se implementa el Clasificador Funcional de Gasto Público Climático (GPC), por tanto, no se puede disponer de información. El BID apoyo en el año 2022 la estimación del GPC para los años 2019-2020-2021. En esa medida al no existir antes del 2023 un método sistémico de identificación, clasificación o registro de los gastos vinculados al Cambio Climático incluidos en el presupuesto y, a su vez, sobre su ejecución respectiva, por categoría de gasto, no es posible establecer la desviación de la ejecu-

ción sobre la programación para los tres años establecidos como periodo de análisis. La dimensión no es aplicable.

En el Anexo 4 se analizan los resultados del cálculo del análisis de la composición administrativa del gasto presupuestal relacionado con el cambio climático para el año 2023. El análisis indica que la varianza en la composición administrativa del gasto ejecutado fue 10.3 % en el presupuesto inicial aprobado.

INDICADOR		PUNTAJE GLOBAL
GFPCC-14 Resultados del gasto para las iniciativas de cambio climático		N/A
DIMENSIONES	JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN	PUNTAJE
14.1 Resultado del gasto agregado para las iniciativas de cambio climático	En la medida que no existe un método sistémico de identificación, clasificación o registro de los gastos vinculados al cambio climático incluidos en el presupuesto para años anteriores y, a su vez, sobre su ejecución respectiva, no es posible establecer la desviación de la ejecución sobre la programación para los tres años establecidos como periodo de análisis. La dimensión no es aplicable.	N/A
14.2 Resultados de la composición del gasto para las iniciativas de cambio climático	En la medida que no existe un método sistémico de identificación, clasificación o registro de los gastos vinculados al cambio climático incluidos en el presupuesto en años anteriores y, a su vez, sobre su ejecución respectiva, por categoría de gasto, no es posible establecer la desviación de la ejecución sobre la programación para los tres años establecidos como periodo de análisis. La dimensión no es aplicable.	N/A

ANEXOS



» ANEXO 1. Cuestionario inicial

En la medida que la metodología de estimación del gasto público climático rige desde el año 2023, no es posible establecer el porcentaje de gasto agregado aprobado en el presupuesto para iniciativas de cambio climático, en por lo menos dos de los últimos tres ejercicios fiscales. Por consiguiente, esta dimensión no es aplicable.

En el Anexo 4 se analizan los resultados del cálculo de la desviación del gasto presupuestal agregado relacionado con el cambio climático para el año 2023. El análisis indica que el gasto agregado ejecutado representa el 101.7 % del presupuesto inicial aprobado.

Sección 1: Compromisos internacionales de mitigación y adaptación al cambio climático

1. ¿Ha ratificado el país la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático?

☒ Sí. ¿Cuándo?: 7 de octubre 1998 (Res. No. 182-98)

Referencia:

- Res. No. 182-98 que aprueba el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.PDF
- CN.530.1998-Eng.pdf (un.org)

2. ¿Ha ratificado el país el Acuerdo de París?

☒ Sí. ¿Cuándo?: 21 septiembre 2017

Referencia:

- CN.581.2017-Eng.pdf (un.org)

3. ¿Ha presentado el país contribuciones determinadas a nivel nacional (NDC)?

a) Primeras NDC ☒ Sí. ¿Cuándo?: Agosto 2015

Referencia:

- Contribución NACIONAL Prevista y Determinada DE LA REPÚBLICA DOMINICANA - iNDC-DR (unfccc.int)

b) NDC revisadas⁶⁸ ☒ Sí. ¿Cuándo?: Diciembre 2020

Referencia:

- Dominican Republic First NDC (Updated Submission).pdf (unfccc.int)

4. Si la respuesta a la pregunta 3 es "Sí":

a) ¿Qué aspectos del cambio climático se abordan en las NDC presentadas? Mitigación del cambio climático ☒ Adaptación al cambio climático ☒ Ambos

b) ¿Qué medidas prevé adoptar el país para alcanzar sus metas de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que se describen en las NDC?

⁶⁹ Si aún no se han presentado CDN revisadas, se utilizarán las primeras CDN para la evaluación PEFA Clima.

✓ Apoyo financiero

Diseño de su Estrategia Nacional de Financiamiento Climático, el cual tendrá como elementos principales para ayudar al cumplimiento de las finanzas domésticas e internacionales:

- Generar información, datos y análisis para movilizar los flujos de capital bajo un marco institucional de políticas y medidas coherentes con los objetivos climáticos del país, las prioridades de crecimiento económico, la responsabilidad fiscal y el desarrollo sostenible con una visión de largo plazo.
- Desarrollar e implementar evaluaciones de riesgo macroeconómico y fiscal; marcos presupuestarios y fiscales a mediano y largo plazo; la identificación, evaluación y selección de programas y proyectos de inversión; documentos presupuestarios anuales; compra pública; ejecución presupuestaria informes y estados financieros
- Promover el diseño e implementación de instrumentos de financiamiento verde que impulsen el mercado nacional de sectores económicos resilientes al clima y bajos en emisiones de carbono.
- Fortalecer la arquitectura país ante el Fondo Verde para el Clima (FVC), que permita: Actualizar la metodología de evaluación y priorización de proyectos a presentar al FVC, a la luz de las prioridades actuales y futuras del país. Esto asegurando que los proyectos priorizados estén alineados con la Estrategia Nacional de Desarrollo y con los objetivos y compromisos de la NDC.
- Estandarización de las convocatorias para proyectos públicos y privados. Lo anterior, con miras a identificar un portafolio de proyectos que sea compatible con la meta de neutralidad de emisiones de GEI al 2050.

✓ Normativa/regulatoria Contemplado dentro de gobernanza climática:

Marco regulatorio

Marco de Producción de Información y Transparencia Climática

Claridad del mandato y la coordinación

Mecanismo de asesoramiento de expertos independientes

Investigación, educación y fortalecimiento de capacidades

Arquitectura institucional para la financiación para la ejecución.

✓ Fortalecimiento de capacidades

- El país necesita fortalecer las capacidades nacionales para dejar establecido la implementación de las directrices del Grupo Intergubernamental de Expertos de Cambio Climático (IPCC) 2006 de forma homogénea para todos los sectores, según el Informe de Evaluación del Potencial de Calentamiento Global (AR GWP, por sus siglas en inglés) actualizados y realizar los cálculos con el sistema más actualizado en el Inventory Software IPCC, según la versión más reciente disponible.
- La implementación de la NDC de RD requiere incorporar las consideraciones climáticas en su planificación y presupuesto nacional. Se han identificado las brechas y necesidades de capacidad técnica e institucional en áreas tales como contabilidad de emisiones de gases de efecto invernadero, investigación y observación sistemática, recopilación de datos, modelado de riesgos y evaluaciones de vulnerabilidad.
- Capacidades humanas e institucionales para el desarrollo de propuestas de proyectos para las diferentes fuentes de fondos climáticos"
- La falta de recursos humanos en las instituciones clave, además de las rigurosas directrices y requisitos, hacen que se retrase la ejecución de acciones concretas de mitigación y adaptación."
- Es importante resaltar que estas brechas y necesidades no solo se identifican en el nivel macro, sino que también se han identificado para los gobiernos locales y las comunidades, particularmente para la vinculación de las acciones municipales a la acción climática, el incremento de la resiliencia municipal y capacidad de mitigación
- Así como también la necesidad de incrementar las capacidades para el sector privado y la sociedad civil por su rol en la implementación de la NDC mejorada y actualizada"

Transferencias de tecnología

- Se han identificado los sectores prioritarios en el proceso de mejora y actualización de la NDC, y con ella la identificación de las tecnologías relevantes que deben ser evaluadas:
- Generación de energía y eficiencia energética
- Transporte (evaluación de estaciones de carga para vehículos eléctricos a partir de fuentes renovables; evaluación de un parque automotriz a partir de una matriz de vehículos híbridos y 100 % eléctricos; otros).
- Procesos industriales.
- Agricultura (variedades de cultivos y razas de ganado resistentes al clima, eficiencia en el uso del agua y sistemas agrícolas integrados; otros).
- Gestión del agua (modelado del agua, mapeo de los recursos hídricos y almacenamiento y recolección de agua, para el riego es necesario evaluar diseños de sistemas de agua potable para una distribución más eficiente, otros).
- Infraestructura y vivienda (infraestructura: evaluación de nuevas vías de circulación y puentes más resilientes ante eventos externos; planificación del uso de suelo específico para zonas verdes; vivienda: diseño de edificios con nuevos códigos de eficiencia energética; otros).
- Desechos (evaluación de una estrategia para incorporar elementos de economía circular a partir de la nueva Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos de la República Dominicana⁷⁰; evaluación de tecnología para proyectos en vertederos municipales con potencialidades energéticas y cobeneficios ambientales; otros).
- Turismo.
- El país pretende diseñar un Sistema de Inventario de Tecnologías Climáticas para ser transferidas que contemple la generación local, como también, la adopción de tecnologías existentes a nivel mundial.

Otras medidas

- Acción para el Empoderamiento Climático
- Educación
- Capacitación
- Sensibilización de públicos
- Acceso público de información.
- Participación del público.
- Cooperación Internacional
- Elementos transversales
- Género
- Juventud
- Rol de ciudades
- Derechos humanos
- Transición justa

c) Especifique la proporción, como porcentaje del total

- Las contribuciones condicionadas (20 %)
- Las contribuciones no condicionadas (7 %)

⁷⁰ Enlace Ley No. 225-20: dgii.gov.do/legislacion/leyesTributarias/Documents/Leyes de Instituciones y Fondos de Terceros/225-20.pdf

d) Qué medidas prevé adoptar el país para alcanzar sus objetivos de adaptación que se describen en las NDC?

EXTRACTO DE MEDIDAS Y METAS NDC-2020
Adaptación (37 medidas)
Seguridad hídrica
2.1 Contribuir a asegurar la oferta y disponibilidad de fuentes de agua potable, implementando proyectos de reabastecimiento y disminuyendo las fugas.
2.2 Mejorar la calidad de los ecosistemas productores de agua que sirven de fuentes de suministro a los sistemas de abastecimiento; incluyendo mejorar las condiciones de los servicios de saneamiento.
2.3 Gestionar el riesgo de inundaciones y control de avenidas de agua mediante el control de riberas, protegiendo así la zona costero-marina.
2.4 Fortalecer (por lo menos dos) alianzas público-privadas y/o mecanismos para la gestión del sector agua.
2.5 Facilitar el acceso a un sistema de seguros para daños ligados a eventos climáticos.
Seguridad alimentaria
2.6 Eficientizar el uso de agua para la producción de alimentos. Se incluyen aquí las medidas de cambios de cultivos y calendario de siembra (Sector Riego)
2.7 Proyecto Paisaje Productivo Integrado a través de la Planificación del Uso de Suelo, Restauración e Intensificación Sostenible del Arroz, en las cuencas Yaque del Norte y Yuna.
2.8 Gestionar la oferta de agua mediante la mejora y construcción de infraestructura y equipamiento hidráulico. (Sector Riego)
2.9 Promover la gestión ganadera climáticamente inteligente en la República Dominicana.
2.10 Promover la adopción de sistemas silvopastoriles en fincas ganaderas y otras prácticas mejoradas para demostraciones de explotaciones amigables con el ambiente.
Sector salud
2.11 Realizar un mapeo de vulnerabilidades nacionales de salud.
2.12 Realizar investigaciones para determinar enfermedades sensitivas al clima, no solo las transmitidas por vectores sino también de la piel, respiratorias y del agua.
2.13 Preparar las evaluaciones de vulnerabilidad y adaptación de los sistemas de salud, el capítulo de salud para ser adscrito al Plan de adaptación al cambio climático o documentos equivalentes.

Sector ciudades resilientes (infraestructuras, asentamientos humanos)

2.14 Mejorar la planificación urbana y uso de suelo para garantizar que los desarrollos nuevos y existentes, la infraestructura, los edificios y la gestión de la tierra, promuevan la resiliencia climática a largo plazo, incluyendo la capacidad de recuperación de los ecosistemas.

2.15 Mejorar normas actuales de construcción para la integración del riesgo climático.

2.16 Promover la Evaluación Ambiental Estratégica integrando el riesgo climático.

2.17 Fortalecer la capacidad de los profesionales e instituciones relacionadas con la planificación para prevenir y mitigar la exposición al riesgo de cambio climático.

2.18 Facilitar el acceso a un sistema de seguro para daños ligados a eventos climáticos para las diferentes estructuras y componentes de los asentamientos humanos.

2.19 Mejorar el Sistema de Alerta Temprana para eventos hidro-meteorológicos, perfeccionando las capacidades de previsión de eventos climáticos, de manera que se reduzca la necesidad de llevar a cabo respuestas de emergencia.

Sector ecosistemas, biodiversidad y bosques

2.20. Incorporar la Adaptación Basada en Ecosistemas (ABE) en los planes de adaptación al cambio climático sectoriales, la biodiversidad y las políticas de desarrollo sostenible.

2.21. Adoptar el enfoque de paisaje. mapear, evaluar y realizar modelos de los servicios ecosistémicos, para las prioridades de conservación, restauración y para la evaluación de diferentes escenarios y proyecciones que permitan recomendar medidas de adaptación y gestión teniendo en cuenta el enfoque de paisaje.

2.22 Evitar el cambio de uso de la tierra, deforestación y degradación. Implementar programas de reforestación y reforestación de bosques promoviendo el enfoque de REDD+.

2.23 Promover la conexión de hábitats, especies, comunidades y procesos ecológicos (enlace de paisaje) y la continuidad de gradientes altitudinales, así como ampliar y/o establecer nuevas áreas para reducir la vulnerabilidad ante los impactos del cambio climático en la biodiversidad.

2.24 Procurar la incorporación del tema variabilidad y cambio climático en los instrumentos de regulación, gestión de áreas protegidas/ no protegidas y el manejo forestal.

2.25 Estimular prácticas y tecnologías apropiadas favorables a la conservación de la biodiversidad.

Sector recursos costeros-marinos

2.26 Zonificación y planificación de los sistemas costeros-marinos teniendo en cuenta la adaptación y resiliencia frente al cambio climático

2.27 Fomentar la infraestructura costera resiliente, favoreciendo la infraestructura verde según proceda teniendo en cuenta un enfoque ecosistémico.

2.28 Manejo sostenible y seguro de las costas con un enfoque de cambio climático

2.29 Establecimiento de estructuras institucionales que fortalezcan la investigación, la gestión y monitoreo (estaciones mareográficas, climáticas y de observación del medio marino) de especies y ecosistemas costero-marinos y su vulnerabilidad al cambio y variabilidad climática.

2.30 Prevención, mitigación y remediación de contaminación de las costas y playas, con especial atención al cumplimiento y fiscalización para reducir la vulnerabilidad y aumento de la resiliencia de los sistemas costero/marinos.

2.31 Gestionar un fondo para la recuperación de manglares, estuarios y arrecifes coralinos y otros ecosistemas y especies costero-marinos, que contribuya a incrementar la resiliencia ante los efectos del cambio climático y la variabilidad.

2.32 Promover la producción de datos marinos, productos y metadatos para hacer más disponibles para los usuarios públicos y privados que dependen de datos marinos, estandarizado y armonizado con garantía de calidad.

Sector turismo

2.33 Determinar y establecer la capacidad de carga de los ecosistemas costero-marinos o su límite de cambio aceptable ante usos recreativos según su adaptación al cambio climático.

2.34 Mantenimiento y restauración de los ecosistemas costeros marinos (manglares, arrecifes, dunas).

2.35 Ordenar el territorio turístico con enfoque de adaptación al cambio climático: calles bien conectadas, paseos peatonales, senderos bien mantenidos y ciclovías, arborización con especies nativas, entre otras medidas.

2.36 Definir la actividad turística del país bajo el marco de la sostenibilidad ambiental, sociocultural y económica, con enfoque de adaptación al cambio climático.

2.37 Promover destinos turísticos resilientes: diversificar la oferta turística de sol y playa hacia otros segmentos como el turismo de aventura, de naturaleza, ecoturismo y turismo de salud.

Referencia:

- Plan de acción NDC. RD 2020-2025 <https://cambioclimatico.gob.do/index.php/documentos-descargas/ndc>

5. ¿Ha formulado y difundido el país una estrategia de medio siglo, de largo plazo o de desarrollo con bajas emisiones de GEI?

- ☒ Sí. ¿Cuándo? Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Referencia:

- Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 Microsoft Word - LEY NO. 1-12 LEY ORGANICA DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO 2030 (mepyd.gob.do)

6. Si la respuesta a la pregunta 5 es “sí”:

a) ¿Qué aspectos del cambio climático se abordan en las estrategias de medio siglo?

- ☒ Mitigación del cambio climático ☒ Adaptación al cambio climático ☒ Ambos

b) ¿Qué medidas prevé adoptar el país para alcanzar sus metas de reducción de las emisiones de GEI que se describen en las estrategias de medio siglo?

Para el cumplimiento de la meta de reducción del 27 % de las emisiones de gases de efecto invernadero para 2030, con un 20 % condicional y un 7 % incondicional. El país también ha establecido la meta de emisiones netas cero para 2050. El país también ha establecido como parte de la Ley 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, un eje estratégico que procura reformar hacia una sociedad de producción y consumo ambientalmente

sostenible que se adapta al cambio climático, bajo esta premisa se consideran como objetivos generales: (i) manejo sostenible del medioambiente; (ii) eficaz gestión de riesgos para minimizar pérdidas humanas, económicas y ambientales; y (iii) adecuada adaptación al cambio climático. Estos objetivos generales arraigan una serie de objetivos específicos, así como líneas de acción para la consecución de los siguientes:

Objetivos Específicos	Líneas de acción
4.1.1 Proteger y usar de forma sostenible los bienes y servicios de los ecosistemas, la biodiversidad y el patrimonio natural de la nación, incluidos los recursos marinos.	4.1.1.1 Fortalecer, a nivel nacional, regional y local, la institucionalidad, el marco regulatorio y los mecanismos de penalización para garantizar la protección del medio ambiente conforme a los principios del desarrollo sostenible.
	4.1.1.2 Fortalecer la participación de los gobiernos locales en la gestión del medio ambiente y los recursos naturales y promover su implementación, en el ámbito geográfico del Plan de Ordenamiento Territorial,
	4.1.1.3 Promover un sistema de Manejo Integral de Zonas Costeras, asignando prioridad a las áreas no protegidas.
	4.1.1.4 Establecer prioridades de inversión pública en las Grandes Regiones Estratégicas de Planificación del Desarrollo, en función de la sostenibilidad ambiental de cada una de ellas.
	4.1.1.5 Fortalecer las capacidades profesionales y recursos tecnológicos para la gestión ambiental y el desarrollo sostenible a partir de las potencialidades que presentan las Grandes Regiones Estratégicas de Planificación.
	4.1.1.6 Desarrollar sistemas de monitoreo, evaluación y valoración del estado del medio ambiente y los recursos naturales a nivel nacional, regional y local, a partir de la consolidación de un Sistema de Información Ambiental que incluya la valoración de los recursos naturales en las cuentas nacionales.
	4.1.1.7 Realizar investigaciones y crear sistemas de información y análisis sistemáticos acerca del impacto de la degradación del medioambiente en las condiciones de vida de la población, en particular sobre las mujeres y los grupos vulnerables.
	4.1.1.8 Restaurar y preservar los servicios prestados por los ecosistemas, con énfasis en las cuencas de los ríos, y diseñar e instrumentar mecanismos para el pago de servicios ambientales a las comunidades y unidades productivas que los protejan.



	4.1.1.9 Gestionar los recursos forestales de forma sostenible y promover la reforestación de los territorios con vocación boscosa con especies endémicas y nativas.
	4.1.1.10 Incentivar el uso sostenible de los recursos naturales, mediante la aplicación de instrumentos económicos y de mercado, incluidos los Mecanismos de Desarrollo Limpio.
	4.1.1.11 Promover la educación ambiental y el involucramiento de la población en la valoración, protección y defensa del medio ambiente y el manejo sostenible de los recursos naturales, incluyendo la educación sobre las causas y consecuencias del cambio climático.
	4.1.1.12 Establecer y fortalecer mecanismos de veeduría social sobre el cumplimiento de la legislación ambiental nacional, los acuerdos ambientales internacionales y la aplicación de los criterios de justicia ambiental
	4.1.1.13 Proteger el medio ambiente de la Isla de Santo Domingo, en cooperación con Haití.
	4.1.1.14 Fortalecer el Sistema Nacional de Áreas Protegidas como medio para la conservación del patrimonio natural y potenciar que las comunidades reciban sus beneficios.
4.1.2 Promover la producción y el consumo sostenibles.	4.1.2.1 Apoyar el desarrollo y adopción de tecnologías y prácticas de producción y consumo ambientalmente sostenibles, así como el desincentivo al uso de contaminantes y la mitigación de los daños asociados a actividades altamente contaminantes.
	4.1.2.2 Fortalecer la coordinación intersectorial y la colaboración público-privada en el fomento de prácticas de consumo y producción sostenibles.
	4.1.2.3 Incorporar la sostenibilidad ambiental en la gestión estatal, a través de compras estatales que incorporen prácticas de consumo y aprovechamiento sostenibles.
	4.1.2.4 Fomentar la colaboración centro de investigación-universidad-empresa para la generación y difusión de conocimientos y tecnologías de consumo, producción y aprovechamiento sostenibles.
	4.1.2.5 Promover la autorregulación y corregulación de la gestión ambiental en los sectores productivos.
	4.1.2.6 Educar y proveer información a la población sobre prácticas de consumo sostenible y la promoción de estilos de vida sustentables.
	4.1.2.7 Desarrollar incentivos e instrumentos de mercado para promover la adopción de prácticas de producción más limpia y consumo de bienes y servicios generados bajo producción sostenible.
	4.1.2.8 Creación de mecanismos de financiamiento para la investigación o implantación de tecnologías limpias o iniciativas de consumo y producción sostenibles, tanto en el sector público como en el privado.

4.1.3 Desarrollar una gestión integral de desechos, sustancias contaminantes y fuentes de contaminación.	4.1.3.1 Desarrollar un marco normativo para la gestión, recuperación y correcta eliminación de los desechos, incorporando el enfoque preventivo.
	4.1.3.2 Ampliar la cobertura de los servicios de recolección de residuos sólidos, asegurando un manejo sostenible de la disposición final de los mismos y establecer regulaciones para el control de vertidos a las fuentes de agua.
	4.1.3.3 Promover la articulación de encadenamientos de ciclos productivos entre empresas y suplidores, mediante el establecimiento, entre otros mecanismos, de una red o bolsa de comercialización o transferencia de residuos o subproductos.
	4.1.3.4 Fomentar las prácticas de reducción, reúso y reciclaje de residuos.
	4.1.3.5 Garantizar la efectiva implementación de la legislación sobre compuestos orgánicos persistentes y contaminantes.
	4.1.3.6 Incentivar la reutilización de las aguas servidas para su aprovechamiento en sistema de riego en algunos cultivos de valor económico y para la autosuficiencia, en estándares adecuados de sanidad ambiental y sanitaria.
	4.1.3.7 Elaborar mapas de ruido y de calidad de aire e implementar planes de reducción de la contaminación en colaboración con los gobiernos locales.
	4.1.3.8 Promover el uso e integración de las TIC en la evaluación de impacto ambiental (contaminación por ruido del espectro radioeléctrico) y fomentar el desarrollo de políticas regulatorias apoyadas en el uso de las TIC.
4.1.4 Gestionar el recurso agua de manera eficiente y sostenible, para garantizar la seguridad hídrica.	4.1.4.1 Desarrollar un marco legal e institucional que garantice la gestión sostenible y eficiente de los recursos hídricos superficiales y subterráneos.
	4.1.4.2 Planificar de manera coordinada e integral, la gestión del recurso hídrico, con la cuenca hidrográfica como elemento central, para una asignación sostenible al uso humano, ambiental y productivo. y para apoyar la toma de decisiones en materia de la planificación del desarrollo regional.
	4.1.4.3 Conservar y gestionar de manera sostenible los recursos hídricos superficiales y subterráneos, para atenuar los efectos del cambio climático.
	4.1.4.4 Modificar la filosofía de la política hídrica para pasar de un modelo de gestión históricamente enfocado a la expansión de la oferta a un modelo que enfatice el control de la demanda y el aumento de la eficiencia en el uso del agua.
	4.1.4.5 Expandir y dar mantenimiento a la infraestructura para la regulación de los volúmenes de agua, mediante la priorización de inversiones en obras de propósitos múltiples, con un enfoque de desarrollo sostenible.
	4.1.4.6 Fortalecer la participación y corresponsabilidad de los usuarios de los sistemas de riego en su conservación, mejora y uso ambiental y financieramente sostenible.



4.2 Desarrollar un eficaz sistema nacional de gestión integral de riesgos, con activa participación de las comunidades y gobiernos locales, que minimice los daños y posibilite la recuperación rápida y sostenible de las áreas y poblaciones afectadas.	4.1.4.7 Promover recursos, medios y asistencia para modernizar y conservar la infraestructura de riego, para mejorar la eficiencia en el uso del agua y su incidencia en la productividad agrícola.
	4.1.4.8 Desarrollar un sistema de ordenamiento y calificación de la calidad de agua en ríos, lagos, embalses y costas que incluya mecanismos de monitoreo y fiscalización, así como de y control de vertidos a los cuerpos de agua.
	4.1.4.9 Educar a la población en la conservación y consumo sostenible del recurso agua.
	4.2.1.1 Fortalecer las instituciones que integran el Sistema Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres y su coordinación para que puedan desarrollar su labor con eficacia.
	4.2.1.2 Diseñar e implementar un Plan Nacional de Gestión de Riesgos como principal herramienta para la promoción de la cultura de la prevención en la República Dominicana.
	4.2.1.3 Promover la aprobación y puesta en marcha de las normas y reglamentos que sean necesarios para una correcta y responsable gestión de riesgos ante desastres.
	4.2.1.4 Fortalecer la coordinación entre las funciones e instituciones de planificación, protección social y gestión ambiental y de riesgos, para minimizar las vulnerabilidades y propiciar la recuperación rápida y sostenible, en particular en relación con la población más pobre.
	4.2.1.5 Desarrollar un sistema nacional de información para la vigilancia, evaluación, alerta temprana y respuesta antes desastres, con mecanismos ágiles de flujo de información entre los diferentes niveles y componentes del sistema nacional de gestión de riesgos y con el público.
	4.2.1.6 Incorporar, sobre la base de un mapeo de riesgos, la gestión de riesgos como componente esencial en los procesos de planificación sectorial, regional, provincial y de inversión pública.
	4.2.1.7 Implementar las obras prioritarias para la mitigación de riesgo, como protección de presas, puentes, carreteras, entre otras, a fin de reducir la vulnerabilidad y el impacto del cambio climático.
	4.2.1.8 Descentralizar la gestión de riesgos a nivel regional, provincial y municipal y fortalecer su coordinación con el nivel nacional.
	4.2.1.9 Dotar a las instituciones del sistema de gestión de riesgos los recursos humanos capacitados, infraestructura física y tecnológica e informaciones necesarias para una efectiva gestión de riesgos y una respuesta rápida y oportuna en la fase de emergencia, que permita proveer de alimentación, albergue temporal y saneamiento y servicios de salud a la población afectada.
	4.2.1.10 Concienciar y capacitar a la población sobre sus derechos en materia de gestión de riesgos, particularmente a la población más vulnerable, para lograr la actuación responsable de las comunidades antes, durante y después de la ocurrencia de los desastres.

4.3 Reducir la vulnerabilidad, avanzar en la adaptación a los efectos del cambio climático y contribuir a la mitigación de sus causas.	4.2.1.11 Adoptar la normativa pertinente para promover la reducción del riesgo sísmico a todos los niveles, familiar, comunitario, local y nacional, y concienciar a la sociedad sobre la necesidad de respetarla.
	4.2.1.12 Promover la adopción, por parte de los sectores público y privado, de mecanismos de seguro y acceso a recursos financieros para mitigar los efectos de las emergencias y/o desastres a nivel nacional, regional y local.
	4.3.1.1 Desarrollar estudios sobre el cambio climático en la isla y sus consecuencias ambientales, económicas, sociales y políticas para los grupos poblacionales, para fundamentar la adopción de políticas públicas y concienciar a la población.
	4.3.1.2 Fortalecer, en coordinación con los gobiernos locales, el sistema de prevención, reducción y control de los impactos antrópicos que incrementan la vulnerabilidad de los ecosistemas a los efectos del cambio climático.
	4.3.1.3 Fomentar el desarrollo y la transferencia de tecnología que contribuyan a adaptar las especies forestales y agrícolas a los efectos del cambio climático.
	4.3.1.4 Fomentar la descarbonización de la economía nacional a través del uso de fuentes renovables de energía, el desarrollo del mercado de biocombustibles, el ahorro y eficiencia energética y un transporte eficiente y limpio.
	4.3.1.5 Desarrollar las capacidades para las negociaciones internacionales en materia de cambio climático.
	4.3.1.6 Prevenir, mitigar y revertir, en coordinación con las autoridades nacionales y locales, los efectos del cambio climático sobre la salud.

c) ¿Qué medidas prevé adoptar el país para alcanzar sus objetivos de adaptación que se describen en las estrategias de medio siglo?

Acorde con la visión de la Nación, el cuarto eje estratégico de la END 20230, propone: “Una sociedad con cultura de producción y consumo sostenibles, que gestiona con equidad y eficacia los riesgos y la protección del medio ambiente y los recursos naturales y promueve una adecuada adaptación al cambio climático”. Los objetivos generales se detallan a continuación:

1. Manejo sostenible del medio ambiente.
2. Eficaz gestión de riesgo para minimizar pérdidas humanas, económicas y ambientales.
3. Adecuada adaptación al cambio climático En adición a los objetivos a ser perseguidos y las líneas de acción a ser impulsadas, la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030 propone siete políticas transversales que deberán ser incorporadas en todos los planes, programas y proyectos.

Estas políticas transversales se relacionan con componentes de algunos objetivos que, por su naturaleza, deben atravesar todo el accionar del aparato estatal para ser logrados. Las políticas transversales propuestas son:

1. Enfoque de derechos humanos, a fin de identificar situaciones de discriminación hacia grupos vulnerables de la población y adoptar acciones que contribuyan a la equidad y cohesión social.
2. Enfoque de género, a fin de identificar situaciones de discriminación entre hombres y mujeres y adoptar acciones que contribuyan a la equidad de género.
3. Incorporar criterios de sostenibilidad ambiental y adecuada gestión integral de riesgo.

4. Incorporar la dimensión de la cohesión territorial y asegurar la necesaria coordinación y articulación entre las políticas públicas, a fin de promover un desarrollo territorial más equilibrado mediante la dotación de infraestructura, servicios y capacidades necesarias para impulsar el desarrollo de las regiones y los municipios menos prósperos y la promoción de estrategias regionales de desarrollo y competitividad que aprovechen la diversidad regional, con el Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 concurso de los gobiernos locales y actores sociales, económicos y políticos de cada región.
5. Promover la participación social en la formulación, ejecución, auditoría y evaluación de las políticas públicas, mediante la creación de espacios y mecanismos institucionales que faciliten la corresponsabilidad ciudadana, la equidad de género, el acceso a la información, la transparencia, la rendición de cuentas, la veeduría social y la fluidez en las relaciones Estado-sociedad.
6. Promover el uso de las tecnologías de la información y comunicación como instrumento para mejorar la gestión pública y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información, mediante la eficientización de los procesos de provisión de servicios públicos y la facilitación del acceso a los mismos

Referencia:

- NDC 2030 Microsoft Word - LEY NO. 1-12 LEY ORGANICA DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO 2030 (mepyd.gob.do)

✓ Sección 2: Estrategias a nivel nacional

7. **¿Se identifica el cambio climático como un tema central en el plan nacional de desarrollo o la estrategia de crecimiento económico (o su equivalente)?** Sí. Consta de manera explícita en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (en sus Ejes 3 y 4)

Referencia:

- [b.do/mepyd/wp-content/uploads/archivos/end/marco-legal/ley-estrategia-nacional-de-desarrollo.pdf](https://mepyd.gob.do/wp-content/uploads/archivos/end/marco-legal/ley-estrategia-nacional-de-desarrollo.pdf)
- https://mepyd.gob.do/mepyd/wp-content/uploads/archivos/end/marco-legal/decreto_134-14.pdf

8. ¿En qué consiste el marco nacional sobre cambio climático?

República Dominicana, como Estado insular en desarrollo, es vulnerable a los impactos del cambio climático. En su Constitución contempla este fenómeno, estableciendo como prioridad del Estado la “formulación y ejecución de un plan de ordenamiento territorial que asegure el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales de la Nación, acorde con la necesidad de adaptación al cambio climático” y en este sentido, formuló su Política Nacional de Cambio Climático.

Asimismo, la Ley 498-06 plantea la concertación de una Estrategia de Desarrollo como instrumento de planificación que “definirá la imagen objetivo del país a largo plazo y los principales compromisos que asumen los poderes del Estado y los actores políticos, económicos y sociales del país, tomando en cuenta su viabilidad social, económica y política. Para ello, identificará los problemas prioritarios que deben ser resueltos, las líneas centrales de acción necesarias para su resolución y la secuencia de su implementación. Será resultado de un proceso de concertación y deberá ser aprobada por ley del Congreso de la República.”

Impulsar la Estrategia de Desarrollo con una visión de 20 años que permita transitar el camino hacia el país, como requisito indispensable, mediante la unidad de todas las voluntades nacionales para apoyar su puesta en ejecución. Lo anterior evidencia la comprensión e importancia para el país de los impactos que supone el cambio climático para el desarrollo sostenible, global y nacional, así como el compromiso asumido para contribuir a su mitigación y adaptarse a sus impactos.

- a) **¿Cuáles son las leyes y reglamentaciones vigentes que respaldan la implementación de medidas de mitigación y adaptación relacionadas con el cambio climático?**

Categoría	Marco	Enfoque
Acuerdos internacionales vinculantes	• Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)	Su enfoque primordial consiste en asegurar que los niveles de gases de efecto invernadero en la atmósfera permanezcan estables, evitando perturbaciones humanas perjudiciales para el sistema climático.
	• Protocolo de Kioto sobre Reducción de emisiones de efecto invernadero (GEI)	La implementación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático insta a naciones industrializadas a restringir y disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero según metas acordadas. La Convención requiere adoptar políticas y medidas de mitigación, junto con reportes regulares.
	• - Acuerdo de París Resolución Nacional No. 122-17	El Acuerdo establece una dirección para que las naciones desarrolladas respalden a las economías en desarrollo en su adaptación y mitigación del cambio climático, creando un marco de rendición de cuentas y transparencia en relación con sus metas climáticas.
	• Convención de Viena sobre la Protección de la Capa de Ozono ("Análisis de la convención de Viena para la protección de la capa de ozono")	El propósito radica en formular acciones específicas destinadas a la erradicación del empleo de sustancias agotadoras de la capa de ozono, con miras a prevenir perjuicios medioambientales y salvaguardar la salud.
	• Protocolo de Montreal sobre Sustancias que Agotan la Capa de Ozono ("PNUMA 2022 - United Nations Environment Programme")	El tratado demanda la regulación de cerca de 100 compuestos químicos en diversas categorías. Define plazos para reducir gradualmente la producción y consumo de cada grupo, con la meta final de su total erradicación.
Regulaciones y políticas	• Constitución de la República Dominicana promulgada en 2010, artículo 194.	Establece la incorporación de la adaptación al cambio climático como principio fundamental para formular políticas de ordenamiento territorial, elaborando planes de uso del suelo alineados con la necesidad de adaptación frente a los desafíos del cambio climático.
	• Ley Orgánica No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo al 2030. Sistema Nacional de Planificación, con la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.	La estrategia traza cuatro pilares esenciales para el desarrollo sostenible en el país: institucional, social, económico y ambiental. Con relación al clima, busca una sociedad que promueva un consumo y producción sostenibles, gestionando equitativamente los riesgos ambientales y fomentando la adaptación al cambio climático.
	• Ley de Gestión Integral y Procesamiento de Residuos Sólidos No. 225-20	La intención detrás de la Ley 225-20 radica en evitar la producción de residuos y crear un marco legal para su gestión integral, así como incentivar la disminución, reutilización, reciclaje, aprovechamiento y valorización de estos.

	Decreto N.º 269-15 de la Política de Cambio Climático de la República Dominicana	El propósito fundamental es manejar la variabilidad climática vinculada, directa o indirectamente, con la actividad humana y sus impactos en la población y el territorio nacional, mediante estrategias, programas y proyectos apropiados a nivel nacional.
Mecanismos institucionales	Decreto N.º 23-16 y N.º 26-17 (Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible)	Encargada de guiar la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y fusionar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en las herramientas de planificación gubernamental, enfocándose en la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
	Decreto 601-08 para el Consejo Nacional de Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio	Su objetivo es articular y sumar esfuerzos de las instituciones de los sectores de desarrollo del país para combatir el problema global del cambio climático.
Regulación de emisiones	Reglamento Ambiental sobre Calidad del Aire	Este determina la cantidad máxima de concentración de contaminantes permitida, es aplicable a industrias, negocios, proyectos, servicios o cualquier actividad que pueda causar contaminación y afectar la calidad del aire.
	Sistema Nacional de Medición, Reporte y Verificación de los Gases de Efecto Invernadero de la República Dominicana (MRV)	Decreto No. 541-20 que crea el Sistema Nacional de Medición, Reporte y Verificación de los Gases de Efecto Invernadero, el Sistema del Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero y el Sistema Nacional de Registro de Acciones de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, así como la Unidad de Registro de Proyectos de Acción Climática y el Sistema Nacional de Registro de Apoyo y Financiamiento para el Cambio Climático.
	Reglamento Ambiental sobre Control de Emisiones Atmosféricas de Fuentes Fijas	Este determina la cantidad máxima permitida de emisiones atmosféricas de fuentes fijas.

* Estos instrumentos legales han sido considerados por su alta relevancia con la temática. Actualmente, se está desarrollando una propuesta legislativa de ley de cambio climático, la cual será presentada próximamente ante el Congreso Nacional

b) ¿Ha elaborado el gobierno un plan detallado de acción/implementación para alcanzar los objetivos del país en el ámbito del cambio climático (por ejemplo, un plan de acción nacional)? ☒ Sí

1. Plan de acción para las NDC de la República Dominicana. Plan de Acción para las NDC de la República Dominicana.
2. Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.
3. Plan Nacional de Reforestación. Plan Nacional de Reforestación y sus informes.
4. Plan de Acción Nacional para la Gestión Integral de Residuos Marinos. Plan de acción Nacional para la Gestión Integral de Residuos Marinos.
5. Taxonomía verde de la Republica Dominicana. <https://simv.gob.do/taxonomia-verde-rd/>

c) ¿Existe un plan estratégico nacional sobre cambio climático o una estrategia baja en carbono?

☒ Sí. Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, Plan de Desarrollo Económico Compatible con el Cambio Climático (Plan DECCC 2011).

Referencia:

- https://www.forestcarbonpartnership.org/system/files/documents/Hacia_un_crecimiento_sostenible_2020EI_Plan_DECCC_de_20RD_2020Vers.pdf

d) ¿Existe un documento estratégico en el que se establezcan los objetivos del país en adaptación (por ejemplo, un plan nacional de adaptación en los países en desarrollo)?

☒ Sí. Especifique: Plan Nacional de Adaptación para el Cambio Climático en la República Dominicana 2015-2030 (PNACC RD)

Referencia:

- <https://adaptacion.cambioclimatico.gob.do/wp-content/uploads/2022/07/Plan-Nacional-de-Adaptacion-para-el-Cambio-Climatico-en-RD-2015-2030-PNACC.pdf>

e) ¿Cómo se define y qué constituye un “gasto relacionado con el cambio climático” en la reglamentación? ¿Se contempla la posibilidad de precisar más la definición?⁷¹

El Modelo Conceptual del Sistema de Identificación y Clasificación del Gasto Público en Cambio Climático y Gestión de Riesgo de Desastres, publicado por el Ministerio de Hacienda (2022) establece:

» Definición de gastos climáticos de propósito principal o declarados:

☒ Gastos con propósito principal climático, definidos a partir de un criterio de intención del mandante

Definición:

- Propósito en un sentido acotado: la principal motivación del mandante. Por ejemplo, las transferencias para el desarrollo de las actividades contempladas en el plan nacional de mitigación o adaptación climática.
- Propósito establecido en la legislación. Por ejemplo, la declaración de objetivos establecidos en la ley de presupuesto.
- Propósito asociado a intenciones develadas, por ejemplo, a través de declaraciones públicas, NDC, u otros. Por ejemplo, los compromisos establecidos en el NDC presentado a la convención.

⁷¹ Gasto relacionado con la mitigación del cambio climático, gasto relacionado con la adaptación al cambio climático, gasto transversal relacionado con el cambio climático.

✓ Gastos de propósito secundario:

Definición:

Son gastos cuya motivación o intención principal no es enfrentar el cambio climático, pero debido a la naturaleza de las actividades que se ejecutan, tienen impactos identificables y medibles positivos para enfrentar el cambio climático. Pueden ser de mitigación, adaptación o mixtos. Además, se puede subdividir en las mismas categorías reconocidas en el clasificador de gastos climáticos de propósito principal.

Fuente: Dirección General de Presupuesto MODELO CONCEPTUAL Sistema de Identificación y Clasificación del Gasto Público en Cambio Climático y Gestión de Riesgo de Desastres Modelo-conceptual-CF-y-CC-v0.pdf (digepres.gob.do)

f) En la reglamentación, ¿se establece cómo deben integrarse las consideraciones referidas al cambio climático en el presupuesto? (Especifique)

En la Ley de Presupuesto 2023⁷² Artículo 57.- Clasificación funcional de acciones orientadas a cambio climático y género. Los entes y órganos que dentro de sus estructuras ejecuten acciones dirigidas a proteger y utilizar de manera sostenible los recursos del medio ambiente, así como atender los aspectos relativos a la biodiversidad, el cambio climático y gestión de riesgos y desastres no climáticos, además de aquellas tendentes a promover la equidad de género, vincularán los gastos pertenecientes a estas actividades siguiendo los criterios dispuestos en los modelos conceptuales vigentes para estas categorías, publicados por la Dirección General de Presupuesto.

El Modelo Conceptual Sistema de Identificación y Clasificación del Gasto Público en Cambio Climático y Gestión de Riesgo de Desastres, incluye el Clasificador de funciones de gobierno ampliado con una función específica para cambio climático y un Modelo de datos para la identificación y recolección del gasto con incidencia climática para República Dominicana.

Referencia:

- Ley de Presupuesto 2023 <https://www.digepres.gob.do/wp-content/uploads/2023/02/1.-Ley-Presupuesto-General-del-Estado-2023-2.pdf>
- Dirección General de Presupuesto MODELO CONCEPTUAL Sistema de Identificación y Clasificación del Gasto Público en Cambio Climático y Gestión de Riesgo de Desastres Modelo-conceptual-CF-y-CC-v0.pdf (digepres.gob.do)

9. ¿Qué mecanismos institucionales se utilizan para ejecutar las políticas y las medidas relacionadas con el cambio climático?

- Marco legal que conforma el entorno habilitante para la formulación e implementación de las políticas públicas, en particular las relacionadas con la adaptación y la mitigación del cambio climático. (Ver PNCC 2016⁷³)
- Estrategias o planes para lograr los objetivos de la Política Nacional de Cambio Climático
- Instrumentos fiscales e insumos regulatorios.

Referencia:

- Política Nacional de Cambio Climático⁷³

⁷² <https://cambioclimatico.gob.do/phocadownload/Documentos/cop25/Politica-de-cambio-climatico-RD.pdf> 2024/05/02

⁷³ <https://cambioclimatico.gob.do/phocadownload/Documentos/cop25/Politica-de-cambio-climatico-RD.pdf> 2024/05/02

a) ¿Qué sectores e instituciones participan en la implementación de las estrategias y las políticas nacionales sobre cambio climático?

Sector	Instituciones (ministerios y organismos sectoriales)	Plan estratégico sectorial que abarca el cambio climático	Presupuesto relacionado con el clima correspondiente al último ejercicio fiscal		
			Presentado al Ministerio de Finanzas		Aprobado por el Poder Legislativo
Energía	Ministerio de Energía, Comisión Nacional de Energía	☒ Sí -Plan de Transición Energética de la República Dominicana Plan de Transición Energética de la República Dominicana	☐ No	☒ Sí	☒ Sí
Agua	MEPYD INAPA INDHRI	☒ Sí Pacto por el Agua 2021-2026 ⁷⁴ Pacto Agua RD	☐ No	☒ Sí	☒ Sí
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	Ministerio de Agricultura Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales	☒ Sí -Plan Nacional de Reforestación. ⁷⁵ -Estrategia Nacional de REDD+ ⁷⁶ Estrategia Nacional de REDD+	☐ No	☒ Sí	☒ Sí
Ecosistemas forestales	MMARN	Ley No. 57-18 ⁷⁷ Ley Sectorial Forestal de la República Dominicana.	☐ No	☒ Sí	☒ Sí
Residuos sólidos	MMARN Ayuntamientos	Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos Ley No. 225-20. ⁷⁸	☐ No	☒ Sí	☒ Sí

⁷⁴ MEPYD - <https://mepyd.gob.do/wp-content/uploads/drive/DCS/Adjuntos/PACTO%20AGUA%20%20-%20Compromiso%20Nacional%20del%20Agua%20-%20Final%2017-6-21.pdf>

⁷⁵ MMARN - <https://ambiente.gob.do/plan-nacional-de-reforestacion/>

⁷⁶ Reducción de emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques de República Dominicana - <https://bvearmb.do/handle/123456789/1658>

⁷⁷ Ley Sectorial Forestal de la República Dominicana - <https://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC185694/>

⁷⁸ Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos - <https://dgii.gov.do/legislacion/leyes tributarias/documents/leyes%20de%20instituciones%20y%20fondos%20de%20terceros/225-20.pdf>

b) ¿Hay un organismo designado para supervisar y coordinar la implementación de las actividades relacionadas con el cambio climático? ☒ Sí. Especifique:

- Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Viceministerio de Cambio Climático y Sostenibilidad, del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Es responsable del diseño y evaluación de políticas, planes, programas y regulaciones en materia de cambio climático que garanticen su transversalización en las políticas públicas nacionales. Los viceministerios de Biodiversidad y Áreas Protegidas, Recursos Forestales y Suelos y Aguas y de cooperación internacional recogen y manejan información relevante para la vulnerabilidad y adaptación al CC.
- Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio (Decreto No. 601-08). Crea e integra el Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio, el cual estará integrado por:
 1. El presidente de la República, quien lo presidirá.
 2. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien fungirá como secretario del Consejo.
 3. El Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo.
 4. El Ministerio de Agricultura.
 5. El Ministerio de Relaciones Exteriores.
 6. El Ministerio de Hacienda.
 7. El Ministerio de Energía y Minas.
 8. El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.
 9. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
 10. El Ministerio de Turismo.
 11. El gobernador del Banco Central de la República Dominicana.
 12. La Comisión Nacional de Energía.
 13. La Superintendencia de Energía.

Referencia:

- Decreto No. 348-21.pdf (cambioclimatico.gob.do)

c) ¿El Ministerio de Finanzas tiene un mandato específico en lo referente a la implementación de las actividades relacionadas con el cambio climático? ☒ No

Sección 3: Implementación de las políticas sobre cambio climático por parte del Gobierno

10. ¿Cuáles son las cinco medidas más importantes que el Gobierno está implementando actualmente para reducir la generación de emisiones de GEI en el país?

NDC/BTR: Las cinco medidas más importantes que el Gobierno está implementando actualmente para reducir la generación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en el país son:

1. **Energía y transporte:** se está impulsando el desarrollo de energías renovables y la eficiencia energética en el transporte y en la generación de electricidad, como la conversión de plantas de generación de fuel oil a gas natural y la promoción del metro y otros medios de transporte sostenible en grandes ciudades.
2. **Promoción de la agricultura, silvicultura y otros usos de la tierra (AFOLU):** se están implementando proyectos para aumentar la productividad de los hatos lecheros y el fomento y mejoramiento de forrajes, así como la incorporación de prácticas sostenibles en fincas ganaderas modelos.
3. **Gestión de desechos y captura de metano:** a través de la captura y uso directo de metano proveniente de rellenos sanitarios, se está trabajando para reducir significativamente las emisiones de metano, un potente GEI. Esto incluye el desarrollo de rellenos sanitarios mancomunados adecuados para la captura de CH₄.
4. **Desarrollo de capacidades y fortalecimiento de elementos transversales:** este enfoque incluye el fortalecimiento de las capacidades institucionales y la gobernanza, así como la planificación nacional y la coordinación entre donantes, implementadores y entidades nacionales para una gestión efectiva de los esfuerzos de reducción de emisiones.
5. **Impulso a la transparencia y a los flujos de inversión:** el Gobierno está impulsando un portafolio de flujos de inversiones para fomentar la transparencia y la eficiencia en el monitoreo, reporte y evaluación de las acciones contra el cambio climático, lo que incluye el desarrollo de planes y regulaciones para sectores específicos como energía, transporte, y manejo de desechos.

Referencia

- Estas medidas se enmarcan en el Plan de Acción NDC-RD 2022-2025, que busca reducir las emisiones de GEI según los compromisos internacionales del país y en la actual estrategia de desarrollo de largo plazo baja en carbono que se encuentra en elaboración.

11. ¿Cuáles son las cinco medidas más importantes que el Gobierno está implementando actualmente en materia de adaptación a los impactos del cambio climático?

NDC / Estrategia de financiamiento climático: las cinco medidas más importantes que el Gobierno está implementando actualmente en materia de adaptación a los impactos del cambio climático, según los documentos analizados, son:

1. **Desarrollo de infraestructura resiliente:** se están impulsando proyectos para mejorar la infraestructura y hacerla más resistente frente a eventos climáticos extremos. Esto incluye la mejora de sistemas de alerta temprana y respuestas de emergencia para eventos hidrometeorológicos.
2. **Gestión de la biodiversidad y los recursos naturales:** el Gobierno está trabajando en la conservación y protección de ecosistemas y especies marinas y costeras, así como en la restauración y manejo forestal sostenible. Esto es crucial para mantener los servicios ecosistémicos que ayudan a mitigar los impactos del cambio climático.
3. **Fortalecimiento de la seguridad alimentaria y hídrica:** se están implementando estrategias para asegurar la oferta y disponibilidad de agua potable mediante proyectos de reabastecimiento y disminución de fugas. Además, se gestiona la oferta de agua para la agricultura mediante la mejora y tecnificación de sistemas de riego, crucial para mantener la seguridad alimentaria en condiciones de cambio climático.
4. **Adaptación en zonas urbanas y de asentamientos humanos:** se está fomentando la infraestructura costera resiliente y el desarrollo de planes y regulaciones que reduzcan la necesidad de llevar a cabo respuestas de emergencia en áreas urbanas, aumentando así la resiliencia de ciudades y comunidades frente a los desafíos climáticos.
5. **Educación ambiental y sensibilización sobre cambio climático:** el fortalecimiento de la educación y la capacidad de los profesionales e instituciones relacionadas es una prioridad, lo que incluye el desarrollo de programas educativos y de capacitación para mejorar la comprensión y gestión del cambio climático a nivel local y nacional.

Estas medidas forman parte de una estrategia integral para adaptar la infraestructura, la economía y la sociedad dominicana a los efectos adversos del cambio climático, asegurando al mismo tiempo la sostenibilidad y la resiliencia de sus sistemas naturales y humanos.

12. ¿Cuenta el país con un marco operacional de seguimiento y evaluación para monitorear la implementación de sus NDC y sus acciones climáticas? ☒ Sí

13. En los últimos cinco años, ¿se realizaron evaluaciones independientes⁷⁹ de los logros del país en lo referente a las metas y los objetivos relacionados con el cambio climático? ☒ No

14. ¿Ha llevado a cabo el país una evaluación de los impactos macroeconómicos del cambio climático? No ☒

15. Si la respuesta a la pregunta 14 es "Sí":

- a) a. ¿Qué sectores se tuvieron en cuenta? (Especifique)
- b) b. ¿Qué metodología se utilizó? (Especifique)

16. ¿Ha evaluado el país las implicaciones macrofiscales de la implementación de sus planes sobre cambio climático o sus NDC? ☒ No

Se ha desarrollado el Plan estratégico para lograr el 30 % de protección del territorio marítimo y terrestre al 2030.

17. ¿Ha realizado el país actividades para integrar sus planes sobre cambio climático o sus NDC en sus sistemas de GFP? ☒ No

18. ¿Qué entidades públicas (operadores) participan en la implementación de las estrategias y las políticas nacionales sobre cambio climático?

Tipo de operador	Número de entidades	Tipo de financiamiento		Presupuesto total relacionado con el cambio climático correspondiente al último ejercicio fiscal
		GCP ⁸⁰	Otras fuentes	
Unidades presupuestarias		☒ Sí	No disponible	RD\$ 37.1 millones
Corporaciones públicas		No disponible	No disponible	
Gobiernos sub-nacionales		No disponible	No disponible	

⁷⁹ Una evaluación es independiente cuando la realiza un órgano que no forma parte del Gobierno ni está subordinado a este. Por ejemplo, una organización no gubernamental (ONG).

⁸⁰ Gobierno Central presupuestario.

» ANEXO 2. Resumen Indicadores de desempeño

No.	Indicador	1	2	3	4	Total
GFPCC-1	Alineación del presupuesto con las estrategias sobre cambio climático	D				D
GFPCC-2	Seguimiento del gasto asignado al cambio climático	A				A
GFPCC-3	Circular presupuestaria con perspectiva climática	C				C
GFPCC-4	Escrutinio legislativo	D*	D*			D
GFPCC-5	Gestión de la inversión pública para el cambio climático	D	D	D	D	D
GFPCC-6	Gestión de activos no financieros para el cambio climático	D				D
GFPCC-7	Pasivos relacionados con el cambio climático	C	D			D+
GFPCC-8	Adquisiciones públicas para el cambio climático	C	C	D	D	D+
GFPCC-9	Administración de los ingresos para el cambio climático	C	D			D+
GFPCC-10	Controles para el gasto relacionado con el cambio climático	D	D			D
GFPCC-11	Descentralización fiscal para el Cambio Climático	D	D			D
GFPCC-12	Información de desempeño para el Cambio Climático	D	D	D		D
GFPCC-13	Evaluación para el Cambio Climático	D	D			D
GFPCC-14	Resultados del gasto para las iniciativas de Cambio Climático	NA	NA			NA

Fuente: Template. HTR-Automated Excel Charts_Scores_PEFA_Climate RD

» ANEXO 3. Fuentes de Información

Lista de personas entrevistadas

El siguiente es el registro de personas entrevistadas para la recolección de información y la preparación de evidencia para la valoración de los indicadores del PEFA Clima, incluye autoridades y funcionarios técnicos.

No	Entidad	Cargo	Nombre
1	Banco Interamericano de Desarrollo	Especialista Cambio Climático	Benoit Lefevre
2		Consultora FMM	Maribel Dionicio
3		Especialista Gestión Financiera	Miriam Garza
4		Especialista División de Gestión Fiscal	Ariel Zaltsman
5	Cámara de Cuentas de la República Dominicana	Miembro del Pleno de la Cámara de Cuentas	Elsa Peña Penha
6			Janel Andrés Ramírez
7			Genaro Soriano
8	Contraloría General de la Republica	Encargado Departamento de Planificación y Desarrollo	Atahualpa Ortiz
9		Director de Análisis Financiero	Leonardo Martínez
10		Analista Financiero	Arnold Brito
11		Analista Financiero	Gabriel Veliz
12		Encargada de Dirección de Desarrollo Sostenible	Rafaela Gómez
13		Director de Auditorias	Rolando Saldívar
14		Encargado de Procedimientos y Operaciones	Francisco Núñez
15		Director Revisión y CC	Rubén Estrella
16		Encargado División de Revisión y CC	Domingo Jiménez

No	Entidad	Cargo	Nombre
17	MEPyD - Dirección General de Desarrollo Económico y Social (DGDES)	Directora de Análisis Macroeconómico	Yaurimar Terán Hernández
18			Nelson Chávez
19	MEPyD - Dirección General de Inversión Pública (DGIP)	Especialista Sectorial	Vickeisy Anyely Mercado
20		Encargada Proyectos APP	Yanna Disimy
21		Director General de Inversión Pública	Martin Francos
22		Encargada División de Seguimiento de Proyectos	Solendy Capellán
23	MEPyD - Dirección de Gestión de Riesgos por Cambio Climático	Especialista Sectorial	Delio Rincón
24		Analista	Iveth Cruz
25		Directora	Mercedes Feliciano
26	MH - Dirección General Análisis y Política Fiscal (DGAPF)	Directora General	Camila Hernández
27		Analista	Josephine King
28		Analista	Josephine King
29		Directora de Política y Estudios Fiscales	Ariany Amador
30	MH - Dirección General de Bienes Nacionales	Asesora	
31		Director de Inventarios	
32		Analista de Tecnología	
33		Encargado de Titulaciones	
34		Director de Planificación	
35		Administradora de Redes	



No	Entidad	Cargo	Nombre
36	MH - Dirección General de Contabilidad (DIGE-COG)	Encargada Departamento de Análisis de Información Financiera	Elvia Acosta de León
37		Director de Procesamiento Contable y Estados Financieros	Wandy Hierro
38		Asesora	Magalis García
39	MH - Dirección General de Contrataciones Publicas	Director de Monitoreo y Análisis de Datos del SNCCP	Carlos Julio Romero
40		Director	Juan Figueroa
41		Analista de Compras Sostenibles	Peniel Méndez
42		Técnico	Carlos Sandoval
43	MH - Dirección General de Crédito Público	Encargada de Mercado de Capitales	Memphys Pion
44		Directora de Negociaciones	Melissa Paulino
45	MH - Dirección General de Presupuesto (DIGE-PRES)	Encargado Departamento de Gestión Financiera de Formulación y Ejecución	Juan Portalatín
46		Directora de Normas	Magalis García
47		Directora de Servicios Presupuestarios	Odyllis Hidalgo
48		Directora de Calidad y Evaluación del Gasto Público	Griselda Gómez
49		Encargada Departamento de Análisis y Estudios Económicos	Sorangel González
50		Encargada Departamento de Evaluación del Desempeño Presupuestario	Ana M. Terrero
51	MH – Viceministerio de Políticas Tributarias, Dirección General Política y Legislación Tributaria	Viceministro de Políticas Tributarias	Martin Zapata
52		Director General Interino	Raidon Moscoso
53		Encargada del Departamento de Estudios y Políticas Tributarias	Fidelia Pérez
54	MH - Tesorería Nacional	Encargada Departamento de Planificación	Patricia del Castillo
55		Directora Administración Cuentas y Registros Financieros	Eudanis Bautista Mejía
56			Saida Noemi German Guzmán
57		Dirección de Programación y Evaluación	Jonathan Liz

No	Entidad	Cargo	Nombre
58	MH - Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	Encargado Analista	Ramon Ruiz
59		Encargado de Auditorias	Victor Brito
60	Consejo de Cambio Climático	Asesor de Transparencia Climática	Federico Grullón
61		Asesor de Relaciones Internacionales	Rodrigo Fincheira
62		Asesor de Proyectos	Jahndery Muñoz
63	Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MMARN)	Director de Mecanismos Financieros	Iván Cruz
64		Analista Financiero	Melisa Guzmán
65		Encargada Relaciones Internacionales	Carmen Julia Mata
66		Director Financiero	Wilber Ariel Sánchez
67		Encargada de Presupuesto	Karina Feliz Báez
68		Oficial de Finanzas Publicas	
69	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)	Viceministro de Planificación y Regulación Técnica	Ángel Tejeda
70		Directora de Gestión de Riesgos y Emergencias	Martha Souffront
71			Rosa América Martínez
72	Comisión Nacional de Energía (CNE)	Encargada de la División de Planificación Energética	Angela González
73			Darío Kelly
74			Ramon Moya
75	Participación Ciudadana	Asesora	Rosa Iris Almonte
76		Directora Ejecutiva	Fátima Lorenzo-Mencia
77	UNDP República Dominicana	Nature, Climate, Energy & DRR - Team Lead	Pierre Candelón

» A continuación, se presenta el resumen de indicador:

La siguiente es la lista de fuentes de información utilizada en la preparación del presente informe:

Indicador	Fuentes de información
GFPCC-1. Alineación del presupuesto con las estrategias sobre cambio climático	• Política Nacional de Cambio Climático (PNCC) (Decreto No. 269-15)⁸¹ • Ley 1-12 Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030⁸² • Plan Nacional Plurianual del Sector Público⁸³ • Plan Nacional de Adaptación para el cambio climático (PNACC) 2015-2030⁸⁴ • Plan de Desarrollo Compatible con el Cambio Climático (P DECCC-2011)⁸⁵ • Plan Estratégico para el Cambio Climático (PECC) 2011-2030⁸⁶ • Plan Energético Nacional⁸⁷ • Ley No. 57-07 de Incentivo a las Energías Renovables y Regímenes Especiales⁸⁸ • Reglamento de Aplicación de la Ley No. 57-07⁸⁹ • Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos⁹⁰ • Plan de Transición Energética de la República Dominicana⁹¹ • Plan Nacional Plurianual de Inversión Pública 2023-2026⁹² • Ley Orgánica de Presupuesto No. 423-06⁹³ • Resolución 0049-2022 Reestructura Administrativa del MMARN
GFPCC-2. Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático	• Modelo Conceptual del Sistema de Identificación y Clasificación del Gasto Público en Cambio Climático y Gestión de Riesgo de Desastres • Manual de Clasificadores Presupuestales, DIGEPRES, enero de 2014 • Clasificador por cuenta presupuestaria, DIGEPRES, 2022 • Adiciones a Clasificadores Presupuestarios en SIGEF, DIGEPRES, 13 de julio del 2022

⁸¹ Política-Nacional-de-Cambio-Climático-2016.pdf (cambioclimatico.gob.do) 2024/05/02

⁸² Microsoft Word - LEY NO. 1-12 LEY ORGANICA DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE DESARROLLO 2030 (mepyd.gob.do) 2025/05/02

⁸³ mepyd.gob.do/wp-content/uploads/drive/DIGEDES/PLAN PLURIANUAL SECTOR PÚBLICO 2017-2020/PNPSP-Plan Nacional Plurianual del Sector Público.pdf 2024/05/02

⁸⁴ Plan-Nacional-de-Adaptacion-para-el-Cambio-Climatico-en-RD-2015-2030-PNACC.pdf (cambioclimatico.gob.do)2024/04/22

⁸⁵ Microsoft Word - 20110912_Spanish version_v3.doc (cac.int) 2024/05/02

⁸⁶ Plan Estratégico PECC 2011-2030 en la República Dominicana.pdf (cambioclimatico.gob.do) 2024/05/15

⁸⁷ PEN2022-2037.pdf (cne.gob.do) 2024/05/15

⁸⁸ Ley-57-07.pdf (cne.gob.do) 2024/06/01

⁸⁹ PEN2022-2037.pdf (cne.gob.do) 2024/05/15

⁹⁰ ambiente.gob.do/portal-transparencia/app/uploads/2023/08/Plan-de-Accion-Nacional-para-la-Gestion-Integral-de-Residuos-Marinos.pdf 2024/05/02

⁹¹ Repositorio CEPAL - https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46482/S2000446_es.pdf?sequence=el%208-07-

⁹² Plan Nacional Plurianual de Inversión Pública 2023-2026 | Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) 2024/04/29 pág. 37

⁹³ Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No (digepres.gob.do) 2024/05/07

GFPCC-3. Circular presupuestaria	• Proyecto de Ley de Presupuesto General del Estado 2022 • Presupuesto General del Estado del año 202, Ley No. 366-22⁹⁴ • Modelo Conceptual del Sistema de Identificación y Clasificación del Gasto Público en Cambio Climático y Gestión de Riesgo de Desastres⁹⁵
GFPCC-4. Escrutinio legislativo	• Ley No. 423-06 - Ley Orgánica del Presupuesto
GFPCC-5. Gestión de la inversión pública para el cambio climático	• Decreto No. 4436 que reglamenta la Ley No. 6490/2020 • Guía Metodológica General para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública, 2017, DGIP/MEPyD • Grandes proyectos de inversión pública aprobados, 2020 y 2021, DGIP • Ley No. 1-12 Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) • Ley. No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública • Normas Técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública 2017 • Plan Nacional Plurianual del Sector Público • Diagnóstico del Grado de Integración de los Objetivos de Acción Climática en el Marco de Gestión de la Inversión Pública, 19 de junio de 2023 • Proyecto de Ampliación de la Cuenca Rio Ocoa 2022 • Proyecto de Manejo de la Cuenca Rio del Rio Yuna 2022
GFPCC-6. Gestión de los activos no financieros para el cambio climático	• Presupuesto General del Estado 2022, Anexo IV – Presupuesto Físico Financiero • Ley No. 1832 del 8 de noviembre de 1948, sobre la creación de la Dirección General de Bienes Públicos

⁹⁴ DIGEPRES. 366-22 | Presidencia de la República Dominicana 2024/04/22

⁹⁵ DIGEPRES Modelo-conceptual-CF-y-CC-v0.pdf (digepres.gob.do) 2024/04/22

GFPCC-7. Pasivos relacionados con el cambio climático	• Ley de Presupuesto General del Estado 2024, publicada en el portal de DIGEPRES • Resolución No. 146-2017 que aprueba las directrices para la gestión fiscal de los pasivos contingentes asociados a desastres naturales • Informe de Riesgos Fiscales, Anexo a la Ley de Presupuesto 2023 • Informe de Riesgos Fiscales, Anexo a la Ley de Presupuesto 2024
GFPCC-8. Adquisiciones para el cambio climático	• Política Nacional de Compras Verdes⁹⁶ • Decreto No. 617-22 • Ley No. 253-12⁹⁷ • Guía de Compras Públicas Sostenibles, Compra y Ahorro de Papel.⁹⁸ • Resolución No. 157-2022 • Reglamento de la Ley 340-06 Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones modificada mediante Ley No. 449-06
GFPCC-9. Administración de los ingresos para el cambio climático	• El Sistema Tributario Dominicano y los Instrumentos Ambientales, Ministerio de Hacienda, Dirección General de Política y Legislación Tributaria, octubre de 2018 • Ley No. 112-00 de Hidrocarburos, del 16 de noviembre de 2000 • Ley No. 557-05 sobre Reforma Tributaria, del 13 de diciembre de 2005
GFPCC-10. Controles para el gasto relacionado con el cambio climático	• Ley No. 3893, creación de la Tesorería Nacional, 18 de agosto del 1954. • Ley No. 567-05, de la Tesorería Nacional, 30 de diciembre de 2005. • Reglamento de Aplicación de la Ley de la Tesorería Nacional, Decretos Nos. 441-06 del 3 de octubre de 2006 y 579-11 del 28 de septiembre de 2011. • Estado de Recaudación e Inversión de las Rentas, año 2021, Dirección General de Contabilidad Gubernamental. • Informe de evaluación y desempeño de la Política de Gestión de Riesgos Financieros, enero 2022, Tesorería Nacional. • Memoria Institucional, año 2021 y primer semestre 2022, Tesorería Nacional

⁹⁶ Elaborada en colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Dirección General de Contrataciones Públicas, en sus atribuciones y facultades otorgadas por el marco legal nacional y en cumplimiento al mandato del Decreto 617- 22, del 24 de octubre de 2024. <https://comprasverdes.gob.do/wp-content/uploads/page/politica-de-compras-verdes.pdf> 2024/04/22

⁹⁷ <https://comprasverdes.gob.do/wp-content/uploads/2023/02/decreto-617-22.pdf> 2024/07/25

⁹⁸ <https://comprasverdes.gob.do/wp-content/uploads/2023/11/ahorropapel.pdf> 2024/06/15

GFPCC-11. Descentralización fiscal para el cambio climático	• Constitución de la República • Ley No. 6-06 - Ley de Crédito Público • Presupuesto de Gobiernos Locales 2023⁹⁹ • Documento: Descentralización en RD¹⁰⁰ • Ley de Municipios¹⁰¹ • Reforma Ley de ingresos municipales • Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios¹⁰² • Ley No. 366-22 Aprobación Presupuesto 2023 • Ley No. 449-06 sobre Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones.¹⁰³
GFPCC-12. Información de desempeño para el cambio climático	• Ley No. 423-06 - Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público • Plan Nacional Plurianual del Sector Público • Informe Explicativo y Política Presupuestaria 2019, 2020, 2021
GFPCC-13. Evaluación para el cambio climático	• Ley Orgánica del Presupuesto del Sector Público, Artículo 13 que ordena “la elaboración del presupuesto plurianual del Sector Público No Financiero y el correspondiente marco financiero, los programas y proyectos prioritarios definidos en el Plan Nacional Plurianual del Sector Público”
GFPCC-14. Resultados del gasto para las iniciativas de cambio climático	• Ley No. 423-06 - Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público • Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto

⁹⁹ Libro-de-Formulacion-2023-version-final.pdf (digepres.gob.do) 2024/06/03

¹⁰⁰ <https://docs.republica-dominicana.justia.com/nacionales/leyes/ley-176-07.pdf> 2024/06/01ID. Descentralización en RD. Descentralización en República Dominicana: Desempeño actual y perspectivas de reforma (iadb.org) 2024/06/01

¹⁰¹ <https://docs.republica-dominicana.justia.com/nacionales/leyes/ley-176-07.pdf> 2024/06/01

¹⁰² <https://www.sismap.gob.do/Municipal/uploads/Marco%20Legal/Otras/O-Ley%20176-07%20del%20Distrito%20Nacional%20y%20los%20Municipios.pdf> 2024/06/02

¹⁰³ Ley No. (hacienda.gob.do) 2024/06/01

» ANEXO 3. Fuentes de Información

Datos para el ejercicio = 2024

RUBROS ECONÓMICOS	PRESUPUESTO	ACTUAL	PRESUPUESTO AJUSTADO	DESVIACIÓN	DESVIACIÓN ABSOLUTA	PORCENTAJE	
0206 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN	275.4	252.2	285.5	-33.2	33.2	0.116423	
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	137.8	143.3	142.8	0.5	0.5	0.003411	
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	119.3	122.1	123.7	-1.6	1.6	0.013067	
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA	59.5	62.5	61.7	0.8	0.8	0.013092	
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	49.9	53.1	51.7	1.4	1.4	0.027237	
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES	49.6	66.8	51.4	15.4	15.4	0.298619	
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	27.4	21.1	28.4	-7.3	7.3	0.256066	
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	15.7	18.8	16.2	2.6	2.6	0.157577	
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	15.1	21.8	15.7	6.1	6.1	0.3898	
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	13.4	19.9	13.9	6.0	6.0	0.429115	
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	13.4	19.2	13.9	5.4	5.4	0.387578	
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	10.7	6.1	11.1	-5.0	5.0	0.448461	
OTROS	91.3	103.6	94.6	9.0	9.0	0.095594	
GASTO ASIGNADO	878.5	910.7	910.7	0.0	94.2		
INTERESES	253.5	241.1					
CONTINGENCIA							
GASTO TOTAL							
Resultados agregados (14.1)	1132.0	1151.8					101.7 %
Varianza en la composición (14.2)							10.3 %
Cuota presupuestaria para contingencias			0.0 %				

MATRIZ DE RESULTADOS		
EJERCICIO	PARA GFPC-14.1	PARA GFPC-14.2
	Resultado agregado	Varianza en la composición
2021	#DIV/0!	#DIV/0!
2022	#DIV/0!	#DIV/0!
2023	101.7 %	10.3 %



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

PEFA CLIMA

REPÚBLICA DOMINICANA

2024

Marco de evaluación de la gestión de las finanzas
públicas para el cambio climático

Informe final
Septiembre 2024



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
HACIENDA

PEFA CLIMA

REPÚBLICA DOMINICANA

2024



Propuesta de lineamientos para la mejora en la gestión de las finanzas públicas para el cambio climático.
